



# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

###### *Concurso de méritos*

- Orden de 5 de julio de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 1 de marzo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo de 2023), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos ..... BOCM-20230718-1

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20230718-2

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Puesto interino*

- Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería y se prevé la constitución de lista de espera ..... BOCM-20230718-3

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 11 de julio de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20230718-4

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición .

BOCM-20230718-5

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1 . . . . .

BOCM-20230718-6

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel, 9, Área D, Especialidad Psicología, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas excluidas . . . .

BOCM-20230718-7

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel 9, Área A, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad Archivos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas excluidas . . . .

BOCM-20230718-8

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Puesto libre designación*

— Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 17 de abril de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación . . . . .

BOCM-20230718-9

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Puesto libre designación*

- Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación . . . . . BOCM-20230718-10

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 10 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020, que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas . . . . . BOCM-20230718-11

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Coordinador de Admisión y Documentación Clínica, en ese centro asistencial . . . . . BOCM-20230718-12

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Colorrectal y Proctología en ese centro asistencial . . . . . BOCM-20230718-13

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Esofagogastrica y Bariátrica en ese centro asistencial . . . . . BOCM-20230718-14

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Urgencias en ese centro asistencial . . . . . BOCM-20230718-15

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Oncología Médica, Hospitalización y Continuidad Asistencial, en ese centro asistencial . . . . .

BOCM-20230718-16

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo con perfil en Unidad Esófago-Gástrico y Obesidad en ese centro asistencial . . .

BOCM-20230718-17

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Adjudicación puesto*

- Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de octubre” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 24 de enero de 2023, de un puesto de Jefe/a de Sección Psiquiatría con perfil en Sección Interconsulta-Psiquiatría de enlace . . . . .

BOCM-20230718-18

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Adjudicación puesto*

- Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de enero de 2023 de un puesto de Jefe/a de Sección de Geriatría . . .

BOCM-20230718-19

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Adjudicación puesto*

- Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de enero de 2023 de un puesto de Jefe/a de Sección de Neurología (Neurología de Enlace) . . . . .

BOCM-20230718-20

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”***Aspirantes proceso selectivo*

- Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Urología (Urodinámica y Funcional) en ese centro asistencial . . .

BOCM-20230718-21

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”***Adjudicación puesto*

- Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 19 de enero de 2023 de un puesto de Jefe/a de Servicio de Medicina Interna .....

BOCM-20230718-22

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Santa Cristina”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Santa Cristina” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio de Obstetricia y Ginecología en ese centro asistencial .....

BOCM-20230718-23

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Getafe***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación para la Sección de Manejo y Tratamiento del Dolor Agudo, Dolor Crónico y Técnicas de Anestesia Regional en ese centro asistencial .....

BOCM-20230718-24

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Móstoles***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Aparato Digestivo en ese centro asistencial .....

BOCM-20230718-25

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID***Nombramiento*

- Resolución de 9 de julio de 2023, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios/as de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad .....

BOCM-20230718-26

**UNIVERSIDAD CARLOS III***Relación puestos de trabajo*

- Resolución de 14 de julio de 2023, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se corrigen los errores materiales advertidos en la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2022 ..

BOCM-20230718-27

**C) Otras Disposiciones****CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS***Plan estratégico subvenciones*

- Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico 2023 de Subvenciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad ..... BOCM-20230718-28

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Encomienda de gestión*

- Adenda de 29 de junio de 2023, de modificación del Acuerdo de 27 de abril de 2022, de encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño de Salud y la Dirección General de Investigación, Docencia e Innovación para el desarrollo de acciones formativas de formación continuada destinadas a los profesionales sanitarios de los fondos procedentes del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU” ..... BOCM-20230718-29

**D) Anuncios****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA  
Y AGRICULTURA***Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa para la modificación de una subestación de 66/20 kV denominada ST Tres Cantos ubicada en ronda Valdecarrizo, número 51 en el término municipal de Tres Cantos, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. Número expediente: 2021P387-14-0141-00387.4/2021 . BOCM-20230718-30

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 6 de julio de 2023, de formalización del contrato titulado “Servicio de mantenimiento de los sistemas de ciberseguridad” [Expediente 6012300075-Contratos: 7223000375 (lote 1); 7223000376 (lote 2); 7223000377 (lote 3); 7223000379 (lote 5) y 7223000380 (lote 6)] ..... BOCM-20230718-31

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Anuncio indicativo contratación*

- Anuncio periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de “Implantación sistema PLM material móvil” ..... BOCM-20230718-32

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Anuncio indicativo contratación*

- Anuncio periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de “Acuerdo marco rodamientos” ..... BOCM-20230718-33

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Anuncio indicativo contratación*

- Anuncio periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de “Acuerdo marco unión mecánica” ..... BOCM-20230718-34

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Anuncio indicativo contratación*

- Anuncio periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de “Mantenimiento de los sistemas centrales de Protección Contra Incendios (PCI)” ... BOCM-20230718-35

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Anuncio indicativo contratación*

- Anuncio periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de reacondicionamiento pozos bombeo ..... BOCM-20230718-36

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Anuncio indicativo contratación*

- Anuncio periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de reformas peaje (por obsolescencia) ..... BOCM-20230718-37

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 7 de julio de 2023, de formalización del contrato titulado “Acuerdo marco para el suministro de hardware y software de la plataforma servidor” (expediente: 6012200290; contrato: I00036-001) ..... BOCM-20230718-38

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Convenio*

- Adenda de 8 de junio de 2023, modificación al convenio de cooperación educativa entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Alfonso X el Sabio, para el desarrollo de prácticas por parte de estudiantes de Grado en Biomedicina y Biotecnología ... BOCM-20230718-39

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Convenio*

- Adenda de 26 de junio de 2023, de modificación y prórroga del convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para la prestación de asistencia sanitaria al Presidente del Gobierno y otros altos dignatarios . . . . . BOCM-20230718-40

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Servicio Madrileño de Salud***Convocatoria contrato*

- Resolución de 3 de julio de 2023, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria de licitación denominado “Suministro de material y puesta a disposición del equipamiento necesario para la realización de técnicas analíticas de citología en medio líquido para cubrir las necesidades del programa de cribado poblacional de cáncer de cérvix de la CM”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU . . . . . BOCM-20230718-41

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 5 de julio de 2023, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato de «Servicio de Prevención Ajeno de apoyo al Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales del Complejo Hospitalario “La Paz”, ubicada en el Hospital Universitario “La Paz”». Cuarta prórroga del P. A. 41/2019 . . . . . BOCM-20230718-42

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato para el «Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” de la especialidad farmacéutica Cyramza 100 mg/10 ml 10 mg/ml vial C/1 y Cyramza 500 mg/50 ml 10 mg/ml vial C/1 (Ramucirumab)» . . . . . BOCM-20230718-43

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro de Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro e instalación de un sistema avanzado de integración audiovisual en el Servicio de Endoscopias Digestivas” . . . . . BOCM-20230718-44



**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 7 de julio de 2023, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, la modificación de las fechas de la Mesa de Contratación del PA 2023-4-115 «Servicio de mantenimiento integral del equipamiento e instalaciones del Servicio de Hostelería en el Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid» .....

BOCM-20230718-45

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR***Vías pecuarias*

- Resolución de 29 de junio de 2023, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Camino de Villalba, en el término municipal de El Escorial, para proyecto “trabajos de fibra óptica”, actuación promovida por Lyntia Networks, S. L. Expediente ocupación: 1076/22 .....

BOCM-20230718-46

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR***Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una línea aérea de alta tensión en calle Pozuelo del Rey, sin número, en el término municipal de Pozuelo del Rey, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A. ....

BOCM-20230718-47

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR***Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una línea aérea de alta tensión en polígono 1 en el término municipal de Villalbilla, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A. ....

BOCM-20230718-48

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Delegación del Gobierno en Madrid. Área Funcional de Industria y Energía. Autorización administrativa .....

BOCM-20230718-49

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Régimen económico. Distrito de Villaverde. Extracto convocatoria subvenciones .....
- Alcalá de Henares. Otros anuncios. Notificación .....
- Cercedilla. Régimen económico. Ordenanza fiscal .....
- Cercedilla. Régimen económico. Ordenanza fiscal incremento valor terrenos ..
- Ciempozuelos. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....
- Ciempozuelos. Régimen económico. Presupuesto general .....

BOCM-20230718-50

BOCM-20230718-51

BOCM-20230718-52

BOCM-20230718-53

BOCM-20230718-54

BOCM-20230718-55

— Cubas de la Sagra. Organización y funcionamiento. Delegación funciones . . . .	BOCM-20230718-56
— Fuenlabrada. Régimen económico. Cuenta general . . . . .	BOCM-20230718-57
— Galapagar. Régimen económico. Presupuesto general . . . . .	BOCM-20230718-58
— Getafe. Organización y funcionamiento. Delegación funciones . . . . .	BOCM-20230718-59
— Griñón. Ofertas de empleo. Proceso selectivo . . . . .	BOCM-20230718-60
— Griñón. Ofertas de empleo. Proceso selectivo . . . . .	BOCM-20230718-61
— Leganés. Régimen económico. Presupuesto general . . . . .	BOCM-20230718-62
— Meco. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones . . . . .	BOCM-20230718-63
— Meco. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones . . . . .	BOCM-20230718-64
— Meco. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones . . . . .	BOCM-20230718-65
— Morata de Tajuña. Régimen económico. Matrícula impuestos . . . . .	BOCM-20230718-66
— San Sebastián de los Reyes. Régimen económico. Padrones fiscales . . . . .	BOCM-20230718-67
— San Sebastián de los Reyes. Licencias. Autosonido Juanjo, S. L. . . . .	BOCM-20230718-68
— Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte. Régimen económico. Presupuesto general . . . . .	BOCM-20230718-69

#### **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

— Juzgados de lo Social:	
• Móstoles número 3. Procedimiento 251/2023 . . . . .	BOCM-20230718-70

#### **V. OTROS ANUNCIOS**

— Los Altos de las Tablas, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa . . . . .	BOCM-20230718-71
— Pradolano, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa . . . . .	BOCM-20230718-72
— Prado Pozuelo, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa . . . . .	BOCM-20230718-73

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *ORDEN de 5 de julio de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 1 de marzo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo de 2023), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden de 1 de marzo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo de 2023), de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Adjudicar los puestos de trabajo número 51056 denominado “Negociado Información y Registro” y el puesto de trabajo número 5272 denominado “Subsección Gestión Administrativa I”, a las funcionarias que se expresan en el Anexo.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las interesadas, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

### **Tercero**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 2023.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local (P. D. de 10 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA DIVISION GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y UNIONES DE HECHO AREA TRANSPARENCIA SERVICIO GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA SUBSECCION TRANSPARENCIA NEGOCIADO INFORMACIÓN Y REGISTRO  Puesto de Trabajo: 51056 Denominación : NEG. INFORMACION Y REGISTRO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.373,72	Cód. identificación: ***0697**  Apellidos y Nombre: LASO HERNANDEZ,MANUELA	
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL SERVICIO GESTIÓN DE PERSONAL SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA I  Puesto de Trabajo: 5272 Denominación : SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA I Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.001,84	Cód. identificación: ***0813**  Apellidos y Nombre: ESCUADRA RUIZ,ROSA MARIA	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBDIRECCION GENERAL INVESTIGACION AREA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SUBSECCION APOYO A PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN  Puesto de Trabajo: 31712 Denominación : SUBSEC. APOYO A PROGRAMAS DE INVESTIGACION  Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 11.001,84

(03/12.290/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 7 de julio de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### **Primero**

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### **Segundo**

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

##### **Tercero**

###### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenen-

cia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### **Cuarto**

##### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo”, al que podrá accederse desde la página web <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### **Quinto**

##### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto***Renuncias*

El destino adjudicado será irrenunciable.

**Séptimo***Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Octavo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 2023.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.



## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
34510 INTERVENTOR ADJUNTO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO INTERVENCION GENERAL	A/B	26	23.412,60	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					SUPERIOR DE GESTIÓN		G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
							PERFIL
							EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNCIÓN INTERVENTORA CONOCIMIENTOS O EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO

(03/12.238/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 7 de julio de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería y se prevé la constitución de lista de espera.*

El artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, establece que se podrán efectuar convocatorias para la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a Cuerpos, Escalas y Especialidades respecto de los que no se hubiere formado lista de espera surgida de los procesos selectivos de acceso a la función pública autonómica, o la misma se hubiese agotado, y no exista posibilidad de acudir a las correspondientes bolsa de espera de personal laboral temporal, ni a otras listas de espera formadas a partir de convocatorias específicas para la selección de funcionarios interinos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Consejería

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Objeto de la convocatoria*

1. Se convoca para su cobertura interina el puesto de trabajo que se detalla en Anexo a la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

El puesto 78979, denominado “Técnico Titulado Superior”, se encuentra vacante y vinculado a la oferta de empleo público correspondiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, a partir de esta convocatoria se constituirá una lista de espera del Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad Consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, para el nombramiento de funcionarios interinos en la Consejería convocante, en los términos que se indican en el apartado noveno.

##### Segundo

###### *Solicitudes, plazo y lugar de presentación*

1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 188/2021, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

2. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se formularán telemáticamente, conforme al modelo normalizado que se encuentra en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/cobertura-tec-sup-consumo-lista-espera>

O bien accediendo a la misma a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/>

3. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

4. Plazo de presentación. Dentro de los siete días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden.

5. La solicitud deberá dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en ella se indicará el número y denominación del puesto

de trabajo que se solicita. Asimismo, deberá detallarse la documentación que se adjunte al formulario de solicitud, que será la siguiente:

- a) Copia del DNI o pasaporte.
- b) Copia de la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo y Especialidad correspondiente. A tales efectos, se señala que la titulación exigida para acceder al Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad Consumo, de Administración Especial, de la Comunidad de Madrid, es el título de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- c) Copia de la documentación acreditativa de los méritos valorables, conforme lo indicado en el Anexo II de esta Orden.

Los documentos que figuran en las letras a) y b) serán consultados, por medios electrónicos, por la Comunidad de Madrid, si bien puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni será tenida en consideración, a efectos de baremación, ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos que hayan sido presentados en dicho plazo.

### **Tercero**

#### *Tribunal de Selección*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición transitoria Cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución del Secretario General Técnico, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 27 de abril de 2023.

### **Cuarto**

#### *Procedimiento*

1. La selección de los aspirantes, tanto para cubrir el puesto de trabajo convocado como para integrar la lista de espera, se realizará con arreglo al baremo que figura en el Anexo que se adjunta a la presente Orden.

2. Los empates serán dirimidos de acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal con carácter previo a la baremación, conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

3. Finalizada la baremación, el Tribunal de Selección publicará en la página web de la Comunidad de Madrid la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

4. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 82.2 en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Quinto**

#### *Adjudicación*

Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección formalizará la lista definitiva incluyendo la puntuación obtenida, y la elevará al órgano competente para resolver la adjudicación.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo, Escala o Especialidad de que se trate o, en su caso, para el desempeño del puesto de trabajo, del candidato que hubiera obtenido la máxima puntuación, el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo dictará la resolución de adjudicación del puesto y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado. Previamente a la adjudicación definitiva se comprobará el cumplimiento de este requisito por la Dirección General de Recursos Humanos.

Si el candidato que resultase adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino, o no tomara posesión en el plazo establecido al efecto, se dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación, procediendo a dictarse, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura del puesto convocado.

### **Sexto**

#### *Renuncia*

En caso de que el candidato que resulte adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, en los términos señalados en el apartado anterior, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino de la Comunidad de Madrid durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

### **Séptimo**

#### *Nombramiento*

El nombramiento será efectuado por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

### **Octavo**

#### *Temporalidad del nombramiento*

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios, en los supuestos contemplados en los apartados 3 y 4 del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 4 del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la duración máxima de los nombramientos de los funcionarios interinos será de tres años.

### **Noveno**

#### *Lista de espera*

1. La lista de espera a la que se hace referencia en el apartado Primero se confeccionará con los aspirantes que superen o igualen el nivel mínimo suficiente fijado por el Tribunal de selección de funcionarios interinos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para acreditar su idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, salvo que el interesado haya aportado junto con la solicitud manifestación expresa de su voluntad en contrario.

2. Dicha lista de espera, cuya vigencia se mantendrá hasta la aprobación de la nueva lista surgida de las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será utilizada a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad Consumo, de Administración Especial, de la Comunidad de Madrid, para la cobertura por la Consejería convocante de puestos de trabajo de idénticas características, entendiéndose por tales el nivel de complemento de destino, complemento específico y méritos valorados.

3. La lista de espera será aprobada y gestionada por la Consejería convocante, que ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Décimo**

#### *Efectos de la Orden*

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Undécimo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 2023.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), Juan Revuelta González.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE FUNCIONARIOS INTERINOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
78979 TECNICO TITULADO SUPERIOR	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA DIRECCION GENERAL COMERCIO Y CONSUMO SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN DE CONSUMO Y CONTROL DEL MERCADO AREA INSPECCION Y CONTROL DEL MERCADO	A	24	9.123,12	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS CONSUMO	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
<b>MERITOS</b>						
1. SUPERACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE ALGÚN EJERCICIO DE UN PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A CUERPOS DEL GRUPO A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O ESPECIAL DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.						2
2. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL ÁMBITO DE CENTROS, ENTIDADES O EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.						2
3. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICO/TÉCNICOS EN MATERIA DE CONSUMO EN EL ÁMBITO DE CENTROS, ENTIDADES O EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.						2
4. CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CONSUMO ADQUIRIDOS MEDIANTE CURSOS IMPARTIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.						2
A) CURSOS DE 20 A 40 HORAS DE DURACIÓN: 0,20 PUNTOS.						
B) CURSOS DE 41 A 70 HORAS DE DURACIÓN: 0,40 PUNTOS.						
C) CURSOS DE 71 o MÁS HORAS DE DURACIÓN: 0,80 PUNTOS.						

**ANEXO II**

<b>MÉRITO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
Superación en los últimos 5 años de algún ejercicio de un proceso selectivo de acceso a Cuerpos del Grupo A de Administración General o especial de las distintas Administraciones Públicas: 2 puntos.	Certificado de superación de exámenes en oposiciones emitido por el Órgano competente de la Administración correspondiente, o en su defecto Resolución del Tribunal Calificador, o copia del Diario Oficial en el que conste dicha circunstancia.  En todo caso, deberá constar número de ejercicios superados y fecha de realización de los mismos.  En los procesos selectivos convocados por la Comunidad de Madrid, previa consignación en la solicitud, la acreditación de este mérito se hará de oficio por la Administración.
Experiencia mínima de 1 año en servicios de atención al cliente en el ámbito de centros, entidades o empresas del sector público o privado: 2 puntos.	<u>En el sector público:</u>  Certificado de Registro de Personal de la Comunidad de Madrid obtenido de la aplicación autoservicio del Empleado (ASES), o en su defecto Certificado de funciones emitido por el órgano competente de la Administración de la Comunidad de Madrid.  Certificado de funciones emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente.  <u>En el sector privado:</u>  Vida laboral y copia del/los contrato/s de trabajo. Y certificado/s de funciones (Solo y cuando del enunciado del contrato de trabajo no puedan deducirse las funciones desempeñadas).
Experiencia mínima de 1 año en la elaboración de informes jurídico/técnicos en materia de consumo en el ámbito de centros, entidades o empresas del sector público o privado: 2 puntos.	<u>En el sector público:</u>  Certificado de Registro de Personal de la Comunidad de Madrid obtenido de la aplicación autoservicio del Empleado (ASES), o en su defecto Certificado de funciones emitido por el órgano competente de la Administración de la Comunidad de Madrid.  Certificado de funciones emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente.  <u>En el sector privado:</u>  Vida laboral y copia del/los contrato/s de trabajo. Y certificado/s de funciones (Solo y cuando del enunciado del contrato de trabajo no puedan deducirse las funciones desempeñadas).
Conocimientos en materia de consumo adquiridos mediante cursos impartidos por la Administración Pública: 2 puntos  A) Cursos de 20 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.  B) Cursos de 41 a 70 horas de duración: 0,40 puntos.  C) Cursos de 71 o más horas de duración: 0,80 puntos.	- Diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento de cursos relacionados con el objeto de la convocatoria, computándose los impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas u Organismo equivalente en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el Servicio Público de Empleo Estatal u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por las Universidades y otros organismos y centros homologados, o subvencionados por los Órganos competentes en materia de formación del Estado o de las Comunidades Autónomas.  - En todo caso, debe quedar constancia de la denominación del curso, su contenido y número de horas.

(03/12.264/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *ORDEN de 11 de julio de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Per-



sonal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

### **Quinto**

#### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el ar-

título 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Sexto**

#### *Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

### **Séptimo**

#### *Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

### **Octavo**

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Noveno**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 2023.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
P. D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre)  
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
80 SERV. GESTION ECONOMICA Y COMERCIAL	ORGANISMO AUTONOMO BOLETIN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN Y ARTES GRÁFICAS SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL	A/B	26	20.953,80	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
Localidad.....: Alcobendas Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES								
<b>PERFIL</b>								
<hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</li> <li>- EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INCLUIDAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE SU FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADE.</li> <li>- EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.</li> <li>- EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.</li> </ul>								

**ANEXO**
**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

 D./D<sup>a</sup> .  
 CARGO:

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F. ....
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen .....	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo  <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio ...../...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	ANOS	MESES	DIAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM ...../...../.....).

 Madrid, ..... de ..... de 20.....  
**Firma**

(03/12.442/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 521/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre) se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, por Orden 1447/2022, de 15 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176, de 26 de julio), se procedió a la ampliación del número de plazas convocadas para el acceso a dicho cuerpo de funcionarios, otorgándose nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo de 2023), fueron aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid y se publica la relación provisional de excluidos en las señaladas pruebas.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid, al que se puede acceder desde el siguiente enlace: [https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado\\_pendiente%5B1%5D=1&estado\\_plazo%5B1%5D=1&estado\\_tramitacion%5B1%5D=1](https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1)

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/arquitectura-superior-a1-estabilizacion>

##### Segundo

Publicar como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

**Tercero**

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en el apartado segundo de la base novena de la Orden 510/2021, de 15 de octubre.

**Cuarto**

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima apartado cuarto de la citada Orden 521/2021, de 15 de octubre y que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 30 de septiembre de 2023, a las 11:30 horas en Universidad Autónoma de Madrid Facultad de Derecho-Ciencias Jurídicas, C. Kelsen 1, Cantoblanco 28049, Madrid.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

**Quinto**

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador, portátil, reloj inteligente, tableta o teléfono móvil, debiendo éste permanecer apagado. Cabe recordar que el sonido de un teléfono móvil por cualquier motivo (llamada, mensaje, WhatsApp, alarma...), aunque esté apagado, dará lugar a la expulsión del opositor de la sala de examen y a su exclusión del proceso selectivo.

Los aspirantes sólo podrán tener sobre la mesa del examen el documento de identificación, bolígrafo y una botella de agua sin etiqueta.

**Sexto**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 2023.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

**ANEXO**

**PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE ARQUITECTURA SUPERIOR, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS**

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
398698	CARBALLO QUIROGA, ANTONIO	***7956**	L	J
579223	MARTÍNEZ ARIAS, JOSÉ MARÍA	***3558**	L	J
579258	ORTEGA DAVILA, MARTA	***4262**	L	J
437221	ROVIRA RUBIO, PEDRO LUIS	***5685**	L	J

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
---	---

(\*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/12.327/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1.*

Mediante Orden 2038/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1.

De conformidad con lo dispuesto en las bases octava y novena de la Orden anteriormente indicadas, en relación con lo determinado, asimismo, en la bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicho listado, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la expresada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### HA RESUELTO

##### Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

##### Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo, Escala y Categoría de referencia, las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en el apartado sexto de la base decimocuarta de la aludida Orden 290/2018, de 27 de junio, en consonancia con lo establecido en la base segunda de la reseñada Orden 2038/2019, de 14 de junio, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Copia de la titulación requerida en el apartado primero de la base segunda de la ya reiterada Orden de convocatoria, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.



En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia, conforme a la normativa que resulte de aplicación en la materia.

- C) Copia del permiso de conducir de la clase B.
- D) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

El modelo a efectos de cumplimentar dicha declaración jurada o promesa será facilitado por la citada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquel a través del enlace "<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>" y, seguidamente, seleccionando el apartado "Entrega de documentación y petición de destinos".

2. No obstante, no será necesario aportar la documentación detallada anteriormente en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo oposición expresa a la consulta de datos por medios electrónicos manifestada en el espacio consignado a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá presentarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de "Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera", al cual podrá accederse a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bomberos-oficial-area-a1>, o desde la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, y adjuntándose a aquel la documentación pertinente que hubiera de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

### **Tercero**

De acuerdo con lo determinado en el apartado noveno de la base decimocuarta de la indicada Orden 290/2018, de 27 de junio, a efectos de la acreditación de la posesión, por las personas aspirantes aprobadas por el turno de promoción interna, de los requisitos contemplados en el apartado segundo de la base segunda de la aludida Orden 2038/2019, de 14 de junio, así como del requisito recogido en la base 6.1.e) de la mencionada Orden 290/2018, de 27 de junio, la señalada Dirección General de Recursos Humanos realizará las comprobaciones oportunas de dichos extremos.

### **Cuarto**

De conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la base octava de la reseñada Orden 2038/2019, de 14 de junio, el cumplimiento del penúltimo requisito exigido en el apartado primero de su base segunda, se acreditará, por parte de las personas aspirantes seleccionadas por el turno de promoción interna, mediante la aportación de un certificado, emitido por el Servicio Médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, en el que se haga constar que la persona aspirante, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de referencia, tenía superados los reconocimientos médicos periódicos establecidos por ese Servicio y que, en virtud de los resultados de los mismos, reunía las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para el desempeño de las tareas propias de la Categoría de Oficial de Área de la Escala Técnica

o de Mando del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, y que, igualmente, tenía superada la prueba de control físico anual del personal del Cuerpo de Bomberos correspondiente a la última edición de esta prueba realizada con anterioridad a la publicación de la citada Orden de convocatoria.

No obstante, no será preciso aportar el detallado certificado, obteniéndose por la Administración, de oficio, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la verificación de la información a que va referido aquel.

#### **Quinto**

En aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la ya reiterada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el indicado proceso selectivo, o si del examen de la documentación correspondiente, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos descritos, se dedujera que carecen de alguno de los mismos, perderán su derecho a ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

#### **Sexto**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2023.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

**ANEXO**

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, CATEGORÍA DE OFICIAL DE ÁREA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2038/2019, DE 14 DE JUNIO, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 154, DE 1 DE JULIO)

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO**
**TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FASE DE OPOSICIÓN		FASE DE CONCURSO		CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO-OPOSICIÓN 55% + 45%	CALIFICACIÓN CURSO SELECTIVO	CALIFICACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO
				CALIFICACIÓN FINAL	MEDIA PONDERADA 55%	PUNTAJACIÓN TOTAL	MEDIA PONDERADA 45%			
1	YAGÜE SANCHEZ	SERGIO ROBERTO	***0489**	38,72	21,30	29,42	13,24	34,54	43,78	78,32
2	SEGURA GONZÁLEZ	ALFONSO	***6080**	39,27	21,60	29,51	13,28	34,88	39,53	74,41
3	GRECIANO ANTÓN	CARLOS ESTEBAN	***5789**	36,16	19,89	26,00	11,70	31,59	38,55	70,14
4	BERNAL ROMERO	JOSÉ ANTONIO	***9786**	34,75	19,11	24,36	10,96	30,07	35,33	65,40

**TURNO LIBRE**

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FASE DE OPOSICIÓN		FASE DE CONCURSO		CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO-OPOSICIÓN 55% + 45%	CALIFICACIÓN CURSO SELECTIVO	CALIFICACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO
				CALIFICACIÓN FINAL	MEDIA PONDERADA 55%	PUNTAJACIÓN TOTAL	MEDIA PONDERADA 45%			
1	FERNÁNDEZ IZQUIERDO	ENRIQUE EDUARDO	***2963**	39,01	21,46	25,57	11,51	32,97	44,38	77,35
2	DÍAZ FUENTE	DAVID	**0581**	35,94	19,77	21,52	9,68	29,45	45,43	74,88
3	SEGURA BOMBÍN	JOSÉ BRAULIO	***0849**	42,98	23,64	12,19	5,48	29,12	45,00	74,12
4	SERRANO SOMOLINOS	RUBÉN	***5483**	39,71	21,84	18,51	8,33	30,17	42,16	72,33
5	ARESTE MARTÍN	JAIIME	***5016**	37,69	20,73	16,55	7,45	28,18	43,32	71,50
6	FERNÁNDEZ ARCONES	JUSTO ALFONSO	***5342**	41,81	23,00	16,86	7,59	30,59	40,14	70,73
7	PEREZ FRAGUAS	ANDRÉS	***0961**	42,66	23,46	2,00	0,90	24,36	44,83	69,19
8	MELLADO MASCARAQUE	MIGUEL ÁNGEL	***8610**	40,39	22,21	5,00	2,25	24,46	44,05	68,51
9	VIÑAS MAJADAS	ALMUDENA	***2278**	38,33	21,08	2,25	1,01	22,09	44,93	67,02
10	GONZÁLEZ CALVO	JOSÉ MARIA	***5449**	38,57	21,21	2,00	0,90	22,11	44,86	66,97
11	VILLANUEVA VILLAVEDE	MARTA	***1621**	40,44	22,24	4,25	1,91	24,15	41,73	65,88
12	GOSALBO GUENOT	GUILLERMO ADRIAN	***4750**	37,22	20,47	6,30	2,84	23,31	42,43	65,74

(03/12.259/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel, 9, Área D, Especialidad Psicología, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas excluidas.*

Mediante Orden 2211/2022, de 10 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, de 25 de octubre), se convocaron las pruebas selectivas para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel, 9, Área D, Especialidad Psicología, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace:

[https://sede.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado\\_pendiente%5B1%5D=1&estado\\_plazo%5B1%5D=1&estado\\_tramitacion%5B1%5D=1](https://sede.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1)

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/psicologia-a1-funcionarizacion>.

##### Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo.

##### Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava y en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes excluidas expresamente así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al referido proceso.

**Cuarto**

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el apartado de la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente a esta convocatoria <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/psicologia-al-funcionarizacion>, en la sección “Listados de admitidos y excluidos”, y en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>

Una vez descargado, cumplimentado y firmado digitalmente el impreso, deberá tramitarse junto con la documentación acreditativa que en su caso corresponda, como aportación documental en el expediente de su solicitud de admisión a dichas pruebas, a través de su Carpeta Ciudadana, a la que podrá acceder desde el siguiente enlace: “Carpeta Ciudadana”.

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar la/s causa/s de exclusión que les resulten aplicables, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación. Asimismo, en los casos en los que deban acreditar la adaptación solicitada, deberá especificarse en el apartado quinto correspondiente a las Alegaciones, aportando a su vez la correspondiente documentación acreditativa.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base cuarta de la Orden 2211/2022, de 10 de octubre.

**Quinto**

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 2023.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

## ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, GRUPO I, NIVEL, 9, ÁREA D, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	CAUSAS EXCLUSIÓN
585865	DIAZ GARCIA, ELVIRA	***8317**	M
587705	ESTELLES MARCOS DE LEON, IÑIGO	***6707**	F1
585135	MELGARES RODRIGUEZ, CATALINA	***2301**	M
586213	TORRES LEON, MARIA DEL CONSUELO	***3012**	M

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
M	No ostentar la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid a fecha de 13 de mayo de 2007
F1	No estar incluido el puesto en el correspondiente catálogo definitivo en el Cuerpo de funcionarización previsto en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(03/12.239/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel 9, Área A, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad Archivos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas excluidas.*

Mediante Orden 2264/2022, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 261, de 2 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel 9, Área A, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad Archivos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace:

[https://sede.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado\\_pendiente%5B1%5D=1&estado\\_plazo%5B1%5D=1&estado\\_tramitacion%5B1%5D=1](https://sede.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1)

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/archivos-a1-funcionarizacion>

##### Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo.

##### Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava y en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes excluidas expresamente así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al referido proceso.

**Cuarto**

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el apartado de la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente a esta convocatoria <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/archivos-a1-funcionarizacion>, en la sección “Listados de admitidos y excluidos”, y en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>

Una vez descargado, cumplimentado y firmado digitalmente el impreso, deberá tramitarse junto con la documentación acreditativa que en su caso corresponda, como aportación documental en el expediente de su solicitud de admisión a dichas pruebas, a través de su Carpeta Ciudadana, a la que podrá acceder desde el siguiente enlace: “Carpeta Ciudadana”.

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar la/s causa/s de exclusión que les resulten aplicables, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación. Asimismo, en los casos en los que deban acreditar la adaptación solicitada, deberá especificarse en el apartado quinto correspondiente a las Alegaciones, aportando a su vez la correspondiente documentación acreditativa.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base cuarta de la Orden 2264/2022, de 17 de octubre.

**Quinto**

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 2023.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.



## ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, GRUPO I, NIVEL 9, ÁREA A, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD ARCHIVOS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	CAUSAS EXCLUSIÓN
589005	GARCIA CASTRO, CARLOS	***1375**	M

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
M	No ostentar la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid a fecha de 13 de mayo de 2007
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(03/12.240/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 17 de abril de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 17 de abril de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el listado.

##### Segundo

###### *Toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el funcionario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

### **Tercero**

#### *Recursos*

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS VICECONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL VIVIENDA Y REHABILITACION SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y ENTIDADES GESTORAS DE REHABILITACIÓN AREA GESTIÓN PRESUPUESTARIA  Puesto de Trabajo: 6156 Denominación : JEFE DE AREA DE GESTION PRESUPUESTARIA Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 26.531,64	Cód. identificación: ***9438**  Apellidos y Nombre: FERNANDEZ FERNANDEZ,DAVID  Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	

(03/12.283/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

#### RESUELVO

##### Primero

##### Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

##### Segundo

##### Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

### **Tercero**

#### *Recursos*

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 7 de julio de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL II  Puesto de Trabajo: 73292 Denominación : SERV. GESTION DE PERSONAL II Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 20.953,80	Cód. identificación: ***6866**  Apellidos y Nombre: TORRENTE TORRES,ELADIA  Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA GESTIÓN DE EMPLEO  Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PROFESORADO DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL AREA ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA  Puesto de Trabajo : 40366 Denominación : TÉCNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 20.953,80

(03/12.284/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020, que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.*

Mediante Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020, modificada por la Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la lista de seleccionados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Filosofía, correspondiente al procedimiento selectivo convocado por Resolución de 11 de marzo de 2020, y se nombra nuevo funcionario en prácticas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base novena de la citada Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Declarar aptos en la fase de prácticas y seleccionados en los procedimientos selectivos a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 22 de octubre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29 de octubre de 2021), que figuran relacionados en el Anexo a la presente Resolución y tenían concedida la prórroga de incorporación a la fase de prácticas o no habían completado la mencionada fase.

##### Segundo

Declarar no apto a Antonio Corbella Aranda de la especialidad de Matemáticas, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Secundaria.

##### Tercero

El régimen jurídico administrativo de los aspirantes seleccionados a los que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas siempre que este desempeñando un puesto docente.

##### Cuarto

Esta Dirección General elevará propuesta al Ministerio de Educación y Formación Profesional para que proceda, con efectos de 1 de septiembre de 2023, al nombramiento como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Música y Artes Escénicas de los aspirantes selecciona-



dos relacionados en el Anexo a la presente Resolución, que reúnan los requisitos a la fecha de efectos del nombramiento.

#### **Quinto**

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de julio de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

**ANEXO**
**CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
001 FILOSOFÍA	LIGROS CHARLEZ, JUAN MARIA	5,7296
001 FILOSOFÍA	MUINELLO PAZ, EUGENIO	5,8650
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	CRISTOBAL MARTIN,SARA	6,2452
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	FERNANDEZ GARCIA, BLANCA	7,8054
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	MARTIN RUIZ,ELIZABETH	8,8348
005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	AGUEDA GONZALEZ,CARMEN MARIA DE	6,5806
005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	CORTES MARTIN, JUAN	6,6098
005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	LLORENS PENDAS, JAVIER	7,4058
006 MATEMÁTICAS	CALVO GARCIA - MAROTO,ELENA	6,4792
006 MATEMÁTICAS	JIMENEZ MENESES,CARLOS	6,5028
006 MATEMÁTICAS	LAZARO SALAS,ANA	5,0089
006 MATEMÁTICAS	LORENZO PEREZ,RAQUEL	5,0125
007 FÍSICA Y QUÍMICA	PEREA MORALEDA, ALFONSO	4,5270
007 FÍSICA Y QUÍMICA	PEREZ PRIETO, ALMUDENA	7,7199
008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	GARCIA GAYA, MARIA MAR	7,8386
008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	GONZALEZ SANCHEZ,GEMA	6,6257
008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	SORIANO PARRA,MARGARITA	6,5339
011 INGLÉS	FERNANDEZ FRANCOS,MARIA LUZ	7,2171
011 INGLÉS	GIL GARGAN. ALBA DOLORES	6,9221
011 INGLÉS	HERNANDEZ GALLEGO, PAULA	5,5406
011 INGLÉS	MARTINEZ GARCIA, JOSE JAVIER	5,1914
011 INGLÉS	MURILLO SANCHEZ, ROSANA	6,6096
011 INGLÉS	VARA CORELLA , REGINA	4,9060
018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	FLOREZ AMORIN,MARGARITA	7,4209
019 TECNOLOGÍA	AGUDIEZ SAN MACARIO,DAVID	4,9879
061 ECONOMÍA	FERNANDEZ MORENO-FERNANDEZ, MARTA	5,7080
101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	HERNANDEZ MARTIN, JOSE ALBERTO	4,7637

**DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
011 INGLÉS	MEDIERO DURAN, MARIA ESTHER	6,7813
013 JAPONÉS	OSHIRO, AN	6,0907

**CUERPO 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
406 CONTRABAJO	LAO CASTILLO, CRISTINA	6,6051
437 DANZA CONTEMPORANEA	ANDREU ROCAMORA,ANTONIA	6,7629

(03/12.427/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 12** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Coordinador de Admisión y Documentación Clínica, en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 27 de abril de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 2023), por la que se convoca un puesto de Coordinador de Admisión y Documentación Clínica en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

APellidos, Nombre	DN/NIE
Aisa Moreno, Ana María	***5084**

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos apreciados mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 2023.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamarina Feijóo.

(03/12.133/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 13** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Colorrectal y Proctología en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 25 de abril de 2023 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 2023) por la que se convocan tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo (Cirugía Colorrectal y Proctología), en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
Cantero Cid, Ramón	***8680**
Pascual Migueláñez, Isabel	***2003**

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos apreciados mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>.

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 2023.—El Director Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamaría Feijóo.

(03/12.138/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 14** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Esofagogástrica y Bariátrica en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 25 de abril de 2023 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 2023), por la que se convoca tres puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo (Cirugía Esofagogástrica y Bariátrica), en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
Corripio Sánchez, Ramón	***1498**
Priego Jiménez, Pablo	***0486**

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos apreciados mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 2023.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamarina Feijoo.

(03/12.140/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 15** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Urgencias en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 25 de abril de 2023 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 2023), por la que se convoca puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo (Cirugía Urgencias), en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
García-Moreno Nisa, Francisca	***7827**

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos apreciados mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 2023.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamarina Feijoo.

(03/12.141/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 16** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Oncología Médica, Hospitalización y Continuidad Asistencial, en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 27 de abril de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 2023), por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Oncología Médica, Hospitalización y Continuidad Asistencial, en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
Redondo Sánchez, Andrés	***7784**
Rodríguez Salas, Nuria	***7312**

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos apreciados mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 2023.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamarina Feijóo.

(03/12.142/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

- 17** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo con perfil en Unidad Esófago-Gástrico y Obesidad en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 1 de marzo de 2023 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2023), por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección Cirugía General y Aparato Digestivo con perfil en Unidad Esófago-Gástrico y Obesidad, en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes/as excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

##### ASPIRANTES/AS ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
RODRÍGUEZ CUELLAR ELIAS	***5175**

##### Segundo

De conformidad con la base 6.1 de la convocatoria mencionada, se hace pública la designación de los/as miembros/as de la Comisión de Selección, cuya composición se publicó como Anexo a la Resolución de convocatoria.

##### *Comisión de Selección*

##### Presidente:

- Titular: D. Julio Pascual Santos, Director Médico. Hospital Universitario de “12 de Octubre”.
- Suplente: Dra. M. Concepción Moliner Robredo, Subdirectora Médica. Hospital Universitario de “12 de Octubre”.

##### Vocales:

- Titular: D. Eduardo Ferrero Herrero, Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, designado/a por la Dirección Médica. Hospital Universitario de “12 de Octubre”.
- Suplente: D. Alfredo García Fernández, Jefe de Servicio de Otorrinolaringología, designado/a por la Dirección Médica. Hospital Universitario de “12 de Octubre”.
- Titular: D. Manuel Cortés Guerrero, Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de “12 de Octubre” a través de su Comisión Mixta.



Suplente: D. Alfonso Lagares Gómez-Abascal, Jefe de Servicio de Neurocirugía, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de “12 de Octubre” a través de su Comisión Mixta.

- Titular: Dña. Elena Martín Pérez, del Hospital Universitario de “La Princesa”, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo.

Suplente: D. Manuel Durán Poveda, del Hospital Universitario “Rey Juan Carlos”, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo.

- Titular: D. Pedro Yuste García, Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de “12 de Octubre”, a través de su comisión mixta.

Suplente: D. Carmelo Loinaz Seguro, Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de “12 de Octubre”, a través de su comisión mixta.

### Tercero

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2023.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/12.106/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

- 18** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de octubre” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 24 de enero de 2023, de un puesto de Jefe/a de Sección Psiquiatría con perfil en Sección Interconsulta-Psiquiatría de enlace.*

Convocada por Resolución de 24 de enero de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de octubre” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2023), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Psiquiatría con perfil en Sección Interconsulta-Psiquiatría de enlace, en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

##### Primero

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Sección Psiquiatría con perfil en Sección Interconsulta-Psiquiatría de enlace del Hospital Universitario “12 de octubre” convocado, a D. Francisco Arias Horcajadas con NIF \*\*\*0735\*\*, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 24 de enero de 2023.

Mientras desempeñe el puesto de jefe de Jefe de Sección percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

##### Segundo

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 20 de junio de 2023.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/12.126/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

- 19** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de enero de 2023 de un puesto de Jefe/a de Sección de Geriátría.*

Convocada por Resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2023), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Geriátría en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato/a propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE****Primero**

Designar adjudicatario/a del puesto de Jefe/a de Sección de Geriátría del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” convocado, a D.<sup>a</sup> Beatriz Montero Errasquín con NIF \*\*\*6548\*\*, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 16 de enero de 2023.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe/a de Sección percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

**Segundo**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de junio de 2023.—El Director-Gerente en funciones, Pablo Torres Arrojo.  
(03/12.119/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 20** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de enero de 2023 de un puesto de Jefe/a de Sección de Neurología (Neurología de Enlace).*

Convocada por Resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2023), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Neurología (Neurología de Enlace) en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato/a propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

##### Primero

Designar adjudicatario/a del puesto de Jefe/a de Sección de Neurología (Neurología de Enlace) del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” convocado, a D. Iñigo Corral Corral con NIF \*\*\*4587\*\*, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 16 de enero de 2023.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe/a de Sección percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

##### Segundo

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de junio de 2023.—El Director-Gerente en funciones, Pablo Torres Arrojo.

(03/12.123/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO  
“PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”**

- 21** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Urología (Urodinámica y Funcional) en ese centro asistencial.*

Advertido error material en la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Urología (Urodinámica y Funcional) en ese centro asistencial (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio de 2023), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dicho error material:

Donde dice:

- Titular: D. Alfredo Rodríguez Antolín, del Hospital Universitario “12 de octubre”, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Aparato Digestivo.
- Suplente: D. Jesús Moreno Sierra, del Hospital Clínico “San Carlos”, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Aparato Digestivo.

Debe decir:

- Titular: D. Alfredo Rodríguez Antolín, del Hospital Universitario “12 de octubre”, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Urología.
- Suplente: D. Jesús Moreno Sierra, del Hospital Clínico “San Carlos”, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Urología.

Hágase público para general conocimiento.

Majadahonda, a 19 de junio de 2023.—El Director-Gerente, Julio García Pondal.

(03/12.101/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO  
“PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”**

- 22** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 19 de enero de 2023 de un puesto de Jefe/a de Servicio de Medicina Interna.*

Convocada por Resolución de 19 de enero de 2023 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de febrero de 2023), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio de Medicina Interna en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE****Primero**

Designar adjudicatario del puesto de Jefe/a de Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda convocado, a D. Juan Antonio Vargas Núñez con NIF \*\*\*7441\*\*, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 19 de enero de 2023.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

**Segundo**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Majadahonda, a 21 de junio de 2023.—El Director-Gerente, Julio García Pondal.

(03/12.127/23)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “SANTA CRISTINA”

- 23** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Santa Cristina” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado, para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio de Obstetricia y Ginecología en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Santa Cristina” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo de 2023), por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Servicio de Obstetricia y Ginecología en este centro asistencial, para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

#### ASPIRANTES/AS ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
DEL VAL GARRIDO MARIA GABRIELA	***9683**
IZQUIERDO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	***8207**
SAN FRUTOS LLORENTE LUIS MANUEL	***2467**

##### Segundo

1. De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a-Gerente del Hospital Universitario “Santa Cristina”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

##### Tercero

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 2023.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Santa Cristina”, Guillermo Ceñal Pérez.

(03/12.143/23)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

- 24** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación para la Sección de Manejo y Tratamiento del Dolor Agudo, Dolor Crónico y Técnicas de Anestesia Regional en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de abril de 2023) por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Anestesiología y Reanimación para la Sección de Manejo y Tratamiento del Dolor Agudo, Dolor Crónico y Técnicas de Anestesia Regional este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes/as excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

##### ASPIRANTES/AS ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
Ortigosa Solorzano, Esperanza Lourdes	*** 0680**

##### Segundo

De conformidad con la base 6.1 de la convocatoria mencionada, se hace pública la designación de los/as miembros/as de la Comisión de Selección, cuya composición se publicó como Anexo a la Resolución de convocatoria.

##### Comisión de Selección

##### Presidente:

- Titular: Dña. Rosa Carmen Fernández Lobato, Directora Médico. Hospital Universitario de Getafe.
- Suplente: Dña. M.<sup>a</sup> Mercedes Cuesta Rodríguez-Torices Subdirectora Médico. Hospital Universitario de Getafe.

##### Vocales:

- Titular: D.<sup>a</sup> María del Carmen García Molina, Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación, designado por la Dirección Médica. Hospital Universitario de Getafe.
- Suplente: D. Rafael Rubio Quevedo, Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología, designado por la Dirección Médica. Hospital Universitario de Getafe.
- Titular: D. Jorge Mario Sánchez Reyes, Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de Getafe a través de su Comisión Mixta.
- Suplente: Dña. Rosario Granados Carreño, Jefa de Servicio de Anatomía Patológica, designada por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de Getafe a través de su Comisión Mixta.



- Titular: Dña. María del Mar Caro Cascante, Facultativa Especialista de Anestesia y Reanimación, designada por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de Getafe a través de su Comisión Mixta.  
Suplente: D Enrique Roca Castillo, Facultativo Especialista de Anestesia y Reanimación, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de Getafe a través de su Comisión Mixta.
- Titular: D. Antonio Planas Roca del Hospital Universitario La Princesa, de Madrid, representante designado/a por la Comisión Nacional de la Especialidad de Anestesiología y Reanimación.  
Suplente: D. Javier García Fernández del Hospital Universitario Puerta de Hierro, de Majadahonda, representante designado/a por la Comisión Nacional de la Especialidad de Anestesiología y Reanimación.

### Tercero

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Dado en Getafe, a 21 de junio de 2023.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/12.107/23)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

- 25** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Aparato Digestivo en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 19 de enero de 2023 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2023) por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Aparato Digestivo en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes/as excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

##### ASPIRANTES/AS ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
DOMÍNGUEZ ANTONAYA, MARÍA DE LAS MERCEDES	***7509**

##### Segundo

De conformidad con la base 6.1 de la convocatoria mencionada, se hace pública la designación de los/as miembros/as de la Comisión de Selección, cuya composición se publicó como anexo a la Resolución de convocatoria.

##### Comisión de Selección

##### Presidente:

- Titular: D.<sup>a</sup> María Celia García Menéndez, Directora Médico. Hospital Universitario de Móstoles.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Juana María Molina Ramos, Directora de Continuidad Asistencial. Hospital Universitario de Móstoles.

##### Vocales:

- Titular: D. Víctor Julián Moreno Cuerda, Jefe de Servicio de Medicina Interna, designado por la Dirección Médica. Hospital Universitario de Móstoles.
- Suplente: D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Andreu Costa, Jefa de Servicio de Hematología y Hemoterapia, designada por la Dirección Médica. Hospital Universitario de Móstoles.
- Titular: D. Javier Abellán Martínez, Jefe de Sección de Medicina Interna designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de Móstoles a través de su Comisión Mixta.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Susana Cantarero Duque, Jefa de Sección de Neurología, designada por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de Móstoles a través de su Comisión Mixta.

- Titular: D. Guillermo Cacho Acosta, Facultativo Especialista de Aparato Digestivo, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de Móstoles a través de su Comisión Mixta.  
Suplente: D.<sup>a</sup> María Luisa Gutiérrez García, Facultativa Especialista de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, designada por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario de Móstoles a través de su Comisión Mixta.
- Titular: D. Conrado Fernández Rodríguez, del Hospital Universitario de Fundación de Alcorcón, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Aparato Digestivo.  
Suplente: D.<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Vázquez, del Hospital Universitario “12 de Octubre”, de Madrid, representante designada por la Comisión Nacional de la Especialidad de Aparato Digestivo.

### Tercero

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Móstoles, a 20 de junio de 2023.—El Director-Gerente, Manuel Galindo Gallego.

(03/12.103/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Autónoma de Madrid

- 26** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2023, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios/as de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 3 de octubre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de octubre), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” del 10 de abril), y a la vista que la documentación requerida para ser nombrados funcionarios/as de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos ya consta en el expediente de los interesados, y en cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria,

#### HA RESUELTO

Hacer público la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y su puntuación, tal como se indica a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION PROCESO SELECTIVO
****6806**	DEL ORDI DEL CERRO, MÁRIA ISABEL	73,25
****5299**	LUNA ROMERO, INMACULADA	69,75

De conformidad con lo establecido en la base nueve de la convocatoria, la toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-pas>. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 9 de julio de 2023.—La Rectora (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), el Gerente, Ernesto Fernández Bofill González.

(03/12.267/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Carlos III

- 27** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se corrigen los errores materiales advertidos en la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2022.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de esta Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre de 2022, se rectifican los puestos que se indican a continuación:

En la página 154, línea número 20, donde dice “Secretaría General, Director/a de Área, 1, A1, 29, DH1, 35.267,68, I, E, A3/A4, EX11”, debe decir “Secretaría General, Director/a de Área, 1, A1, 29, DH1, 35.267,68, LD, N, A3/A4, EX11”.

En la página 168, línea número 31, donde dice “Proyectos, Director/a de Área, 1, A1, 29, DH1, 35.267,68, LD, N, A3/A4, EX11, AMORT.”, debe decir “Proyectos, Técnico Superior, 1, A1, 29, DH1, 35.267,68, I, E, A3/A4, EX11”.

En Getafe, a 14 de julio de 2023.—El Rector, P. D. (Resolución de 3 de julio de 2022), la Gerente, Salomé Abril-Martorell Hernández.

(03/12.672/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 28** *ORDEN de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico 2023 de Subvenciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad.*

Mediante Orden de 3 de abril de 2023, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, fue aprobado el Plan Estratégico 2023 de Subvenciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

En el citado plan figura como objetivo 2, la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, a favor del Comité Madrileño de Transporte por Carretera al encontrarse dichos presupuestos prorrogados para el año 2023, sin embargo, el artículo 3.1.c) del Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, determina: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, no se prorrogan créditos para gastos destinados a programas y actuaciones que hayan finalizado a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, los créditos que amparan las subvenciones nominativas no mantendrán tal condición”.

Dado que el Comité Madrileño de Transporte por Carretera, configurado como órgano de representación y colaboración con la Administración al estar integrado por las asociaciones más representativas del sector del transporte por carretera de la Comunidad de Madrid, constituye un instrumento fundamental para facilitar las relaciones en este ámbito, es necesario que pueda contar con una subvención para llevar a cabo sus fines, ya que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro carece de recursos propios para poder llevarlos a cabo.

Por lo expuesto, al amparo del artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, la referida subvención puede concederse de forma directa al acreditarse razones de interés público, social y económico que dificultan su convocatoria pública, procediendo la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Orden de 3 de abril de 2023, a fin contemplar dicho extremo.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas con carácter general por la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

#### Artículo único

*Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General de Transportes y Movilidad para el año 2023, aprobado por la Orden de 3 de abril de 2023 de la Consejería de Transportes e Infraestructuras*

El Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General de Transportes y Movilidad para el año 2023, queda redactado como sigue:

Uno. Se modifica el último párrafo del punto 1, referido a la Introducción, que queda redactado en los siguientes términos:

“De igual manera se mantiene la ayuda a favor del Comité Madrileño del Transporte por Carretera para asegurar su adecuado funcionamiento al ser el instrumento de participación integrada del sector empresarial del transporte en sus relaciones con la Administración de transportes”.

Dos. Se modifica el segundo párrafo del punto 3, relativo a los Objetivos, que queda redactado en los siguientes términos:

“El presente Plan de Estratégico de Subvenciones pretende la consecución de cinco objetivos que se concretan en 3 líneas de subvención:

- Una por el procedimiento de concurrencia competitiva que se corresponden con el objetivo 1.
- Dos por el procedimiento de concesión directa, incluidas en los objetivos 2 y 3, que tienen su causa en razones de interés público, social y económico”.

Tres. Se modifica dentro del punto 3, relativo a los Objetivos, el último párrafo del Objetivo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

“Para su consecución se prevé la colaboración con el citado Comité a través de una subvención de concesión directa a favor del mismo, instrumentada mediante el correspondiente convenio”.

Cuatro. Se modifica el tercer párrafo del punto 4, referido a los Costes previsibles y financiación, que queda redactado en los siguientes términos:

«La subvención a favor del Comité Madrileño del Transporte por carretera cuenta con la cantidad de sesenta y cuatro mil euros (64.000 euros), que se financiará con cargo al sub-concepto 48041 “Comité Madrileño del Transporte por Carretera”».

En Madrid, a 7 de julio de 2023.

El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras,  
JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

(03/12.316/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 29** *ADENDA de 29 de junio de 2023, de modificación del Acuerdo de 27 de abril de 2022, de encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño de Salud y la Dirección General de Investigación, Docencia e Innovación para el desarrollo de acciones formativas de formación continuada destinadas a los profesionales sanitarios de los fondos procedentes del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU”.*

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, D. Fernando Prados Roa, nombrado por Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan en el titular de esa Viceconsejería determinadas competencias, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020.

Y, de otra parte, la Ilma. Sra. Directora General de Investigación, Docencia e Innovación, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luz de los Mártires Almingol, nombrada por Decreto 82/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 8 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad,

#### EXPONEN

##### Primero

Que el interés mutuo que tienen la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, y el Servicio Madrileño de Salud en contribuir a la formación de profesionales sanitarios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, llevó a la suscripción, el 27 de abril de 2022 de una encomienda de gestión, encomienda que ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante Adenda de fecha 21 de diciembre de 2022.

##### Segundo

Que la entidad encomendante modificó el objeto de la encomienda, mediante Adenda de fecha 17 de enero de 2023, para adaptar su contenido a las nuevas necesidades planteadas para el ejercicio 2023, en relación a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, correspondientes al ejercicio 2022, a ejecutar durante el ejercicio 2023 y referente a los Planes y Unidades asistenciales del SERMAS siguientes: Dirección General de Sistemas de Información, Gerencia Asistencial de Atención Primaria, SUMMA 112 y Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.

##### Tercero

Que la entidad encomendante considera necesario modificar nuevamente el objeto de la encomienda para adaptar su contenido a las nuevas necesidades planteadas para el ejercicio 2023, en relación a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, correspondientes al ejercicio 2023, a ejecutar durante el ejercicio 2023,



**ACUERDAN****Primero***Modificación del apartado primero*

Se modifica el apartado primero, añadiendo un nuevo párrafo final redactado como sigue:

Objeto de la encomienda:

Se encomienda igualmente al Servicio Madrileño de Salud, por falta de medios técnicos, la gestión de las actividades formativas de los proyectos del Anexo II de este documento, para alcanzar los fines determinados por el Ministerio de Sanidad, relativos a las acciones formativas vinculadas con los objetivos y medidas incluidas en el componente C18.I4 (“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU”), con un presupuesto total de 228.315,24 euros correspondientes al ejercicio 2023, a ejecutar durante el ejercicio 2023 y referente a los Planes y Unidades asistenciales del SERMAS siguientes: Gerencia Asistencial de Atención Primaria, SUMMA 112, Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Hospital Universitario “12 de Octubre”, Hospital Universitario “La Paz” y Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.

**Segundo***Modificación del apartado quinto*

Se modifica el apartado quinto del Acuerdo de encomienda, añadiéndose el siguiente texto:

Asimismo, el presupuesto que se asigna al objeto de la encomienda procede de los fondos asignados a la Comunidad de Madrid por el Ministerio de Sanidad para el ejercicio 2023, procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, destinados a la Formación Continuada de los profesionales sanitarios.

A tal efecto, para el desarrollo de las actuaciones encomendadas, relativas a los compromisos asumidos por el Servicio Madrileño de Salud y que constan en los proyectos recogidos en el anexo II a esta encomienda de gestión, la Dirección General de Investigación, Docencia e Innovación procederá a realizar una transferencia de crédito al SERMAS mediante modificación presupuestaria, por importe total de 228.315,24 euros, desde la aplicación presupuestaria 312D/16200 del centro gestor 170100000:

- 97.276,74 euros a la aplicación presupuestaria 312F/16200 del centro gestor 171188300.
- 45.780,00 euros a la aplicación presupuestaria 312F/16200 del centro gestor 171188401.
- 30.629,00 euros a la aplicación presupuestaria 312F/16200 del centro gestor 171188210.
- 43.089,50 euros a la aplicación presupuestaria 312A/16200 del centro gestor 171188202.
- 8.620,00 euros a la aplicación presupuestaria 312A/16200 del centro gestor 171188201.
- 2.920,00 euros a la aplicación presupuestaria 312A/16200 del centro gestor 171188203.

Relativos a las acciones formativas vinculadas con los objetivos y medidas incluidas en el componente C18.I4 (“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU”), correspondientes al ejercicio 2023, a ejecutar durante el ejercicio 2023.

La asignación de los fondos a cada una de las actividades que realice la entidad encomendada guardará correspondencia con el programa de actuaciones que defina la entidad encomendada.

**Tercero***Modificación Anexo II*

Se modifica el Anexo II del Acuerdo de encomienda, añadiendo la siguiente redacción:

**ANEXO II**
**PROYECTO FORMACIÓN GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA. FONDOS EUROPEOS 2023**

CURSO/S	Nº PLAZAS	Nº TOTAL DE HORAS	ORGANIZADOR	TIPO DE CURSO	PRESUPUESTO	IVA PREVISTO	PRESUPUESTO CON IVA
CURSO ONLINE PRESCRIPCIÓN CONSERVADORA Y DESPRESCRIPCIÓN	300	7	ATENCION PRIMARIA	ONLINE	7500	1575	9075
CURSO ONLINE NO HACER.	160	40	ATENCION PRIMARIA	ONLINE	14545	3054,45	17599,45
ACTUALIZACIÓN EN HERRAMIENTAS Y RECURSOS DOCENTES PARA TUTORES. NIVEL BÁSICO	175	50	ATENCION PRIMARIA	ONLINE	14462	3037,02	17499,02
ACTUALIZACIÓN EN HERRAMIENTAS Y RECURSOS DOCENTES PARA TUTORES. NIVEL AVANZADO	175	35	ATENCION PRIMARIA	ONLINE	14462	3037,02	17499,02
ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PARA PERSONAL SANITARIO	170	22	ATENCION PRIMARIA	ONLINE	14900	3129	18029
ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA SALUDABLE	175	45	ATENCION PRIMARIA	ONLINE	14525	3050,25	17575,25
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1155</b>	<b>199</b>			<b>80394</b>	<b>16882,74</b>	<b>97276,74</b>

**PROYECTO FORMACIÓN SUMMA 112. FONDOS EUROPEOS 2023**

CURSO/S	Nº PLAZAS	Nº TOTAL DE HORAS	ORGANIZADOR	TIPO DE CURSO	PRESUPUESTO	IVA PREVISTO	PRESUPUESTO CON IVA
AVANCES EN URGENCIAS: LA IMPORTANCIA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y EL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS ED 1	40	10	SUMMA 112	PRESENCIAL	1000	0	1000
AVANCES EN URGENCIAS: LA IMPORTANCIA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y EL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS ED 2	40	10	SUMMA 112	PRESENCIAL	1000	0	1000
AVANCES EN URGENCIAS: LA IMPORTANCIA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y EL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS ED 3	40	10	SUMMA 112	PRESENCIAL	1000	0	1000
CURSO BÁSICO DE TELEMEDICINA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA ED 1	50	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2180	0	2180
CURSO BÁSICO DE TELEMEDICINA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA ED 2	50	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2180	0	2180
ATENCIÓN AL PACIENTE ADULTO POLITRAUMATIZADO ED 1	24	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2720	0	2720
ATENCIÓN AL PACIENTE ADULTO POLITRAUMATIZADO ED 2	24	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2660	0	2660
ATENCIÓN AL PACIENTE ADULTO POLITRAUMATIZADO ED 3	24	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2660	0	2660
ATENCIÓN AL PACIENTE ADULTO POLITRAUMATIZADO ED 4	24	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2660	0	2660
COHESIÓN DE EQUIPOS ED 1	20	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2320	0	2320
COHESIÓN DE EQUIPOS ED 2	20	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2320	0	2320
SOPORTE VITAL AVANZADO DEL ADULTO ED 1	24	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2720	0	2720
SOPORTE VITAL AVANZADO DEL ADULTO ED 2	24	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2720	0	2720
SOPORTE VITAL AVANZADO DEL ADULTO ED 3	24	20	SUMMA 112	PRESENCIAL	2720	0	2720
ECOGRAFÍA BÁSICA EN MEDICINA DE URGENCIAS	80	124	SUMMA 112	MIXTO	14920	0	14920
<b>SUBTOTAL</b>	<b>508</b>	<b>374</b>			<b>45780</b>	<b>0</b>	<b>45780</b>

**PROYECTO FORMACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA. FONDOS EUROPEOS 2023**

CURSO/S	Nº PLAZAS	Nº TOTAL DE HORAS	ORGANIZADOR	TIPO DE CURSO	PRESUPUESTO	IVA PREVISTO	PRESUPUESTO CON IVA
ATENCIÓN AL FINAL DE LA VIDA	30	20	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	2000	0	2000
HUMANIZACIÓN Y MEJORA DE TRATO	30	20	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	2000	0	2000
PLAN DE FORMACIÓN PARA TUTORES DE RESIDENTES ED 1	40	15	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	1500	0	1500
PLAN DE FORMACIÓN PARA TUTORES DE RESIDENTES ED 2	40	15	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	1500	0	1500
REFUERZO DE HABILIDADES ANTE SITUACIONES DE CRISIS	30	16	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	1600	0	1600
SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GENERO PARA PROFESIONALES SANITARIOS ED 1	25	10	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	1000	0	1000
SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GENERO PARA PROFESIONALES SANITARIOS ED 2	25	10	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	1000	0	1000
SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GENERO PARA PROFESIONALES SANITARIOS ED 3	25	10	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	1000	0	1000
SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GENERO PARA PROFESIONALES SANITARIOS ED 4	25	10	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	1000	0	1000
JORNADA DE BIOÉTICA	300	6	Puerta de Hierro	PRESENCIAL	14900	3129	18029
<b>SUBTOTAL</b>	<b>570</b>	<b>132</b>			<b>27500</b>	<b>3129</b>	<b>30629</b>

**PROYECTO FORMACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE. FONDOS EUROPEOS 2023**

CURSO/S	Nº PLAZAS	Nº TOTAL DE HORAS	ORGANIZADOR	TIPO DE CURSO	PRESUPUESTO	IVA PREVISTO	PRESUPUESTO CON IVA
PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES EN EL ÁMBITO ASISTENCIAL SANITARIO. ED 1	500	15	Hospital 12 de octubre	ONLINE	3000	0	3000
PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES EN EL ÁMBITO ASISTENCIAL SANITARIO. ED 2	500	15	Hospital 12 de octubre	ONLINE	3000	0	3000
CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN ESTERILIZACIÓN. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y EFICIENCIA DE PROCESOS	500	20	Hospital 12 de octubre	ONLINE	4000	0	4000
POLÍTICAS DE PUBLICACION EN ACCESO ABIERTO	500	20	Hospital 12 de octubre	ONLINE	4000	0	4000
TECNICAS DE APOYO PSICOSOCIAL EN SITUACIONES	150	20	Hospital 12 de octubre	ONLINE	3000	0	3000

CURSO/S	Nº PLAZAS	Nº TOTAL DE HORAS	ORGANIZADOR	TIPO DE CURSO	PRESUPUESTO	IVA PREVISTO	PRESUPUESTO CON IVA
CRITICAS SANITARIAS							
1ª JORNADA DE SIMULACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SERMAS	300	6	Hospital 12 de Octubre	PRESENCIAL	14950	3139,5	18089,5
ACTUALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA PARA MÉDICOS NO DERMATÓLOGOS	500	40	Hospital 12 de octubre	ONLINE	8000	0	8000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2950</b>	<b>136</b>			<b>39950</b>	<b>3139,5</b>	<b>43089,5</b>

**PROYECTO FORMACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ. FONDOS EUROPEOS 2023**

CURSO/S	Nº PLAZAS	Nº TOTAL DE HORAS	ORGANIZADOR	TIPO DE CURSO	PRESUPUESTO	IVA PREVISTO	PRESUPUESTO CON IVA
CURSO DE FORMACIÓN DE RESPONSABLES DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	150	6	Hospital La Paz	PRESENCIAL	540	0	540
ACTUALIZACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN EL ENTORNO SANITARIO: NOVEDADES 2023	150	12	Hospital La Paz	PRESENCIAL	1080	0	1080
JORNADA DE NUTRICIÓN Y SALUD	300	5,5	Hospital La Paz	PRESENCIAL	3500	0	3500
JORNADA DE NUTRICIÓN Y ENFERMEDAD	300	5,5	Hospital La Paz	PRESENCIAL	3500	0	3500
<b>SUBTOTAL</b>	<b>900</b>	<b>29</b>			<b>8620</b>	<b>0</b>	<b>8620</b>

**PROYECTO FORMACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL. FONDOS EUROPEOS 2023**

CURSO/S	Nº PLAZAS	Nº TOTAL DE HORAS	ORGANIZADOR	TIPO DE CURSO	PRESUPUESTO	IVA PREVISTO	PRESUPUESTO CON IVA
LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO SANITARIO: LA GESTIÓN DE RESIDUOS	75	10	Hospital Ramón y Cajal	PRESENCIAL	1000	0	1000
TALLERES DE EMPATÍA Y COMUNICACIÓN ASERTIVA: CONQUISTANDO LA RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE ED 1	30	12	Hospital Ramón y Cajal	PRESENCIAL	960	0	960
TALLERES DE EMPATÍA Y COMUNICACIÓN ASERTIVA: CONQUISTANDO LA RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE ED 2	30	12	Hospital Ramón y Cajal	PRESENCIAL	960	0	960
<b>SUBTOTAL</b>	<b>135</b>	<b>34</b>			<b>2920</b>	<b>0</b>	<b>2920</b>

Lo que se suscribe en Madrid, a 29 de junio de 2023.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, Fernando Prados Roa.—La Directora General de Investigación, Docencia e Innovación, María Luz de los Mártires Almingol.

(03/11.685/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 30** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa para la modificación de una subestación de 66/20 kV denominada ST Tres Cantos ubicada en ronda Valdecarrizo, número 51 en el término municipal de Tres Cantos, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. Número expediente: 2021P387-14-0141-00387.4/2021.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 31 de mayo de 2021 y referencia: 45/544088.9/21 tiene entrada en esta Dirección General escrito de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., en el que se solicita la autorización administrativa, aprobación del proyecto para la modificación de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por David Almonacid Arnero con número de colegiado 4211 del COIIVALENC, de fechas 16 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2022.

##### Segundo

Con fecha 10 de febrero de 2022 y referencia: 10/046801.9/22, tiene entrada informe técnico del Área de Evaluación Ambiental de la Subdirección General de Impacto Ambiental, de la Comunidad de Madrid (SEA 9.133/21), en el que se informa de la no necesidad de tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental establecidos en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

##### Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

**RESUELVE****Primero**

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., la modificación de la ST Tres Cantos (ISE135) en ronda Valdecarrizo, número 51, del término municipal de Tres Cantos (Madrid), cuyas características y ubicación —en coordenadas UTM referidas al huso 30— son: ETRS89 X: 440.275; Y: 4.496.543 ISE135.

Sustitución de los módulos 1 y 2, del parque de 20 kV, por dos nuevos módulos de celdas con aislamiento en SF6, en doble barra, en interior y con las siguientes características principales:

- Trece (13) posiciones de línea.
- Dos (2) posiciones de transformador.
- Cuatro (4) posiciones de medida, sin interruptor.
- Dos (2) posiciones para servicios auxiliares, sin interruptor.
- Dos (2) posiciones de enlace de barras.
- Tres (3) posiciones de acoplamiento longitudinal de barras.

Servicios auxiliares:

- Sustitución de los transformadores existentes TSA-1 y 2 por (2) dos nuevos transformadores de servicios auxiliares de 250 kVA de potencia, cada uno, en intemperie y relación de transformación 20/0.42 kV.
- Sustitución de las reactancias TZ3 y TZ4 por (2) dos reactancias de 1.000 A, 10 s, en serie con (2) dos resistencias 500 A, 15 s, asociadas a los transformadores T3 y T4, respectivamente.

**Segundo**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

**Tercero**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de

Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 20 de junio de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

(02/11.247/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 31** *ANUNCIO de 6 de julio de 2023, de formalización del contrato titulado “Servicio de mantenimiento de los sistemas de ciberseguridad” [Expediente 6012300075-Contratos: 7223000375 (lote 1); 7223000376 (lote 2); 7223000377 (lote 3); 7223000379 (lote 5) y 7223000380 (lote 6)].*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
      - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
      - NIF: A28001352.
      - Código NUTS: ES300.
      - Teléfono: +34 913 798 800.
      - Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.  
Principal Actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
    - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico de contacto: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - d) Obtención de documentación e información:
      - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:  
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Contrato mixto, prestación principal de Servicios.
    - b) Descripción: Servicio de mantenimiento de los sistemas de ciberseguridad de Metro de Madrid.
    - c) Número de expediente: 6012300075.
    - d) División por lotes y número de lotes: Sí; Número lotes: 6.
      - Lote 1: Soporte, mantenimiento y suscripción de software y servicios del equipamiento de acceso y securización de la navegación por Internet.
      - Lote 2: Suministro de licencias en modo suscripción del software para proporcionar una capa de seguridad adicional a los portátiles.
      - Lote 3: Soporte, mantenimiento y suscripción de software y servicios del equipamiento de securización del correo electrónico por Internet.
      - Lote 4: Mantenimiento y suscripción del software de la plataforma de gestión de identidades.
      - Lote 5: Mantenimiento de las licencias del software para acceder remotamente a los servicios informáticos de la empresa.
      - Lote 6: Mantenimiento de las licencias para asignación y control de permisos.
  - Número de lotes a los que se puede presentar ofertas: 6.  
Número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: 6.
  - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.  
Código NUTS: ES30.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, dos (2) prórrogas de seis (6) meses cada una, para cada lote.

- g) CPV:
- Para lotes 1, 3, 4, 5 y 6:
- 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
- Para lote 2:
- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.
  - 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
- h) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 1.068.247,60 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
Lote 1	355.535,49 €	74.662,45 €	430.197,94 €
Lote 2	12.875,09 €	2.703,77 €	15.578,86 €
Lote 3	215.877,57 €	45.334,29 €	261.211,86 €
Lote 4	132.000,00 €	27.720,00 €	159.720,00 €
Lote 5	72.897,53 €	15.308,48 €	88.206,03 €
Lote 6	12.000,01 €	2.520,00 €	14.520,01 €

5. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
  - f) Subasta electrónica: No.
  - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
  - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 2023.
  - b) “Diario Oficial de la Unión Europea” de 27 de marzo de 2023.
  - c) “Boletín Oficial del Estado” de 28 de junio de 2023.
  - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2023.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2023.
  - b) Número de ofertas:
- Lote 1:
- Número total de ofertas recibidas: 1.
  - Número de ofertas recibidas de Pyme: 1.
  - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
  - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.
- Lote 2:
- Número total de ofertas recibidas: 1.
  - Número de ofertas recibidas de Pyme: 1.
  - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
  - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.
- Lote 3:
- Número total de ofertas recibidas: 1.
  - Número de ofertas recibidas de Pyme: 1.
  - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
  - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.



Lote 4: Pendiente de formalización.

Lote 5:

- Número total de ofertas recibidas: 3.
- Número de ofertas recibidas de Pyme: 3.
- Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
- Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 3.

Lote 6:

- Número total de ofertas recibidas: 1.
- Número de ofertas recibidas de Pyme: 0.
- Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
- Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

c) Datos formalización:

Lote 1:

- Nombre: Sistemas Avanzados de Tecnología, S. A.
- NIF: A33117995.
- Dirección postal: Calle Campomanes, número 20, 1.ª planta, pta. C, 33009 Oviedo, Asturias.
- Código NUTS: ES120.
- Teléfono: +34 917 089 000.
- Dirección electrónica: pilar.simon@satec.es
- Pyme: No.
- UTE: No.
- Importe adjudicación (sin IVA): 315.428,54 euros.
- Importe adjudicación (con IVA): 381.668,53 euros.
- Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2023.

Lote 2:

- Nombre: Sistemas Avanzados de Tecnología, S. A.
- NIF: A33117995.
- Dirección postal: Calle Campomanes, número 20, 1.ª planta, pta. C 33009 Oviedo, Asturias.
- Código NUTS: ES120.
- Teléfono: +34 917 089 000.
- Dirección electrónica: pilar.simon@satec.es
- Pyme: No.
- UTE: No.
- Importe adjudicación (sin IVA): 12.413,93 euros.
- Importe adjudicación (con IVA): 15.020,86 euros.
- Fecha de formalización del contrato: 30 de marzo de 2023.

— Lote 3:

- Nombre: Sistemas Avanzados de Tecnología, S. A.
- NIF: A33117995.
- Dirección postal: Calle Campomanes, 20, 1.ª planta, pta. C 33009 Oviedo, Asturias.
- Código NUTS: ES120.
- Teléfono: +34 917 089 000.
- Dirección electrónica: pilar.simon@satec.es
- Pyme: No.
- UTE: No.
- Importe adjudicación (sin IVA): 181.614,38 euros.
- Importe adjudicación (con IVA): 219.753,40 euros.
- Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2023.

Lote 5:

- Nombre: Sistemas Avanzados de Tecnología, S. A.
- NIF: A33117995
- Dirección postal: Calle Campomanes, 20, 1.ª planta, pta. C 33009 Oviedo, Asturias.
- Código NUTS: ES120

- Teléfono: +34 917 089 000.
- Dirección electrónica: pilar.simon@satec.es
- Pyme: No.
- UTE: No.
- Importe adjudicación (sin IVA): 53.042,60 euros
- Importe adjudicación (con IVA): 64.181,55 euros
- Fecha de Formalización del contrato: 30 de junio de 2023.

**Lote 6:**

- Nombre: Iwan 21 Networks, S. L.
- NIF: B23435563.
- Dirección postal: Avenida Reino Unido, Edif. “Sevilla Sur”, 4, pta. 2 41012 Sevilla.
- Código NUTS: ES618.
- Teléfono: +34 651 880 983.
- Dirección electrónica: marisa.marchante@iwan21.net
- Pyme: Sí.
- UTE: No.
- Importe adjudicación (sin IVA): 10.508,50 euros.
- Importe adjudicación (con IVA): 12.715,29 euros.
- Fecha de Formalización del contrato: 30 de junio de 2023.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de julio de 2023.

**9. Otras informaciones:**

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, 1.ª planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de julio de 2023.—El Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/12.153/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

#### METRO DE MADRID, S. A.

- 32** *ANUNCIO periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de “Implantación sistema PLM material móvil”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
      - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
      - NIF: A-28001352.
      - Código NUTS: ES300.
      - Teléfono: +34 913 798 800.
      - Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Dependencia: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - c) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
    - d) Dirección de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
      - [https://www.metromadrid.es/es/acceso\\_proveedores/index.html](https://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/index.html)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Contrato de implantación sistema PLM material móvil.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Plazo de ejecución/entrega: Sesenta meses.
    - e) Admisión de prórroga: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) CPV (referencia de nomenclatura):
      - 71318000-0 Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería.
      - 71330000-0 Servicios diversos de ingeniería.
      - 48311000-1 Paquetes de software de gestión de documentos.
      - 30211300-4 Plataformas informáticas.
      - 30211400-5 Configuraciones informáticas.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
    - d) Subasta electrónica: Se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: Sí.
    - g) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 30 de septiembre de 2023.
  4. Valor estimado del contrato: 1.680.012,00 euros.
  5. Garantías exigidas: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  6. Requisitos específicos del contratista: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.

7. Lengua en que deberán redactarse las ofertas: En castellano. Caso de presentarse en otro idioma, con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de julio de 2023.
9. Procedimiento de recurso:
  - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
  - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
  - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de julio de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/12.201/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

#### METRO DE MADRID, S. A.

- 33** *ANUNCIO periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de “Acuerdo marco rodamientos”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
      - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
      - NIF: A-28001352.
      - Código NUTS: ES300.
      - Teléfono: +34 913 798 800.
      - Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Dependencia: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - c) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
    - d) Dirección de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
      - [https://www.metromadrid.es/es/acceso\\_proveedores/index.html](https://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/index.html)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Suministros.
    - b) Descripción: Contrato de Acuerdo marco rodamientos.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí. Lotes: Cinco.
    - d) Plazo de ejecución/entrega: Treinta y seis meses.
    - e) Admisión de prórroga: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) CPV (referencia de nomenclatura): 44440000-6 “Cojinetes”.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): Sí.
    - d) Subasta electrónica: Se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
    - g) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 30 de septiembre de 2023.
  4. Valor estimado del contrato: 2.985.800,00 euros.
  5. Garantías exigidas: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  6. Requisitos específicos del contratista: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  7. Lengua en que deberán redactarse las ofertas: En castellano. Caso de presentarse en otro idioma, con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
  8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de julio de 2023.

9. Procedimiento de recurso:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de julio de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/12.204/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

#### METRO DE MADRID, S. A.

- 34** *ANUNCIO periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de “Acuerdo marco unión mecánica”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
      - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
      - NIF: A-28001352.
      - Código NUTS: ES300.
      - Teléfono: +34 913 798 800.
      - Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Dependencia: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - c) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
    - d) Dirección de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
      - [https://www.metromadrid.es/es/acceso\\_proveedores/index.html](https://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/index.html)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Suministros.
    - b) Descripción: Contrato de Acuerdo marco unión mecánica.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Plazo de ejecución/entrega: Treinta y seis meses.
    - e) Admisión de prórroga: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) CPV (referencia de nomenclatura):
      - 44531510-9 “Pernos y tornillos”.
      - 44531520-2 “Tirafondos y tornillos”.
      - 44531600-7 “Tuercas”.
      - 44532200-0 “Arandelas”.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): Sí.
    - d) Subasta electrónica: Se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
    - g) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 30 de septiembre de 2023.
  4. Valor estimado del contrato: 678.000,00 euros.
  5. Garantías exigidas: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  6. Requisitos específicos del contratista: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.

7. Lengua en que deberán redactarse las ofertas: En castellano. Caso de presentarse en otro idioma, con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de julio de 2023.
9. Procedimiento de recurso:
  - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
  - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
  - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de julio de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/12.205/23)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

#### **METRO DE MADRID, S. A.**

- 35** *ANUNCIO periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de “Mantenimiento de los sistemas centrales de Protección Contra Incendios (PCI)”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
      - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
      - NIF: A-28001352.
      - Código NUTS: ES300.
      - Teléfono: +34 913 798 800.
      - Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Dependencia: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - c) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
    - d) Dirección de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
      - [https://www.metromadrid.es/es/acceso\\_proveedores/index.html](https://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/index.html)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Contrato de mantenimiento de los sistemas centrales de Protección Contra Incendios (PCI).
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Plazo de ejecución/entrega: 31 meses.
    - e) Admisión de prórroga: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) CPV (referencia de nomenclatura): 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado.
    - c) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
    - d) Subasta electrónica: Se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
    - g) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 30 de septiembre de 2023.
  4. Valor estimado del contrato: 574.999,00 euros.
  5. Garantías exigidas: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  6. Requisitos específicos del contratista: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  7. Lengua en que deberán redactarse las ofertas: En castellano. Caso de presentarse en otro idioma, con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
  8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de julio de 2023.

**9. Procedimiento de recurso:**

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de julio de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/12.219/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

#### METRO DE MADRID, S. A.

- 36** *ANUNCIO periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de reacondicionamiento pozos bombeo.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.  
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.  
NIF: A-28001352.  
Código NUTS: ES300.  
Teléfono: +34 913 798 800.  
Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Dependencia: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
    - d) Dirección de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:  
— [https://www.metromadrid.es/es/acceso\\_proveedores/index.html](https://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/index.html)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Contrato de reacondicionamiento pozos bombeo.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí; 2.
    - d) Plazo de ejecución/entrega: 48 meses.
    - e) Admisión de prórroga: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) CPV (referencia de nomenclatura):  
— 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.  
— 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.  
— 72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado.  
— 45453000-7 Trabajos de revisión y reacondicionamiento.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - d) Subasta electrónica: Se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
    - g) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 30 de septiembre de 2023.
  4. Valor estimado del contrato: 1.400.000,00 euros.
  5. Garantías exigidas: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  6. Requisitos específicos del contratista: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  7. Lengua en que deberán redactarse las ofertas: En castellano. Caso de presentarse en otro idioma, con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de julio de 2023.
9. Procedimiento de recurso:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de julio de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/12.222/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

#### **METRO DE MADRID, S. A.**

- 37** *ANUNCIO periódico indicativo de 6 de julio de 2023, relativo al contrato de reformas peaje (por obsolescencia).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.  
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.  
NIF: A-28001352.  
Código NUTS: ES300.  
Teléfono: +34 913 798 800.  
Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Dependencia: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
    - d) Dirección de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:  
— [https://www.metromadrid.es/es/acceso\\_proveedores/index.html](https://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/index.html)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Contrato de reformas peaje (por obsolescencia).
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Plazo de ejecución/entrega: 48 meses.
    - e) Admisión de prórroga: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) CPV (referencia de nomenclatura):  
— 50312600-1 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información.  
— 50317000-0 Mantenimiento y reparación de máquinas de validación de billetes.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - d) Subasta electrónica: Se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
    - f) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
    - g) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 30 de septiembre de 2023.
  4. Valor estimado del contrato: 1.200.000,00 euros.
  5. Garantías exigidas: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  6. Requisitos específicos del contratista: Se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares que regirá esta licitación.
  7. Lengua en que deberán redactarse las ofertas: En castellano. Caso de presentarse en otro idioma, con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
  8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de julio de 2023.

**9. Procedimiento de recurso:**

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de julio de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/12.227/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

#### METRO DE MADRID, S. A.

- 38** *ANUNCIO de 7 de julio de 2023, de formalización del contrato titulado “Acuerdo marco para el suministro de hardware y software de la plataforma servidor” (expediente: 6012200290; contrato: I00036-001).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.  
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.  
NIF: A-28001352.  
Código NUTS: ES300.  
Teléfono: +34 913 798 800.  
Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.  
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
    - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico de contacto: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Contrato mixto, siendo la prestación principal la de suministro.
    - b) Descripción: Adquisición de hardware y software de la plataforma servidor gestionados por Metro de Madrid.
    - c) Número de expediente: 6012200290.
    - d) División por lotes y número de lotes: No.
    - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.  
Código NUTS: ES30.
    - f) CPV:
      - 30211300-4 Plataformas informáticas.
      - 30236000-2 Equipo informático diverso.
      - 30237200-1 Accesorios informáticos.
      - 48214000-1 Paquetes de software de sistemas operativos en red.
      - 48612000-1 Sistema de gestión de base de datos.
      - 48820000-2 Servidores.
      - 48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.
      - 72500000-0 Servicios informáticos
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Valor estimado del contrato: 1.500.000,00 euros (IVA no incluido).
  4. Presupuesto base de licitación: No procede para el Acuerdo Marco.
  5. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): Sí.
    - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: El Acuerdo Marco se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

- f) Subasta electrónica: No.
  - g) Posibilidad de subcontratar: No.
  - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 13 de octubre de 2022.
  - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 14 de octubre de 2022.
  - c) “Boletín Oficial del Estado”: 18 de octubre de 2022.
  - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 13 de octubre de 2022.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2023.
  - b) Número de ofertas:
    - Número total de ofertas recibidas: 14.
    - Número de ofertas recibidas de pyme: 7.
    - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
    - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 14.
  - c) Datos formalización:
    - Nombre: Catalana de Informàtica 90, S. L.
    - NIF: B-59100826.
    - Direcci3n Postal: Parque Empresarial “Colonia Güell”; calle A, edificio “Filatura”, B.º 5; 08690 Santa Coloma de Cervell3, Barcelona.
    - C3digo NUTS: ES511.
    - Tel3fono: +34 936 308 495.
    - Direcci3n electr3nica: alexasturias@ci90.com
    - Pyme: SÍ.
    - UTE: No.
    - Fecha de formalizaci3n del contrato: 30 de junio de 2023.
    - Nombre: Internacional Perif3ricos y Memorias España, S. L. U.
    - NIF: B-62758602.
    - Direcci3n postal: Calle de Cantabria, n3mero 2; edificio “Amura”; 28108 Alcobendas, Madrid.
    - C3digo NUTS: ES30.
    - Direcci3n electr3nica: jpouso@ipm.es
    - Pyme: SÍ.
    - UTE: No.
    - Fecha de formalizaci3n del contrato: 30 de junio de 2023.
    - Nombre: Seidor Solutions, S. L.
    - NIF: B-61172219.
    - Direcci3n postal: Calle Pujades, n3mero 350; planta 2; 08019 Barcelona.
    - C3digo NUTS: ES511.
    - Tel3fono: +34 902 995 374.
    - Direcci3n electr3nica: soporteinframad@seidor.com
    - Pyme: No.
    - UTE: No.
    - Fecha de formalizaci3n del contrato: 30 de junio de 2023.
    - Nombre: Sistemas Avanzados de Tecnología, S. A.
    - NIF: A-33117995.
    - Direcci3n postal: Calle Campomanes, n3mero 20, primera planta, puerta C; 33008 Oviedo, Asturias.
    - C3digo NUTS: ES120.
    - Direcci3n electr3nica: pilar.simon@satec.es
    - Pyme: No.
    - UTE: No.
    - Fecha de formalizaci3n del contrato: 30 de junio de 2023.
    - Nombre: Servicios Microinformática, S. A.
    - NIF: A-25027145.



- Dirección postal: Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida; edificio H1; segunda planta; 25003 Lleida.
  - Código NUTS: ES513.
  - Teléfono: +34 902 109 120.
  - Dirección electrónica: consumiblemetro@semic.es
  - Pyme: No.
  - UTE: No.
  - Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2023.
  - Nombre: Técnicos Asociados Informática, S. A. U.
  - NIF: A-79054748.
  - Dirección postal: Vía de las dos Castillas, número 33; edificio 7; 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid.
  - Código NUTS: ES30.
  - Teléfono: +34 913 503 101.
  - Dirección electrónica: alicia.sanz@taisa.com
  - Pyme: Sí.
  - UTE: No.
  - Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2023.
  - Nombre: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S. A. U.
  - NIF: A-78053147.
  - Dirección postal: Ronda de la Comunicación, sin número; 28050 Madrid.
  - Código NUTS: ES300.
  - Teléfono: +34 914 820 451.
  - Dirección electrónica: raul.rabandanvelasco@telefonica.com
  - Pyme: No.
  - UTE: No.
  - Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2023.
  - Nombre: The Whiteam Technology Services, S. L.
  - NIF: B-87677001,
  - Dirección postal: Calle Ronda Poniente, número 6; 28760 Tres Cantos, Madrid.
  - Código NUTS: ES30.
  - Dirección electrónica: abel.yebenes@thewhiteam.com
  - Pyme: Sí.
  - UTE: No.
  - Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2023.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de julio de 2023.
9. Otras informaciones:
- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
  - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
  - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 7 de julio de 2023.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/12.225/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 39** *ADENDA de 8 de junio de 2023, modificación al convenio de cooperación educativa entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Alfonso X el Sabio, para el desarrollo de prácticas por parte de estudiantes de Grado en Biomedicina y Biotecnología.*

#### REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid en funciones, nombrado por Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, nombrado mediante el Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

De otra, D. Jesús Núñez Velázquez, Presidente de la Universidad y del Consejo de Administración, actuando en nombre y representación de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 33 y 98 del Decreto 157/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.

Todos ellos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

##### Primero

Que con fecha 24 de agosto de 2021, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Alfonso X el Sabio suscribieron un convenio para la realización de prácticas por parte de los estudiantes de Grado en Biomedicina y Biotecnología.

##### Segundo

Que el objeto del convenio señalado es el de establecer un ámbito de colaboración educativa, a través del cual los estudiantes de Grado en Biomedicina y Biotecnología de la Universidad realicen prácticas externas en los laboratorios hospitalarios referidos en el anexo I, o en sus modificaciones, a fin de aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica.

### Tercero

La cláusula segunda del convenio preveía la realización de prácticas de alumnos de 4.º curso; sin embargo, en interés docente y formativo resulta necesario que los alumnos de 2.º y de 3.º de dicho curso realicen visitas observacionales para conocer el desarrollo de las prácticas de laboratorio y la aplicación de las técnicas de resolución de problemas.

Por ello, se considera conveniente añadir una nueva cláusula segunda-bis al convenio, para dar cabida a las visitas observacionales que realicen los alumnos de 2.º y 3.º de Biomedicina y Biotecnología; lo que redundará en una mayor formación y capacitación de los alumnos que realicen dicho grado.

Al mismo tiempo, resulta necesario consecuentemente incorporar una nueva cláusula sexta bis para incluir la compensación económica a realizar al SERMAS por parte de la UAX por el desarrollo de las citadas visitas observacionales.

Considerando que la colaboración establecida, ha dado un resultado altamente satisfactorio para ambas partes, acuerdan suscribir la presente adenda conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera

#### *Modificación de la cláusula segunda*

Se modifica la cláusula segunda del convenio, que queda redactada como sigue:

#### «Segunda

##### *Programa*

El programa de prácticas tendrá una duración máxima de doce semanas a lo largo del curso académico y se ajustará a los programas docentes de las asignaturas de prácticas.

#### 1. Período y horario:

Para los alumnos de 4.º curso, el período de prácticas se determinará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios de Grado en Biomedicina (12 ECTS) y Biotecnología (12 ECTS). La duración de las prácticas de 4.º curso será de doce semanas, con jornadas de 5 a 6 horas diarias.

Para los alumnos de 2.º y 3.º curso se establecen visitas observacionales de acuerdo al siguiente programa:

- a) 2.º curso, Genética Médica, 0,15 ECTS, 3 horas presenciales; 1 semana, 3 horas al día, durante 1 día/semana.
- b) 2.º curso, Inmunopatología, 03 ECTS, 6 horas presenciales, durante 1 semana, 3 horas al día, durante 2 día/semana.
- c) 3.º curso, Anatomía Patológica especial, 0,6 ECTS, 15 horas presenciales; durante 1-2 semanas, 3 horas al día, durante 5-3 días/semana.

En todo caso, la realización, por parte de los alumnos de Biomedicina y Biotecnología de las prácticas en los laboratorios hospitalarios, estará sujeta a los períodos y horarios acordados, que en todo caso serán compatibles con el buen desenvolvimiento de la actividad del centro. Por tanto, el horario de prácticas estará dentro del horario laboral del tutor de prácticas (tutor del Laboratorio).

El tutor de prácticas estará en contacto directo con el tutor académico de la universidad o supervisor.

Las visitas estarán guiadas por el tutor del Laboratorio en colaboración con el tutor académico de la universidad o supervisor, conforme a los contenidos, objetivos e itinerarios previamente acordados.

A la finalización de las visitas observacionales el tutor del hospital elaborará un informe sobre el desarrollo y valoración de las mismas por los alumnos, que será remitido al tutor académico.

#### 2. Número de alumnos:

El número de estudiantes de Biomedicina y Biotecnología que pueden realizar prácticas externas en los laboratorios hospitalarios estará en función de las posibilidades del propio Centro; previéndose un máximo de: 6 alumnos en el Hospital Central de la Cruz Roja

“San José y Santa Adela”, y 10 en el Hospital Universitario “Severo Ochoa”, conforme se detalla en el anexo.

3. Sistemas de evaluación:

El tutor designado por el hospital cumplimentará un informe final que será remitido al tutor académico para valoración del alumno, siempre que el alumno haya cumplido con los deberes exigidos para su mantenimiento en el centro de prácticas».

## Segunda

### *Modificación de la cláusula sexta*

Se modifica la cláusula sexta del convenio, que queda redactada como sigue:

#### «Sexta

##### *Condiciones económicas*

1. La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas para la Consejería de Sanidad ni para el Servicio Madrileño de Salud.

2. Por su parte, el Servicio Madrileño de Salud, recibirá de la Universidad como compensación económica establecida, en concepto de utilización para la docencia de las instalaciones y medios materiales y humanos de los centros asistenciales, la cantidad de 662 euros por alumno/curso académico que realice las prácticas correspondientes a los alumnos de 4.º curso; mientras será de 20 euros por estudiante/curso académico de 2.º y 3.º de Biomedicina y Biotecnología que realice la visita observacional.

3. El pago de dicha contraprestación se realizará con anterioridad a la fecha en que los alumnos de la Universidad comiencen las prácticas, mediante transferencia a la cuenta bancaria del Servicio Madrileño de Salud; destinándose dichas cantidades a compensar la actividad docente de los centros afectados, de acuerdo con los fines determinados por estos».

## Tercera

### *Referencia a alumnos en práctica*

Todas las referencias que se realicen a alumnos en prácticas en los laboratorios hospitalarios incluidos en el convenio deberán entenderse aplicables también a los alumnos que realicen visitas observacionales a dichos laboratorios.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad se firma la presente adenda.

Madrid, a 8 de junio de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad en funciones, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por la Universidad Alfonso X el Sabio, el Presidente, Jesús Núñez Velázquez.

(03/11.642/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 40** *ADENDA de 26 de junio de 2023, de modificación y prórroga del convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para la prestación de asistencia sanitaria al Presidente del Gobierno y otros altos dignatarios.*

#### REUNIDOS

De una parte, doña Judit Alexandra González Pedraz, Secretaria General de la Presidencia del Gobierno, en virtud de Real Decreto 213/2023, de 28 de marzo, por el que se efectúa su nombramiento, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado sexto.5 de la Orden PCM/318/2022, de 11 de abril, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y de otra, don Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad en funciones de la Comunidad de Madrid, nombrado para dicho cargo por el Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, así como de la delegación efectuada mediante Decreto 37/2023, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid en funciones por el que se delega en el Consejero de Sanidad en funciones la firma de la adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para la prestación de asistencia sanitaria al Presidente del Gobierno y otros altos dignatarios.

Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir la presente Adenda,

#### EXPONEN

##### Primero

Que con fecha de 24 de agosto de 2018 se suscribió un Convenio entre el antiguo Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para la prestación de asistencia sanitaria al Presidente del Gobierno y otros altos dignatarios, con vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

Que, con fecha 30 de junio de 2021, se suscribió la Adenda de modificación y prórroga de dicho Convenio con vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

##### Segundo

Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada considerando necesario modificar y prorrogar el Convenio según lo que se indica en los apartados siguientes.

##### Tercero

Que se mantiene la modificación introducida en la cláusula Segunda. Uno de la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de fecha de 30 de junio de 2021, que afectaba a la cláusula tercera del Convenio incorporando, en la Composición del Sistema Operativo Sanitario, además de los miembros del cuerpo de la Guardia Civil a los miembros de la Policía Nacional y se considera necesario realizar una nueva modificación en esta cláusula para incorporar a dos graduados universitarios en Enfermería adicionales a los siete ya existentes.

##### Cuarto

Que se mantiene la modificación introducida en la cláusula segunda. Dos de la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de fecha de 30 de junio de 2021, que afectaba

a la cláusula sexta del Convenio, “Condiciones económicas”, en relación a los sobrantes de crédito a 31 de diciembre y se actualizan las cuantías que el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática abonará anualmente con cargo al crédito presupuestario 25.01.912M.259 durante este nuevo período de prórroga.

### **Quinto**

Que se considera necesario acordar la prórroga del Convenio desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2025.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del Convenio, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera**

#### *Prórroga*

Las partes firmantes acuerdan la modificación y prórroga del Convenio, que tendrá efectos a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Organos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de su publicación facultativa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Segunda**

#### *Modificación del Convenio*

Uno. El tercer guion de la cláusula tercera, “Composición del Sistema Operativo Sanitario”, queda redactado como sigue:

“Nueve graduados universitarios en Enfermería, de los cuales uno ostentará la condición de supervisor de área, y los ocho restantes la de enfermeros/as de unidades especiales, que se integran en el Grupo Operativo Sanitario, con dedicación exclusiva”.

Esta modificación no supone ningún incremento de coste para el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria democrática.

Dos. La cláusula sexta, “Condiciones económicas del Convenio”, queda redactada como sigue:

«El Sistema Operativo Sanitario dispone de las siguientes estructuras y equipamientos:

- Unidad Asistencial Sanitaria, ubicada en el Departamento de Seguridad Nacional.
- Unidad Asistencial Sanitaria, ubicada en el edificio “Servicios”, del Complejo de la Moncloa.
- Dos ambulancias UCI móvil, medicalizadas y banalizadas.
- Unidad Sanitaria de Altos Mandatarios y Dignatarios, ubicada en el Hospital Universitario La Paz».

Todo el material, tanto el inventariado y de reposición, como el material sanitario, fungible, complementario, y de farmacia, será proporcionado y renovado por obsolescencia y/o actualización del mismo, a solicitud del Director del SOS, por la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad de Madrid, a través de los renting de sus respectivos centros con el Hospital Universitario “La Paz”, todo ello con cargo al programa presupuestario 312 Centro Gestor: 171188201, y las partidas correspondientes del capítulo 2 de su presupuesto de gastos, y Gerencia del SUMMA 112 con cargo al programa presupuestario 313C partida 20400 y financiado a partes iguales por el Ministerio de la Presidencia y los centros señalados de la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad de Madrid. El Ministerio de la Presidencia abonará anualmente, previa debida justificación y hasta una cuantía máxima de 150.000 euros con cargo al crédito presupuestario 25.01.912M.259 del ejercicio 2023 (75.000 euros correspondientes a la prórroga vigente hasta el 30 de junio de 2023 y 75.000 euros correspondientes a la presente prórroga), de 100.000 euros en el ejercicio 2024 y de 75.000 euros en el ejercicio 2025, el material indicado en este párrafo. Las

cantidades que a 31 de diciembre de cada año no hubieran sido utilizadas por no ser necesarias para atender los servicios prestados, quedarán liberadas.

El Servicio Madrileño de Salud hará frente a la financiación del personal asignado al Sistema Operativo Sanitario de su ámbito de dependencia, a través de los centros de gasto que correspondan. La necesidad de cobertura de pruebas complementarias y consultas será facilitada por el Servicio Madrileño de Salud, prioritariamente a través del Hospital Universitario “La Paz” como hospital de referencia, o cualquier otro servicio hospitalario o extrahospitalario que, en su caso, pueda ser requerido.

### **Tercera**

#### *Régimen jurídico*

La presente Adenda de modificación y prórroga queda sometida al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo sexto del título preliminar, artículos 47 a 53, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en la fecha señalada en las firmas.

Madrid, a 26 de junio de 2023.—Por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, la Secretaria General de la Presidencia del Gobierno, Judit Alexandra González Pedraz.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad en funciones, Enrique Ruiz Escudero.

(03/11.604/23)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 41** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2023, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria de licitación denominado “Suministro de material y puesta a disposición del equipamiento necesario para la realización de técnicas analíticas de citología en medio líquido para cubrir las necesidades del programa de cribado poblacional de cáncer de cérvix de la CM”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.*
1. Poder adjudicador:
    - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia Asistencial de Atención Primaria.
    - b) Número de identificación fiscal: Q2801817D.
    - c) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
    - d) Obtención de documentación e información:
      - 1) Dependencia: Unidad de Contratación Administrativa.
      - 2) Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 6, planta tercera.
      - 3) Localidad y código postal: 28035 Madrid.
      - 4) País: España.
      - 5) Código NUTS: ES 30 Comunidad de Madrid.
      - 6) Teléfono: 913 700 550 (seleccionar opción 7).
      - 7) Telefax: 913 700 444.
      - 8) Correo electrónico: ucagap.suministros@salud.madrid.org
      - 9) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:  
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante>
  2. Dirección electrónica para obtención información:  
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
  3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
    - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad Regional.
    - b) Principal actividad: Sanidad.
  4. Código CPV: 33140000-3.
  5. Código NUTS: ES 30 Comunidad de Madrid.
  6. Descripción de la licitación:
    - a) Tipo: Suministros.
    - b) Descripción: Suministro de material y puesta a disposición del equipamiento necesario para la realización de técnicas analíticas de citología en medio líquido para cubrir las necesidades del programa de cribado poblacional de cáncer de cérvix de la CM.
    - c) Número de referencia: A/SUM-024324/2023.
    - d) División en lotes y número: No.
  7. Orden de magnitud total estimado del contrato: El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  
C18.I02.P03.S13 Cribado poblacional de cáncer en la Comunidad de Madrid.  
Código de referencia único del proyecto de gasto: 2023/000859.  
Código de referencia del Fondo: 2022/00075.
    - a) Valor estimado: 592.848,29 euros.



- b) Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 592.848,29 euros.
  - Importe total: 717.346,43 euros.
- 8. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
- 9. Plazo ejecución/calendario entregas: Para la entrega del material fungible será a contar desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato finalizando, en todo caso, el día 15 de diciembre de 2023. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - Admisión de prórroga: No.
  - Calendario entregas: Ver apartado 15 de la cláusula 1.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 10. Condiciones de participación, entre ellas:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditación según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11. Tipo de procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.
- 12. División del contrato en lotes: No.
- 13. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 17 de la cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 14. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos.
  - Criterio precio: Hasta un máximo de 60 puntos.
  - Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 40 puntos.
- 15. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: hasta las 23:59 horas del día 19 de julio de 2023.
  - b) Modalidad de presentación: Medios electrónicos.
  - c) Lugar de presentación: sistema licitación electrónica Nuevo Licit@.  
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
    - Las Muestras se entregarán en el Registro General antes de las 16:00 del día 19 de julio de 2023.
    - Dependencia: Registro General.
    - Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 6, planta baja.
    - Localidad y código postal: 28035 Madrid.
- 16. Apertura de ofertas:
  - a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de las ofertas económicas.
  - b) Fecha, hora y lugar de la apertura de las ofertas: 2 de agosto de 2023, a las 10:45 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley de Contratos del Sector Público no procede realizar la apertura pública.
- 17. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas: español.
- 18. Información sobre flujos de trabajo electrónico:
  - a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí, es obligatoria.
  - b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
  - c) Se aceptará la facturación electrónica: Sí.
- 19. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No financiado.
- 20. Procedimiento de recurso: Con carácter potestativo, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el “perfil del contratante”. Órgano competente: Tribunal Admi-

nistrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, 8, 5.<sup>a</sup> planta, 28010 Madrid. Teléfonos: 917 206 346 y 917 206 345.

E-mail: [tribunal.contratacion@madrid.org](mailto:tribunal.contratacion@madrid.org)

21. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.

22. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de julio de 2023.

23. Indicación de si el ACP es aplicable: No.

24. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

25. Otras informaciones:

- La presentación de DEUC no exime de la entrega de la documentación técnica para verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas: Muestras, que en su caso requieran, fichas técnicas, catálogos, etc. Así mismo es necesario que el DEUC contenga la cifra de negocios y los importes de los principales suministros indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- No procederá cumplimentar en la aplicación [licit@](#) los datos de la proposición económica, sino que debe aportarse directamente el documento de la oferta en formato PDF, firmado electrónicamente, conforme al modelo específico que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Las proposiciones se presentarán por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse ([Nuevo Licit@](#)).
- Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, a 3 de julio de 2023.—La Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre), Almudena Quintana Morgado.

(01/12.334/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

**42** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato de «Servicio de Prevención Ajeno de apoyo al Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales del Complejo Hospitalario “La Paz”, ubicado en el Hospital Universitario “La Paz”». Cuarta prórroga del P. A. 41/2019.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: Cuarta prórroga del P. A. 41/2019.
  - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Prevención Ajeno de apoyo al Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales del Complejo Hospitalario “La Paz”, ubicado en el Hospital Universitario “La Paz”.
  - c) Lotes: No.
  - d) CPV: 71317210-8.
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
  - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 28 de agosto de 2019.
    - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de septiembre de 2019.
    - “Perfil del contratante” de 29 de agosto de 2019.
  - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 364.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 70.000,00 euros.
  - IVA: 14.700,00 euros.
  - Importe total: 84.700,00 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2023.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de junio de 2023.
  - c) Contratista: Cualtis, S. L. U.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 29.796,00 euros.
    - IVA: 6.257,16 euros.
    - Importe total: 36.053,16 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta del adjudicatario ha sido la mejor.

Madrid, a 5 de julio de 2023.—El Director-Gerente, Rafael Fernando Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/12.234/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 43** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato para el «Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” de la especialidad farmacéutica Cyramza 100 mg/10 ml 10 mg/ml vial C/1 y Cyramza 500 mg/50 ml 10 mg/ml vial C/1 (Ramucirumab)».*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
    - c) Número de expediente: 2023400028.
    - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Adquisición del fármaco Cyramza 100 mg/10 ml 10 mg/ml vial C/1 y Cyramza 500 mg/50 ml 10 mg/ml vial C/1 (Ramucirumab), con destino al Servicio de Farmacia del Hospital “Ramón y Cajal”.
    - c) Lote 1: Cyramza 1.
    - d) CPV: 33652100-6 Agentes antineoplásicos.
    - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
    - f) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria plurianual.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Valor estimado del contrato: 2.572.147,50 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 829.725,00 euros.
    - IVA: 33.189,00 euros.
    - Importe total: 862.914,00 euros.
  6. Formalización del contrato:
    - a) Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2023.
    - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de julio de 2023.
    - c) Contratista: Lilly, S. A. (NIF: A-28058386).
    - d) Importe de adjudicación:
      - Importe neto: 829.725,00 euros.
      - IVA: 33.189,00 euros.
      - Importe total: 862.914,00 euros.
    - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: El adjudicatario ha sido seleccionado como la oferta de mejor relación calidad-precio, al haber obtenido la máxima puntuación por haber sido la única empresa que se ha presentado al procedimiento, tratarse de

un contrato de adjudicatario único por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, que cumple con las prescripciones técnicas exigidas en el pliego y porque su oferta no supera el importe base de licitación del contrato.

Madrid, a 6 de julio de 2023.—El Director-Gerente en funciones, Pablo Torres Arrojo.

(03/12.158/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”

- 44** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro de Majadahonda” Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro e instalación de un sistema avanzado de integración audiovisual en el Servicio de Endoscopias Digestivas”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio madrileño de Salud.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda”. Servicio de Contratación Administrativa.
    - c) Obtención de documentación e información:
      - 1) Dependencia: Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda”. Servicio de Contratación Administrativa.
      - 2) Domicilio: Joaquín Rodrigo, 2.
      - 3) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
      - 4) Teléfono: 911 917 400 y 911 916 837.
      - 5) Telefax: 913 162 848.
      - 6) Correo electrónico: sercontrol.hpth@salud.madrid.org
      - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
      - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación, tal y como consta en la cláusula 10 del PCAP.
  - d) Número de expediente: GCASU 2023-90.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Suministros.
    - b) Descripción: Boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro e instalación de un sistema avanzado de integración audiovisual en el Servicio de Endoscopias Digestivas”.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital. U. “Puerta de Hierro Majadahonda”.
      - 1) Domicilio: Joaquín Rodrigo, 2.
      - 2) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
    - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.
    - f) Admisión de prórroga: No. Plazo incluida la prórroga: 2 meses.
    - g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
    - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - i) CPV (referencia de nomenclatura): 30230000-0.
    - j) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.

- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Pluralidad de criterios.  
Total 100 puntos:
- Oferta económica: Hasta 60 puntos.
  - Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 20 puntos.
  - Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 20 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 453.204,33 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 453.204,33 euros.
  - IVA: 95.172,91 euros.
  - Importe total: 548.377,24 euros.
6. Garantías exigidas:
- Provisional: No procede.
  - Definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista: Especificados en la Cláusula 1 del PCAP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: A las 23:59 horas del día 1 de septiembre de 2023.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
  - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo al sistema Licitit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://www.madrid.org/contratospublicos> , donde está disponible la información necesaria.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
  - e) Admisión de variante, si procede: No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor:
    - 1) Dirección: Hospital Universitario “Puerta de Hierro de Majadahonda”. Sala Cuadrada, planta primera.
    - 2) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
    - 3) Fecha y hora: 12 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m. Acto público.
  - b) Descripción: Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y Propositiones económicas:
    - 1) Dirección: Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”. Sala Cuadrada, planta primera.
    - 2) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
    - 3) Fecha y hora: 19 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m. Acto público.
10. Gastos de publicidad: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: Máximo 1.500 euros.
11. Fecha envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de julio de 2023.
12. Otras informaciones: Dado que el expediente está sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso especial en materia de contratación en los plazos previstos en el artículo 50 de la Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, 13, 1.ª planta, 28014 Madrid.

En Majadahonda, a 6 de julio de 2023.—El Director-Gerente, Julio Jesús García Pondal.

(01/12.248/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

- 45** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, la modificación de las fechas de la Mesa de Contratación del PA 2023-4-115 «Servicio de mantenimiento integral del equipamiento e instalaciones del Servicio de Hostelería en el Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid».*

Por incidencia surgida en la apertura del sobre 2 en la plataforma de licitación electrónica del expediente PA 2023-4-115, cuyo objeto es el «Servicio de mantenimiento integral del equipamiento e instalaciones del Servicio de Hostelería en el Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid», se procede a modificar las fechas de la Mesa de Contratación:

- Sobre 2: Propositiones técnicas: Fecha y hora: 12 de julio de 2023, 9:00 (no pública).
- Sobre 3: Propositiones económicas: Fecha y hora: 19 de julio de 2023, 9:00 (no pública).

Madrid, a 7 de julio de 2023.—El Director-Gerente, César Adolfo Gómez Derch.

(01/12.243/23)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 46** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2023, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Camino de Villalba, en el término municipal de El Escorial, para proyecto “trabajos de fibra óptica”, actuación promovida por Lyntia Networks, S. L. Expediente ocupación: 1076/22.*

Examinado el expediente 1076/22 de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Camino de Villalba en el término municipal de El Escorial se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 30/035543.9/23, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada del Camino de Villalba en el término municipal de El Escorial, para Proyecto “trabajos de fibra óptica”, actuación promovida por Lyntia Networks, S. L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

##### Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

#### RESUELVE

##### Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 1076/22, de referencia.

##### Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

**Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 29 de junio de 2023.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/11.694/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 47** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una línea aérea de alta tensión en calle Pozuelo del Rey, sin número, en el término municipal de Pozuelo del Rey, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se somete a un período de información pública de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, ubicada en calle Pozuelo del Rey, sin número, en el término municipal de Pozuelo del Rey, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A., cuyas características son las siguientes:

Referencia: 2020P102-ULE13213

- a) Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S. A., con domicilio en avenida de San Luis, número 77, de Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: en calle Pozuelo del Rey, sin número, del término municipal de Pozuelo del Rey (28813).
- c) Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
- d) Características principales:
  - Desmontaje de un tramo de 1.940 metros de línea aérea existente NBZ704, entre el apoyo proyectado número 98-7 y el apoyo existente número 98-22. Desmontaje de 28 apoyos de madera, asociados a la línea anterior. Instalación de 13 apoyos proyectados, de hormigón tipo HV y metálicos tipo C.
  - Instalación de línea aérea, de referencia ULE13213, de 1.491 metros, de 15 kV, con conductor LA-56, sobre los 13 apoyos proyectados y otros existentes, entre el apoyo proyectado número 98-7 (coordenadas ETRS89 X = 473273, Y = 4468333) y el apoyo existente número 98-22 (coordenadas ETRS89 X = 475338, Y = 4468665).
- e) Presupuesto total: 32.710,17 euros.

La toma de vista del expediente del proyecto podrá realizarse durante el período de información pública, en formato digital, ante el Área de Instalaciones Eléctricas de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sita en la calle Ramírez de Prado, número 5 bis, de Madrid, previa petición de cita en el enlace [https://gestiona.madrid.org/CTAC\\_CITA/dgiem](https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem)

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estime oportunas, dirigidas a esta Dirección General (Área de Instalaciones Eléctricas) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

Lo que se hace público para el conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto cuya relación se inserta al final de este asunto.

En Madrid, a 5 de julio de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Nº DE AFECCIÓN	DATOS CATASTRALES			TITULAR / ES	AFECCION					NATURALEZA TERRENO
	POLG	PARC	PARAJE		APOYOS			VUELO		
					Nº	CANT	SUP (m <sup>2</sup> )	LONG	SUP (m <sup>2</sup> )	
1	8	185	LAS NAVAS	JOSE MARIA OLMO DIAZ GLORIA OLMO OLMO	98-7	1	1,44	87,24	1221,31	Labor o Labradío Secano
	28116A008001850000BY									
2	8	186	LAS NAVAS	JOSE MANUEL JOVELLAR RODRIGUEZ				25,06	353,49	Labor o Labradío Secano
	28116A008001860000BG									
4	8	188	LAS NAVAS	MARIA ROSARIO DEL OLMO FERNANDEZ ENCARNACION FERNANDEZ CAAMAÑO	98-8	1	0,64	150,20	2102,76	Labor o Labradío Secano
	28116A008001880000BP									
5	8	191	LOS TINTOS	EUGENIO DEL OLMO MEDINA	98-9 98-10	2	0,64 0,64	181,96	2547,45	Labor o Labradío Secano
	28116A008001910000BP									
7	8	192	LA MAJADA DEL LOBO	ENCARNACION OLMO MEDINA				32,47	454,57	Labor o Labradío Secano
	28116A008001920000BL									
8	8	193	LA MAJADA DEL LOBO	MARIA ROSARIO DEL OLMO FERNANDEZ ENCARNACION FERNANDEZ CAAMAÑO	98-11	1	0,64	135,99	1903,91	Labor o Labradío Secano
	28116A008001930000BT									
9	8	200	LA MAJADA DEL LOBO	MARIA ROSARIO DEL OLMO FERNANDEZ	98-12	1	0,64	106,28	1488,06	Labor o Labradío Secano
	28116A008002000000BD									
10	8	201	LA MAJADA DEL LOBO	MARIA ROSARIO DEL OLMO FERNANDEZ TOMAS CRUZ CARRASCO	98-13	1	1,21	166,36	2328,95	Labor o Labradío Secano
	28116A008002010000BX									
12	8	209	LA MAJADA DEL LOBO	JOSE MARIA OLMO DIAZ	98-15	1	0,64	89,80	1029,76	Labor o Labradío Secano
	28116A008002090000BW									
13	8	212	LA MAJADA DEL LOBO	CARMEN GOMEZ OSETE CARLOS GOMEZ OSETE					995,53	Labor o Labradío Secano
	28116A008002120000BW									
14	8	210	LA MAJADA DEL LOBO	JUAN JOSE CARBAJAL GASCUENA ANTONIO CARBAJAL GASCUENA FRANCISCO JAVIER CARBAJAL GASCUENA	98-16	1	1,44	128,46	1056,59	Labor o Labradío Secano
	28116A008002100000BU									
16	8	213	LA MAJADA DEL LOBO	MARIA TERESA RODRIGO RODRIGUEZ				87,07	1227,40	Labor o Labradío Secano
	28116A008002130000BA									
18	8	216	LA HIGUERILLA	TERRENOS VAZVAL SL	98-20 98-21	2	0,64 0,64	355,49	4979,75	Labor o Labradío Secano
	28116A008002160000BG									
19	8	214	LA HIGUERILLA	PEDRO GONZALEZ BLANCO				31,85	439,59	Labor o Labradío Secano
	28116A008002140000BB									
20	8	706	LA HIGUERILLA	ENCARNACION OLMO MEDINA				20,15	231,28	Labor o Labradío Secano
	28116A008007060000BK									

(02/12.104/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 48** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una línea aérea de alta tensión en polígono 1 en el término municipal de Villalbilla, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se somete a un período de información pública de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, ubicada en polígono 1, en el término municipal de Villalbilla, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A., cuyas características son las siguientes:

Referencia: 2020P836-ULE13864

- a) Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S. A., con domicilio en avenida América, número 38, de 28028 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: en polígono 1, del término municipal de Villalbilla (28810).
- c) Objeto de la instalación: mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
- d) Características principales. Modificación de la línea existente ULE3496, de la forma siguiente:
  - Desmontaje de dos apoyos (denominados 27-4 y 27-5) e instalación de dos nuevos apoyos, en sustitución de los anteriores y en su misma localización, denominados, respectivamente, 27-4 proyectado (de tipo C14/1000 H-35 y coordenadas ETRS89 X = 471178, Y = 4477451) y 27-5 proyectado (de tipo C14/1000 B-1c y coordenadas ETRS89 X = 471289, Y = 4477508).
  - Retensado de conductor LA-56 de la línea aérea, entre los apoyos existentes 27-3 (coordenadas ETRS89 X = 471109, Y = 4477361) y 27-6 (coordenadas ETRS89 X = 471396, Y = 4477563).
- e) Presupuesto total: 7.495,52 euros.

La toma de vista del expediente del proyecto podrá realizarse durante el período de información pública, en formato digital, ante el Área de Instalaciones Eléctricas de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sita en la calle Ramírez de Prado, número 5 bis, de Madrid, previa petición de cita en el enlace [https://gestiona.madrid.org/CTAC\\_CITA/dgiem](https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem)

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estime oportunas, dirigidas a esta Dirección General (Área de Instalaciones Eléctricas) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

Lo que se hace público para el conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto cuya relación se inserta al final de este asunto.

En Madrid, a 5 de julio de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Nº DE AFECCIÓN	DATOS CATASTRALES			TITULAR / ES	DIRECCION					NATURALEZA TERRENO
					APOYOS			VUELO		
	POLG	PARC	PARAJE		Nº	CANT	SUP (m <sup>2</sup> )	LONG	SUP (m <sup>2</sup> )	
1	1	1161	MOLINILLO	EL VALLE DE LA TORIJA, SA	---	---	---	0,00	210,96	C- Labor o Labradío secano
	28172A001011610000AB									
2	1	161	MOLINILLO	EL VALLE DE LA TORIJA, SA	---	---	---	95,29	794,57	C- Labor o Labradío secano
	28172A001001610000AG									
3	1	2148	LOS HOYOS	ALFONSO ESCOBAR LOPEZ	27-4 / 27-5	2	1,44 / 1,44	138,866	1202,75	C- Labor o Labradío secano
	28172A001021480000AI			LUCIA ESCOBAR LOPEZ GUILLERMO ESCOBAR LOPEZ IGNACIO ESCOBAR LOPEZ						
4	1	160	VALDEOBREA	HEREDEROS DE BENITA GARCIA CASANOVA	---	---	---	0,00	105,84	C- Labor o Labradío secano E- Pastos
	28172A001001600000AY									

(02/12.108/23)



## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 49 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto de Plantas Fotovoltaicas Oliva Solar 1 de 49.99 MWp, Oliva Solar 2 de 49.99 MWp, Oliva Solar 3 de 24.9895 MWp, Oliva Solar 4 de 24.9895 MWp y Oliva Solar 5 de 24.9895 MWp, con sus respectivas líneas de evacuación de 30 kV y 220 kV, en los términos municipales de Guadalajara, Galápagos y Torrejón del Rey en la Provincia de Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid).

Expte.: PFOT-313 AC

El anteproyecto de las “plantas solares fotovoltaicas Oliva Solar 1 de 49.99 MWp, Oliva Solar 2 de 49.99 MWp, Oliva Solar 3 de 24.9895 MWp, Oliva Solar 4 de 24.9895 MWp y Oliva Solar 5 de 24.9895 MWp, con sus respectivas líneas de evacuación de 30 kV y 220 kV, en los términos municipales de Guadalajara, Galápagos y Torrejón del Rey en la Provincia de Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid)”, junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (“Boletín Oficial del Estado” número 28, de 2 de febrero de 2023).

Con fecha 18 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Oliva Solar 1, de 49,969 MWp, Oliva Solar 2, de 49,969 MWp, Oliva Solar 3, de 24,995 MWp, Oliva Solar 4, de 24,995 MWp y Oliva Solar 5, de 24,995 MWp, y sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S. L. U., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Oliva Solar 1, de 44,68 MW, de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, consistentes en la Subestación Usanos 30/220 kV y Línea Eléctrica a 220 kV, en la pedanía de Usanos, en el término municipal de Guadalajara, Galápagos y Torrejón del Rey (Guadalajara) y Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruela y Daganzo de Arriba (Madrid). (“Boletín Oficial del Estado” número 129, de 31 de mayo de 2023).

Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S. L. U., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Oliva Solar 2, de 44,68 MW, de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, consistentes en la Subestación Usanos 30/220 kV y Línea Eléctrica a 220 kV, en la pedanía de Usanos, en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara). (“Boletín Oficial del Estado” número 129, de 31 de mayo de 2023).

Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S. L. U., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Oliva Solar 3, de 24,06 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, consistentes en la Subestación Usanos 30/220 kV y Línea Eléctrica a 220 kV, en la pedanía de Usanos, en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara). (“Boletín Oficial del Estado” número 116, de 16 de mayo de 2023).

Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S. L. U., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Oliva Solar 4, de 24,06 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, consistentes en la la Subestación Usanos

30/220 kV y Línea Eléctrica a 220 kV, en la pedanía de Usanos, en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara). (“Boletín Oficial del Estado” número 129, de 31 de mayo de 2023).

Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S. L. U., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Oliva Solar 5, de 24,06 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, consistentes en la Subestación Usanos 30/220 kV y Línea Eléctrica a 220 kV, en la pedanía de Usanos, en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara). (“Boletín Oficial del Estado” número 118, de 18 de mayo de 2023).

Con fecha 9 de mayo de 2023, Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S. L. U., formuló escrito mediante el que solicitaba a la Dirección General de Política Energética y Minas la acumulación los expedientes de las instalaciones PV Oliva Solar 1 (PFOT-313AC), PV Oliva Solar 2 (PFOT-327), PV Oliva Solar 3 (PFOT-314), PV Oliva Solar 4 (PFOT-315), PV Oliva Solar (PFOT-316), bajo el número de expediente acumulado PFOT-313AC.

Con fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas acordó acumular la tramitación de los expedientes de las solicitudes de autorización administrativa de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y modificación de la autorización administrativa previa, en su caso, de las plantas fotovoltaicas Oliva Solar 1 y Oliva Solar 2, de 44,68 MW de potencia instalada cada una, y Oliva Solar 3, Oliva Solar 4 y Oliva Solar 5, de 24,06 MW de potencia instalada cada una, junto con su respectiva infraestructura de evacuación, ubicadas en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Con fecha 7 de junio de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas acordó el Inicio de tramitación de las solicitudes de autorización administrativa de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y modificación de la autorización administrativa previa, en su caso, de las plantas fotovoltaicas Oliva Solar 1 y Oliva Solar 2, de 44,68 MW de potencia instalada cada una, y Oliva Solar 3, Oliva Solar 4 y Oliva Solar 5, de 24,06 MW de potencia instalada cada una, junto con su respectiva infraestructura de evacuación, ubicadas en las provincias de Guadalajara y Madrid.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP), Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto de las “Plantas solares fotovoltaicas Oliva Solar 1 de 49.99 MWp, Oliva Solar 2 de 49.99 MWp, Oliva Solar 3 de 24.9895 MWp, Oliva Solar 4 de 24.9895 MWp y Oliva Solar 5 de 24.9895 MWp, con sus respectivas líneas de evacuación de 30 kV y 220 Kv, en los términos municipales de Guadalajara, Galápagos y Torrejón del Rey en la Provincia de Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid)”, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S. L. U.
- b) Domicilio: calle Princesa, número 2, cuarta planta. 28008 Madrid.
- c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d) Órganos tramitadores: la tramitación será realizada por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e) Finalidad: generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- f) Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 64.463.385,12 euros:
  - Oliva solar 1: 13.000.698 euros.
  - Oliva solar 2: 13.006.390 euros.
  - Oliva solar 3: 6.540.000 euros.
  - Oliva Solar 4: 6.486.604,00 euros.
  - Oliva solar 5: 6.493.033,00 euros.
  - SET: 3.192.350 euros (incluye SyS y desmantelamiento).



- Línea: 15.427.470,12 euros (incluye SyS, desmantelamiento y gestión de residuos).
- Centro de Medida: 316.840 euros (incluye SyS y desmantelamiento).
- g) Términos municipales afectados: Guadalajara, Galápagos y Torrejón del Rey en la Provincia de Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid).
- h) Características generales del proyecto:

A continuación, se describen brevemente las instalaciones incluidas en el expediente:

- Planta FV Oliva 1: Planta solar de 49,99 MWp (49.986,72 kWp), 40 MWn concedidos en el punto de conexión. Se ubica en el término municipal de Usanos, en la provincia de Guadalajara, comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Se compone de un total de 92.568 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de tipo Mono cristalino, 1.653 estructuras fijas biposte con una inclinación de 20° y una configuración de 2Vx28 (2 módulos en vertical y 28 en serie) y 13 inversores centrales de 3,437 MVA a 45 °C.  
Los inversores se conectarán a cuadros de Baja Tensión y posteriormente a los Centros de Transformación, un total de 7 Centros de Transformación, 6 Twin Skid de 7,2 MVA y un Simple Skid de 3,6 MVA.  
La superficie total de vallado prevista a ocupar por la instalación FV Oliva 1 será de 130,38 ha y la superficie de planta solar fotovoltaica será de 66,17 ha, siendo previamente de 67,62 ha.  
La evacuación de la energía se realizará mediante cable de Media Tensión de 30 kV de secciones de 240, 400 y 630 mm<sup>2</sup> con aislamiento XLPE. Posteriormente se conectará con la SET Usanos 30/220 kV para evacuar la energía hacia la SET Daganzo perteneciente a REE por medio de una LAT de 220 kV. Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).
- Planta FV Oliva 2: Planta solar de 49,99 MWp (49.986,72 kWp), 40 MWn concedidos en el punto de conexión. Se ubica en el término municipal de Usanos, en la provincia de Guadalajara, comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Se compone de un total de 92.568 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de tipo Mono cristalino, 1.653 estructuras fijas biposte con una inclinación de 20° y una configuración de 2Vx28 (2 módulos en vertical y 28 en serie) y 13 inversores centrales de 3,437 MVA a 45 °C.  
Los inversores se conectarán a cuadros de Baja Tensión y posteriormente a los Centros de Transformación, un total de 7 Centros de Transformación, 6 Twin Skid de 7,2 MVA y un Simple Skid de 3,6 MVA.  
La superficie total de vallado prevista a ocupar por la instalación FV Oliva 2 será de 173 ha, antes de la modificación ocupaba una superficie de 170,35 ha y la superficie de planta solar fotovoltaica será de 59,08 ha, siendo previamente de 58,74 ha.  
La evacuación de la energía se realizará mediante cable de Media Tensión de 30 kV de secciones de 240, 400 y 630 mm<sup>2</sup> con aislamiento XLPE. Posteriormente se conectará con la SET Usanos 30/220 kV para evacuar la energía hacia la SET Daganzo perteneciente a REE por medio de una LAT de 220 kV. Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).
- Planta FV Oliva Solar 3: Planta solar de 24,99 MWp (24.978,24 kWp), 20 MWn concedidos en el punto de conexión. Se ubica en el término municipal de Usanos, en la provincia de Guadalajara, comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Se compone de un total de 46.256 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de tipo Mono-cristalino, 826 estructuras fijas biposte con una inclinación de 20° y una configuración de 2Vx28 (2 módulos en vertical y 28 en serie) y 7 inversores centrales de 3,437 MVA a 45 °C. Los inversores se conectarán a cuadros de Baja Tensión y posteriormente a los Centros de Transformación, un total de 4 Centros de Transformación, 3 Twin Skid de 7,2 MVA y un Simple Skid de 3,6 MVA.

Tras la modificación la superficie bajo el vallado se ha visto reducida de 122,51 ha a 122,33 ha, mientras que la superficie total prevista a ocupar por la instalación FV Oliva 3 será de 31,96 ha, siendo previamente 32 ha.

La evacuación de la energía se realizará mediante cable de Media Tensión de 30 kV de secciones de 240, 400 y 630 mm<sup>2</sup> con aislamiento XLPE. Posteriormente se conectará con la SET Usanos 30/220 kV para evacuar la energía hacia la SET Daganzo perteneciente a REE por medio de una LAT de 220 kV. Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).

- Planta FV Oliva Solar 4: Planta solar de 24,99 MWp (24.978,24 kWp), 20 MWn concedidos en el punto de conexión. Se ubica en el término municipal de Usanos, en la provincia de Guadalajara, comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Se compone de un total de 46.256 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de tipo Mono-cristalino, 826 estructuras fijas biposte con una inclinación de 20° y una configuración de 2Vx28 (2 módulos en vertical y 28 en serie) y 2Vx14 (tras la modificación) y 7 inversores centrales de 3,437 MVA a 45 °C. Los inversores se conectarán a cuadros de Baja Tensión y posteriormente a los Centros de Transformación, un total de 4 Centros de Transformación, 3 Twin Skid de 7,2 MVA y un Simple Skid de 3,6 MVA.

Debido a la modificación la superficie bajo el vallado se ha visto reducida de 51,86 ha a 47,91 ha, mientras que la superficie total prevista a ocupar por la instalación FV Oliva 4 será de 25,25 ha frente a los 40,96 ha iniciales.

La evacuación de la energía se realizará mediante cable de Media Tensión de 30 kV de secciones de 240, 400 y 630 mm<sup>2</sup> con aislamiento XLPE. Posteriormente se conectará con la SET Usanos 30/220 kV para evacuar la energía hacia la SET Daganzo perteneciente a REE por medio de una LAT de 220 kV. Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).

- Planta FV Oliva Solar 5: Planta solar de 24,99 MWp (24.978,24 kWp), 20 MWn concedidos en el punto de conexión. Se ubica en el término municipal de Usanos, en la provincia de Guadalajara, comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Se compone de un total de 46.256 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de tipo Mono-cristalino, 826 estructuras fijas biposte con una inclinación de 20° y una configuración de 2Vx28 (2 módulos en vertical y 28 en serie) y 2Vx14 (tras la modificación) y 7 inversores centrales de 3,437 MVA a 45 °C. Los inversores se conectarán a cuadros de Baja Tensión y posteriormente a los Centros de Transformación, un total de 4 Centros de Transformación, 3 Twin Skid de 7,2 MVA y un Simple Skid de 3,6 MVA.

Debido a la modificación la superficie bajo el vallado ha variado de 58,82 ha a 67,92 ha, mientras que la superficie total prevista a ocupar por la instalación FV Oliva 5 será de 31,94 ha frente a los 36,12 ha iniciales.

La evacuación de la energía se realizará mediante cable de Media Tensión de 30 kV de secciones de 240, 400 y 630 mm<sup>2</sup> con aislamiento XLPE. Posteriormente se conectará con la SET Usanos 30/220 kV para evacuar la energía hacia la SET Daganzo perteneciente a REE por medio de una LAT de 220 kV. Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).

- Subestación Usanos 30/220 kV: La subestación elevadora Usanos con una relación de tensión 220/30 kV y un transformador de potencia de 155/185 MVA, se ubica en el término municipal de Usanos, provincia de Guadalajara, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Se compone de un parque intemperie de 220 kV con configuración simple barra y dos posiciones de línea y un parque interior de 30 kV constituido por celdas de media tensión con medio de aislamiento en SF6, existiendo una barra por cada planta fotovoltaica.

Permitirá elevar la tensión del parque fotovoltaico Oliva Solar 1-5 de 30 kV a 220 kV y posteriormente conectar con la SET Daganzo REE mediante una LAT de 220 kV.

- Línea aéreo-subterránea 220 kV SET Usanos-SET Daganzo REE: La línea de 220 kV discurre desde los pórticos de salida de 220 kV de la subestación Usanos, hasta el pódico de entrada de 220 kV de la subestación Daganzo (perteneciente a Red Eléctrica), pasando por un Recinto de Medida previo.

La línea atraviesa los términos municipales de Guadalajara, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruela y Daganzo de Arriba.

Se ha producido un cambio de trazado lo que ha ocasionado un aumento de la longitud de 33,11 km a 33,340 km. Se compone de un tramo aéreo de 1,55 km y un tramo subterráneo de 31,965 km pertenecen a un tramo subterráneo.

El tramo aéreo consta de apoyos metálicos de acero galvanizado de simple circuito y una configuración dúplex (dos conductores por fase). Se utilizará conductor LA-380 GULL de aluminio-acero con una sección de 381 mm<sup>2</sup>. Para los tramos subterráneos se utilizarán conductores RHE-RA+2OL 127/220 (245) kV 1x1200 mm<sup>2</sup> + T375Al con aislamiento XLPE.

- Recinto de Medida 220 kV: Recinto de Medida de 220 kV ubicado en el término municipal de Daganzo de Arriba, comunidad Autónoma de Madrid. Para el sistema de 220 kV se ha optado por un esquema con una posición de simple barra de tipo intemperie. Se dispondrá de un edificio de control con una sola planta y un almacén construido en base a paneles prefabricados de hormigón.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto de las “plantas solares fotovoltaicas Oliva Solar 1 de 49.99 MWp, Oliva Solar 2 de 49.99 MWp, Oliva Solar 3 de 24.9895 MWp, Oliva Solar 4 de 24.9895 MWp y Oliva Solar 5 de 24.9895 MWp, con sus respectivas líneas de evacuación de 30 kV y 220 Kv, en los términos municipales de Guadalajara, Galápagos y Torrejón del Rey en la Provincia de Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid)”, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas al modificado de Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo artículo 56 Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar la documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/83d620b411ec23a92128194a7e48e35d2d3a887f>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, 28071 Madrid, en horario de Registro, y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, número 8, 19071 Guadalajara, solicitando en este caso necesariamente cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es)

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid-Área Funcional de Industria y Energía”, código DIR3; EA0040718), en la

oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-313 AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**1. Implantación FV OLIVA SOLAR 1 – 5**

Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	REFCAT	OCUPACIÓN PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	TITULAR
1	USANOS	GUADALAJARA	501	471	19900D50100471	87.150	Labor o labradío secoano	MARIA RECIO DE DIEGO
2	USANOS	GUADALAJARA	501	467	19900D50100467	137.270	Labor o labradío secoano	ANTONIO PASTOR ANDRADAS Y LUIS MIGUEL RANERA ANDRADAS
2	USANOS	GUADALAJARA	501	467	19900D50100467	2.598	Pastos	ANTONIO PASTOR ANDRADAS Y LUIS MIGUEL RANERA ANDRADAS
3	USANOS	GUADALAJARA	501	147	19900D50100147	129.305	Labor o labradío secoano	ALFREDO FELIX DE DIEGO ISIDRO
4	USANOS	GUADALAJARA	501	91	19900D50100091	51.861	Labor o labradío secoano	Mª LUISA MARTINEZ HERRERO
5	USANOS	GUADALAJARA	501	90	19900D50100090	76.560	Labor o labradío secoano	PRESENTACION DE LAS HERAS PEREZ
6	USANOS	GUADALAJARA	501	92	19900D50100092	35.436	Labor o labradío secoano	REGINIO FRANCISCO, HERRERO PASTOR
7	USANOS	GUADALAJARA	501	94	19900D50100094	23.538	Labor o labradío secoano	BENJAMIN MARIAN PEREZ
8	USANOS	GUADALAJARA	501	95	19900D50100095	31.165	Labor o labradío secoano	NICOLASA ALONSO SAN ANDRÉS Y M. DOLORES ALONSO SAN ANDRÉS
9	USANOS	GUADALAJARA	501	96	19900D50100096	65.065	Labor o labradío secoano	ANTONIA CABALLERO DE LA TORRE
10	USANOS	GUADALAJARA	501	97	19900D50100097	58.389	Labor o labradío secoano	JULIO MARIAN SALINAS
10	USANOS	GUADALAJARA	501	97	19900D50100097	13.450	Pastos	JULIO MARIAN SALINAS
11	USANOS	GUADALAJARA	501	88	19900D50100088	27.869	Labor o labradío secoano	ANGELES-TEODORA SANZ MARCOS, ANGELES MARIAN SANZ Y MARIA VICTORIA MARIAN SANZ
12	USANOS	GUADALAJARA	501	83	19900D50100083	79.459	Labor o labradío secoano	JULIO CESAR MARTINEZ GARCIA

Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	REFCAT	OCUPACIÓN PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	TITULAR
13	USANOS	GUADALAJARA	501	150	19900D50100150	53.640	Labor o labradío secoano	REGINIO FRANCISCO, HERRERO PASTOR
13	USANOS	GUADALAJARA	501	150	19900D50100150	10.032	Pastos	REGINIO FRANCISCO, HERRERO PASTOR
14	USANOS	GUADALAJARA	501	151	19900D50100151	53.625	Labor o labradío secoano	PABLO DE ISIDRO MARTINEZ Y ESPERANZA CABALLERO MEDRANDA
15	USANOS	GUADALAJARA	501	148	19900D50100148	154.787	Labor o labradío secoano	ANDRES LOPEZ ABAJO
15	USANOS	GUADALAJARA	501	148	19900D50100148	12.553	Pastos	ANDRES LOPEZ ABAJO
16	USANOS	GUADALAJARA	501	149	19900D50100149	64.335	Labor o labradío secoano	PABLO DE ISIDRO MARTINEZ Y ESPERANZA CABALLERO MEDRANDA
17	USANOS	GUADALAJARA	501	434	19900D50100434	46.422	Labor o labradío secoano	JULIO HERRERO PASTOR
18	USANOS	GUADALAJARA	501	432	19900D50100432	7.988	Labor o labradío secoano	REGINIO FRANCISCO, HERRERO PASTOR
19	USANOS	GUADALAJARA	501	10090	19900D50110090	18.295	Labor o labradío secoano	PRESENTACION DE LAS HERAS PEREZ
20	USANOS	GUADALAJARA	501	10107	19900D50110107	7.627	Labor o labradío secoano	FELIZ ÁNGEL MARIAN PEREZ
21	USANOS	GUADALAJARA	501	10108	19900D50110108	3.376	Labor o labradío secoano	ALEJO CASTILLO MINGUEZ Y FELISA IGLESIAS CAMINO
22	USANOS	GUADALAJARA	501	119	19900D50100119	64.470	Labor o labradío secoano	JESUS SANZ DIEGO
22	USANOS	GUADALAJARA	501	119	19900D50100119	19.765	Pastos	JESUS SANZ DIEGO
23	USANOS	GUADALAJARA	501	120	19900D50100120	13.817	Labor o labradío secoano	PABLO ISIDRO MARTINEZ Y ESPERANZA CABALLERO MEDRANDA
24	USANOS	GUADALAJARA	501	106	19900D50100106	79.688	Labor o labradío secoano	JOSE MARIA ALCAZAR MINGUEZ Y PEDRO ALCAZAR MINGUEZ
24	USANOS	GUADALAJARA	501	106	19900D50100106	2.468	Pastos	JOSE MARIA ALCAZAR MINGUEZ Y PEDRO ALCAZAR MINGUEZ
25	USANOS	GUADALAJARA	501	107	19900D50100107	18.224	Labor o labradío secoano	FELIZ ÁNGEL MARIAN PEREZ
26	USANOS	GUADALAJARA	501	108	19900D50100108	19.124	Labor o labradío secoano	ALEJO CASTILLO MINGUEZ Y FELISA IGLESIAS CAMINO

Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	REFCAT	OCUPACIÓN PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	TITULAR
27	USANOS	GUADALAJARA	501	105	19900D50100105	135.866	Labor o labradío secoano	ROQUE RAMON MARTINEZ PEREZ
27	USANOS	GUADALAJARA	501	105	19900D50100105	12.241	Pastos	ROQUE RAMON MARTINEZ PEREZ
28	USANOS	GUADALAJARA	501	98	19900D50100098	65.781	Labor o labradío secoano	VENTURA MARIAN SALINAS
29	USANOS	GUADALAJARA	501	99	19900D50100099	68.886	Labor o labradío secoano	MANUEL Y MERCEDES CABALLERO MARTINEZ Y JORGUE GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ
29	USANOS	GUADALAJARA	501	99	19900D50100099	13.280	Pastos	MANUEL Y MERCEDES CABALLERO MARTINEZ Y JORGUE GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ
30	USANOS	GUADALAJARA	501	101	19900D50100101	21.459	Labor o labradío secoano	PILAR DEL CASTILLO INÉS
31	USANOS	GUADALAJARA	501	102	19900D50100102	68.692	Labor o labradío secoano	GABRIEL MIGUEL SOLANO MONGE
31	USANOS	GUADALAJARA	501	102	19900D50100102	898	Pastos	GABRIEL MIGUEL SOLANO MONGE
32	USANOS	GUADALAJARA	501	104	19900D50100104	68.143	Labor o labradío secoano	SANTIAGO MARTÍNEZ LÓPEZ
33	USANOS	GUADALAJARA	501	103	19900D50100103	48.449	Labor o labradío secoano	ELENA NAVARRO MARTINEZ
34	USANOS	GUADALAJARA	501	109	19900D50100109	19.194	Labor o labradío secoano	ALEJO CASTILLO MINGUEZ
35	USANOS	GUADALAJARA	501	110	19900D50100110	21.754	Labor o labradío secoano	ÁNGEL MARTÍNEZ HERRERO Y SOLEDAD ÁLVAREZ GARCÍA
36	USANOS	GUADALAJARA	501	111	19900D50100111	20.226	Labor o labradío secoano	ATILANO MARIAN SANCHO
37	USANOS	GUADALAJARA	501	112	19900D50100112	77.165	Labor o labradío secoano	PABLO DE ISIDRO MARTINEZ Y ESPERANZA CABALLERO MEDRANDA
38	USANOS	GUADALAJARA	501	113	19900D50100113	61.099	Labor o labradío secoano	MANUELA RUBIO RUBIO
39	USANOS	GUADALAJARA	501	114	19900D50100114	27.363	Pastos	JULIO HERRERO PASTOR
39	USANOS	GUADALAJARA	501	114	19900D50100114	59.275	Labor o labradío secoano	JULIO HERRERO PASTOR
40	USANOS	GUADALAJARA	501	115	19900D50100115	34.209	Labor o labradío secoano	JESUS ENRIQUE SAN JUAN AYUSO Y MONTSERRAT HERANZ GARCIA

Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	REFCAT	OCUPACIÓN PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	TITULAR
41	USANOS	GUADALAJARA	501	116	19900D50100116	54.825	Labor o labradío seco	MARÍA DEL CASTILLO ABAJO.
41	USANOS	GUADALAJARA	501	116	19900D50100116	3.448	Pastos	MARÍA DEL CASTILLO ABAJO.
42	USANOS	GUADALAJARA	501	117	19900D50100117	87.909	Labor o labradío seco	JULIA GAMO URRIALDE

**2. Zanjas FV-MT 30KV**

Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	REFCAT	LONGITUD	ZANJA (m <sup>2</sup> )	SEGURIDAD (m <sup>2</sup> )	TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA	TITULAR
50	USANOS	GUADALAJARA	501	10103	19900D50110103	43,92	52,704	52,704	122,976	Labor o labradío en seco	ELENA NAVARRO MARTINEZ
51	USANOS	GUADALAJARA	501	9052	19900D50109052	11,56	13,872	13,872	32,368	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
52	USANOS	GUADALAJARA	501	9098	19900D50109098	7,39	8,868	8,868	20,892	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
53	USANOS	GUADALAJARA	501	9099	19900D50109099	15,73	18,876	18,876	44,044	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
54	USANOS	GUADALAJARA	501	9095	19900D50109095	81,94	98,328	98,328	229,432	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
55	USANOS	GUADALAJARA	501	9096	19900D50109096	1444,77	1733,724	1733,724	4045,356	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
56	USANOS	GUADALAJARA	501	9097	19900D50109097	719,04	862,848	862,848	2013,312	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
57	USANOS	GUADALAJARA	501	9062	19900D50109062	501,33	601,596	601,596	1403,724	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
58	USANOS	GUADALAJARA	501	9088	19900D50109088	27,76	33,312	33,312	77,728	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
59	USANOS	GUADALAJARA	501	9084	19900D50109084	22,34	26,808	26,808	62,552	VT Vía de comunicación de Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



**3. Infraestructuras de evacuación Daganzo 220KV. Detalle de afecciones tramo aéreo.**

FINCA Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL	PARC.	MUNICIPIO	PROVINCIA	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE VUELO (m2)	SUP. DE SEGURIDAD NO EDIFICABILIDAD (m2)	SUP. DE SEGURIDAD NO ARBOLO (m2)	SUP. DE APOYOS APOYO Nº	SUP. DE APOYOS SUPERFICIE (m2)	OCUPACION TEMPORAL APOYOS SUPERFICIE (m2)	CAMINOS DE ACCESO. APOYO Nº	CAMINOS DE ACCESO. SUP. (m2)	SUP. DE TALA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
1-UD	19900D50100117	501	117	USANOS	GUADALAJARA	GAMO URRIALDE JULIA	19,18	17437	75,4	121,05	1	94,74	255,46				Rústico	Labor o labrado seco
2-UD	19900D50100471	501	471	USANOS	GUADALAJARA	GAMO RECO MARGARITA	45,85	688	171,42	299,51	1	142,11	1.199,50	1	162,89		Rústico	Labor o labrado seco
3-UD	19900D50109062	501	962	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	11,5	239,97	41,53	74,01							Rústico	Vía de comunicación de dominio público
4-UD	19900D50100084	501	84	USANOS	GUADALAJARA	LARA GARCIA ADELINA	667,73	18.650,35	2.403,24	4.273,65	2	280,23	1.376,81	2	907,57		Rústico	Labor o labrado seco/ Pastos/ Improductivo
5-UD	19900D50109047	501	9047	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	8,15	223,73	29,27	52,03							Rústico	Vía de comunicación de dominio público
6-UD	19900D50100422	501	422	USANOS	GUADALAJARA	INMOQUJEROZ SL	331,16	6.956,37	1.188,22	2.115,55	3	280,23	1.477,22	3	393,94		Rústico	Labor o labrado seco
7-UD	19900D50109049	501	9049	USANOS	GUADALAJARA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	34,25	706,93	121,15	214,92				4	91,26		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
8-UD	19900D50200084	502	84	USANOS	GUADALAJARA	MARTINEZ AGUILAR VALENTIN PEDRO	30,76	549,09	119,54	209,45							Rústico	Labor o labrado seco/ Pastos
9-UD	19900D50109050	501	9050	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	6,08	93,09	23,16	40,67							Rústico	Vía de comunicación de dominio público
10-UD	19900D50105107	501	5107	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	394,95	5.677,26	1.424,17	2.525,04	4, 5, 6	528,24	4.630,53	5, 6	800,05		Rústico	Labor o labrado seco/ Pastos
11-UD	19900D50107107	501	7107	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA								5, 6	184,89		Rústico	Labor o labrado seco

**4. Infraestructuras de evacuación Daganzo 220KV. Detalle de afecciones tramo soterrado.**

FINCA Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE LA SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALA EMPALMES (m2)	SUP. DE CAMARAS DE EMPALMES SUPERFICIE (m2)	SUP. DE CAMARAS DE EMPALMES . Nº	OCUPACION TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
10-UD	19900D50105107	501	5107	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	102,43	118,31	62,7				532,01		Rústico	Labor o labrado seco/ Pastos
11-UD	19900D50107107	501	7107	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA									Rústico	Labor o labrado seco
12-UD	19900D50109106	501	9106	USANOS	GUADALAJARA	DIPUTACION DE GUADALAJARA	14,67	20,54							Rústico	Hidrografía natural (rio.laguna.arroyo.)
13-UD	19900D50105095	501	5095	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	150,93	159,33	129,94				968,42	64,48	Rústico	Labor o labrado seco/ Pastos

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUPE. DE TALA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
14-UD	1990050100297	501	297	USANOS	GUADALAJARA	SAN JUAN AYUSO, JESUS ENRIQUE, HERNANZ GARCIA, MONTSERRAT	221,65	221,65	221,65				1108,19		Rústico	Labor o labradío secoano
15-UD	1990050109045	501	9045	USANOS	GUADALAJARA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	16,52	16,52	16,52				82,66		Rústico	Hidrografía natural (rfo.laguina.arroyo.)
16-UD	1990050100305	501	305	USANOS	GUADALAJARA	PEREZ DE DIEGO ROMAN	124,82	124,82	124,82				694,31		Rústico	Labor o labradío secoano
17-UD	1990050100296	501	296	USANOS	GUADALAJARA	SOLANO MONGE GABRIEL MIGUEL	322,99	322,99	322,99		OE 1	257,23	2240,77	1177,48	Rústico	Labor o labradío secoano
18-UD	1990050109044	501	9044	USANOS	GUADALAJARA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	14,29	14,29	14,29				71,47	57,99	Rústico	Hidrografía natural (rfo.laguina.arroyo.)
19-UD	1990050110296	501	10296	USANOS	GUADALAJARA	SOLANO MONGE GABRIEL MIGUEL	42,47	42,47	42,47				213,68	234,96	Rústico	Labor o labradío secoano
20-UD	1990050109065	501	9065	USANOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	2963,48	2963,45	2963,36				14869,49		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
21-UD	1990050100292	501	292	USANOS	GUADALAJARA	DE INES DE SIDRO CARLOS							7,51		Rústico	Labor o labradío secoano
22-UD	1990050100283	501	283	USANOS	GUADALAJARA	ANDRADAS MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	54,82	54,82	54,82		OE 2	257,23	725,36	1,71	Rústico	Labor o labradío secoano
23-UD	1990050100282	501	282	USANOS	GUADALAJARA	DE DIEGO DEL CASTILLO FELISA	50,36	50,36	50,36		OE 3	257,23	712,89	2,66	Rústico	Labor o labradío secoano
24-UD	1990050100240	501	240	USANOS	GUADALAJARA	DE DIEGO DEL CASTILLO ALFREDO	48,5	48,49	48,49		OE 4	257,23	702,27	1,73	Rústico	Labor o labradío secoano
25-UD	1990050100250	501	250	USANOS	GUADALAJARA	ROBEDILLO BERMEJO MARIA ANGELES, ROBEDILLO BERMEJO SOLEDAD							32,79		Rústico	Labor o labradío secoano
26-UD	1990050100247	501	247	USANOS	GUADALAJARA	MARTINEZ HERRERO PILAR	51,35	51,35	51,35		OE 5	257,23	716,11	1,81	Rústico	Labor o labradío secoano
27-UD	1990050100500	501	500	USANOS	GUADALAJARA	MARTINEZ GARCIA MERCEDES							28,65		Rústico	Labor o labradío secoano
28-UD	1990050100501	501	501	USANOS	GUADALAJARA	MARTINEZ GARCIA PILAR							3,22		Rústico	Labor o labradío secoano
29-UD	1990050100228	501	228	USANOS	GUADALAJARA	MECO FERNANDEZ CALIXTO							43,37		Rústico	Labor o labradío secoano

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m2)	OCUPACION TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
30-UD	19900D50100256	501	256	USANOS	GUADALAJARA	DE DIEGO DEL CASTILLO ALFREDO DE DIEGO DEL CASTILLO MARIA MONTSERRAT							364,03		Rústico	Labor o labradío secoano
31-UD	19900D50100227	501	227	USANOS	GUADALAJARA	LOPEZ ABAJO DOLORES MARTINEZ LOPEZ SANTIAGO							51,32		Rústico	Labor o labradío secoano
32-UD	19900D50100226	501	226	USANOS	GUADALAJARA	DIEGO LEON MARIA DOLORES							14,52		Rústico	Labor o labradío secoano
33-UD	19900D50100438	501	438	USANOS	GUADALAJARA	INES DE DIEGO ALICIA DE							28,11		Rústico	Labor o labradío secoano
34-UD	19900D50100258	501	258	USANOS	GUADALAJARA	GUTIERREZ DIEGO ELENA ISIDRO GUTIERREZ MARIA ESTHER ISIDRO GUTIERREZ JUAN ANGEL							59,73		Rústico	Labor o labradío secoano
35-UD	19900D50100489	501	489	USANOS	GUADALAJARA	SANCHO PLAZA MARCELO							41,1		Rústico	Labor o labradío secoano
36-UD	19900D50100477	501	477	USANOS	GUADALAJARA	MARIAN PEREZ FELIX ANGEL	125,57	125,59	125,64		CE 6	257,23	1190,93	6,888	Rústico	Labor o labradío secoano
37-UD	19900D50100224	501	224	USANOS	GUADALAJARA	MARIAN PEREZ FABRICIANO	74,65	74,65	74,65				372,96		Rústico	Labor o labradío secoano
38-UD	19900D50100223	501	223	USANOS	GUADALAJARA	DE DIEGO RUIZ MARIA JESUS DE DIEGO RUIZ MARIA PAZ DE DIEGO RUIZ MARIA LOURDES	72,51	72,53	72,59		CE 7	257,23	1288,99	2,317	Rústico	Labor o labradío secoano/ Pastos
39-UD	19900D50100259	501	259	USANOS	GUADALAJARA	DE ISIDRO MARTINEZ ANTONIA							163,09		Rústico	Labor o labradío secoano/ Pastos
40-UD	19149A50400092	504	92	GALAPAGOS	GUADALAJARA	DE DIEGO DE ISIDRO INMACULADA							118,63		Rústico	Labor o labradío secoano
41-UD	19149A50409001	504	9001	GALAPAGOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GALAPAGOS	336,19	336,18	336,08				1314,63		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
42-UD	19149A50400091	504	91	GALAPAGOS	GUADALAJARA	DE DIEGO DE ISIDRO INMACULADA							240,7		Rústico	Labor o labradío secoano
43-UD	19149A50400087	504	87	GALAPAGOS	GUADALAJARA	DE BLAS MORENO VICENTE							5,2		Rústico	Labor o labradío secoano

FNCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
44-UD	19149A50400007	504	9007	GALAPAGOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GALAPAGOS	1306,01	1306	1305,8			5846,31			Rústico	Vía de comunicación de dominio público
45-UD	19149A50400086	504	86	GALAPAGOS	GUADALAJARA	DE LAS HERAS PEREZ JOSE MANUEL DE LAS HERAS PEREZ PRESENTACION	53,84	53,86	54,09		CE 8	257,23	873,92	2,89	Rústico	Labor o labradío secoano
46-UD	19149A50400082	504	82	GALAPAGOS	GUADALAJARA	MAYCERRADA SANZ AGUIADO VISITACION							73		Rústico	Labor o labradío secoano
47-UD	19149A50410129	504	129	GALAPAGOS	GUADALAJARA	TORUA BRIS JULIA							7,66		Rústico	Labor o labradío secoano
48-UD	19149A50400014	504	9014	GALAPAGOS	GUADALAJARA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO							14,24		Rústico	Hidrografía natural (rio laguna, arroyo).
49-UD	19149A50400129	504	129	GALAPAGOS	GUADALAJARA	TORUA BRIS JULIA							69,17		Rústico	Labor o labradío secoano
50-UD	19149A50400105	504	105	GALAPAGOS	GUADALAJARA	GARRIDO COLINO JOSE ANTONIO							46,77		Rústico	Labor o labradío secoano
51-UD	19149A50400081	504	81	GALAPAGOS	GUADALAJARA	TORUA DE BLAS MARIANO							329,11		Rústico	Labor o labradío secoano
52-UD	19149A50400139	504	139	GALAPAGOS	GUADALAJARA	MORENO GIL ALFREDO	48,27	48,27	48,27		CE 9	257,23	711,7	3,58	Rústico	Labor o labradío secoano
53-UD	19149A50400005	504	9005	GALAPAGOS	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GALAPAGOS							19,84		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
54-UD	19149A50400080	504	80	GALAPAGOS	GUADALAJARA	DE FRESNO MORENO ESPERANZA DE LA PUEBLA RUBIO PABLO							278,35		Rústico	Labor o labradío secoano
55-UD	19149A50400127	504	127	GALAPAGOS	GUADALAJARA	MARTIN GONZALEZ JULIAN	51,87	51,87	51,87		CE 10	257,23	830,32	4,27	Rústico	Labor o labradío secoano
56-UD	19149A50400079	504	79	GALAPAGOS	GUADALAJARA	SANZ LOPEZ HNO							23,99		Rústico	Labor o labradío secoano
57-UD	19338A50100007	501	9007	TORREION DEL REY	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE TORREION DEL REY	725,87	725,14	717,75				2179,73		Rústico	Improductivo
58-UD	19338A50100056	501	358	TORREION DEL REY	GUADALAJARA	PEREZ DE LA RIVA FRANCISCO	1,69	2,39	5,27				204,38		Rústico	Labor o labradío secoano
59-UD	19338A50100057	501	357	TORREION DEL REY	GUADALAJARA	PEREZ DE LA RIVA FRANCISCO	61	60,98	60,85				403,26		Rústico	Labor o labradío secoano
60-UD	19338A50100059	501	359	TORREION DEL REY	GUADALAJARA	MANZANO GARCIA DAMIAN ANTONIO	14,29	14,29	15,19				353,5		Rústico	Labor o labradío secoano

FINCA, Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m <sup>2</sup> )	SUP. DE SEGURIDAD (m <sup>2</sup> )	SUP. DE TALA (m <sup>2</sup> )	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES, Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES, SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	OCCUPACION TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
61-UD	19338A50109008	501	9008	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAOO	34,7	34,7	34,7				165,95		Rústico	Improductivo
62-UD	19338A50100360	501	360	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	DE LAS HERAS MORENO JOSE LUIS SANZ MARTINEZ ELISA	3,01	3,01	3,01				173,67		Rústico	Labor o labrado secoano
63-UD	19338A50100354	501	354	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA CONSUELO	91,92	91,92	95,44		CE 11	296,36	1953,71	2,96	Rústico	Labor o labradria secoano/ Pastos
64-UD	19338A50100361	501	361	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	ALONSO TARACENA MARIA DE LOS ANGELES SANZ ALONSO MARIA LUZ							489,01		Rústico	Labor o labrado secoano
65-UD	19338A50100362	501	362	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	DE LA RIVA CHICHARRO MARIA JESUS	87,44	87,47	87,69		A5, CE12	257,23	1301,71	3,44	Rústico	Labor o labrado secoano
66-UD	19338A50109005	501	9005	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAOO	24,46	24,46	24,46				122,29		Rústico	Improductivo
67-UD	19338A50100339	501	339	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	SOLIDO SECANO, SL	36,55	36,55	36,55				483,03		Rústico	Labor o labrado secoano
68-UD	19338A50109006	501	9006	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	493,06	493,06	493,05				2783,3		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
69-UD	19338A50100440	501	440	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	FUERTES SIERRA AURORA SANJUAN FUERTES ROBERTO, SANJUAN FUERTES OLGA, SANJUAN FUERTES RAFAEL	51,27	51,27	51,27		CE 13	257,23	718,86	2,93	Rústico	Labor o labrado secoano
70-UD	19338A50100337	501	337	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	SANJUAN GOMEZ FLORA		0,37	3,9				720,85		Rústico	Labor o labrado secoano
71-UD	19338A50109018	501	9018	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	675,96	675,58	672,02				1619,59		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
72-UD	19338A50100450	501	450	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	GALLEGO SANCHEZ ANTONIO, MINGUEZ MORENO FELISA							291,28		Rústico	Labor o labrado secoano

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGTUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES . Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES SUPERFICIE (m2)	Ocupacion TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
73-UD	19338A50100379	501	379	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	BLANCO SANZ VICENTA							240,37		Rústico	Labor o labradío secoano Improductivo
74-UD	19338A50109024	501	9024	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO							5,34		Rústico	Labor o labradío secoano
75-UD	19338A50100384	501	384	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	BAYO SANZ JOSE MANUEL BAYO SANZ JUANA							232,25		Rústico	Labor o labradío secoano
76-UD	19338A50100336	501	336	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	CASAS CARLERO ANTONIA DE LA RIVA	57,38	57,38	57,18		CE 14	257,23	776,67	3,4	Rústico	Labor o labradío secoano
77-UD	19338A50100427	501	427	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	GONZALEZ MARIA DE LA LUZ PEREZ DE LA RIVA FRANCISCO.			0,21				54,39		Rústico	Labor o labradío secoano
78-UD	19338A50100385	501	385	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	SOLIDO SEGANO, SL							101,24		Rústico	Labor o labradío secoano
79-UD	19338A50100426	501	426	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	CID ABAJO MARIA LOURDES							51,29		Rústico	Labor o labradío secoano
80-UD	19338A50100335	501	335	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	CID ABAJO MARIA DE LOS ANGELES							75,85		Rústico	Labor o labradío secoano
81-UD	19338A50100428	501	428	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	TORTUERO COBEÑA CONSUELO							30,41		Rústico	Labor o labradío secoano
82-UD	19338A50100334	501	334	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	CID SANZ MARIA PILAR, CID SANZ LUIS ANTONIO							118,68		Rústico	Labor o labradío secoano
83-UD	19338A50100417	501	417	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	TORTUERO BURGOS JUAN CARLOS							795,61		Rústico	Labor o labradío secoano
84-UD	19338A50100386	501	386	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	LOPEZ MORENO ALFONSA	880,55	890,03	860,35		CE 15	257,23	4478,43	1592,87	Rústico	Labor o labradío secoano/ Pastos
85-UD	19338A50109002	501	9002	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA DE FOMENTO	22,76	31,87							Rústico	Vía de comunicación de dominio público
86-UD	19338A50300179	503	179	TORRE/ION DEL REY	GUADALAJARA	LOPEZ CASAS FRANCISCO LOPEZ CASAS CARMEN	169,43	180,93	169,43		CE 16	257,23	1596,74	69,06	Rústico	Labor o labradío secoano/ Pastos/ Improductivo

FINCA, Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m <sup>2</sup> )	SUP. DE SEGURIDAD (m <sup>2</sup> )	SUP. DE TALLA (m <sup>2</sup> )	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES, Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES, SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	OCUPACION TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
87-UD	19339A50300180	503	180	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	GALLEGO SANCHEZ ANTONIO MINGUEZ MORENO FELISA	238,13	238,12	238,12				1189,58	831,55	Rústico	Labor o labradío secoano/ Pastos
88-UD	19339A50300182	503	182	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	SANZ GARRIDO JUAN FELIX	327,89	327,9	327,87				1664,3	1327,17	Rústico	Labor o labradío secoano
89-UD	19339A50300185	503	9008	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	1181,32	1181,31	1181,24				5350,93		Rústico	Improductivo
90-UD	19339A50300185	503	185	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	VAZQUEZ ANTON MARIA VICTORIA, VAZQUEZ ANTON LUIS MIGUEL, VAZQUEZ ANTON TOMAS	4,38	4,38	4,37				33,11		Rústico	Labor o labradío secoano
91-UD	19339A50300188	503	188	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	MARTINEZ DE DIEGO NOEMI	52,8	52,8	52,81		CE 17	257,23	770,54	4,94	Rústico	Labor o labradío improductivo
92-UD	19339A50300201	503	201	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	ABALO MINGUEZ ALEJANDRO	72,2	72,2	72,19		CE 18	257,23	904,47	5,47	Rústico	Labor o labradío secoano/ improductivo
93-UD	19339A50300189	503	189	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	LOPEZ BLANCO JUAN PABLO							125,3		Rústico	Labor o labradío secoano
94-UD	19339A50300190	503	190	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	SEVILLA SANZ CESAR							8,9		Rústico	Labor o labradío secoano

FINCA, Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m <sup>2</sup> )	SUP. DE SEGURIDAD (m <sup>2</sup> )	SUP. DE LA TALLA (m <sup>2</sup> )	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES, Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES, SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	OCUPACION TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
95-UD	19338A50305813	503	5813	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	TORTUERO BRIS MARIA DEL CARMEN TORTUERO MONTALVO GECILIO. TORTUERO MONTALVO ANGEL. TORTUERO BRIS MARIA ISABEL, TORTUERO BRIS GECILIO, COBO TORTUERO MARIA LUISA, COBO ANGEL, COBO TORTUERO MARIA PRESENTACION, COBO LUISA, COBO MANUEL, COBO FERNANDEZ MARIA PALOMA, COBO FERNANDEZ MARIA ELENA							3,16		Rústico	Olivos secano
96-UD	19338A50305715	503	5715	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	BARRIO MOZO ADOLFO							7,94		Rústico	Labor o labrado secano
97-UD	19338A50310194	503	10194	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	CID LOPEZ ALFONSO							41,78		Rústico	Labor o labrado secano
98-UD	19338A50300194	503	194	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	LOPEZ BLANCO JUAN PABLO							101,3		Rústico	Labor o labrado secano/ Improductivo
99-UD	19338A50300195	503	195	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	CASAS CARLERO ANTONIA							54,54		Rústico	Labor o labrado secano
100-UD	19338A50300196	503	196	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES SL							21,75		Rústico	Labor o labrado secano
101-UD	19338A50300197	503	197	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	MECO BARRIO EDUARDO							20,34		Rústico	Labor o labrado secano
102-UD	19338A50300418	503	418	TORREJÓN DEL REY	GUADALAJARA	BARRIO SANCHEZ HM							52,01		Rústico	Labor o labrado secano



FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUPE. DE TALA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m2)	Ocupación TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
103-UD	19338A50300200	503	200	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	TORTUERO DE MARCOS CARMEN, LOPEZ TORTUERO JOSE LUIS, LOPEZ TORTUERO MARIA DEL MAR, LOPEZ TORTUERO MARIA JOSE, TORTUERO BATO CLEMENTE							25,07		Rústico	Labor o labradío secoano / Pastos
104-UD	19338A50300201	503	10201	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	LOPEZ FRESNO MARIA DOLORES, ESCOBERO DOMINGUEZ FRANCISCO							93,18		Rústico	Labor o labradío secoano
105-UD	19338A50300563	503	5563	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY	82,13	82,13	82,13		CE 19	257,23	1123,6	13,09	Rústico	Pastos
106-UD	19338A50300562	503	5562	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY							96,45		Rústico	Pastos
107-UD	19338A50300006	503	9006	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	4,23	4,23	4,23				21,14		Rústico	Via de comunicación de dominio público
108-UD	19338A50300560	503	5560	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY	342,08	342,08	342,07				1675,91		Rústico	Pastos
109-UD	19338A50300213	503	213	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	GESTION INMOBILIARIA SANCOR SL							26,51		Rústico	Labor o labradío secoano
110-UD*	-	-	-	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA		13,26	13,26	13,25						Urbano	Camino
110-UD	19338A50200000	502	9000	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY	323,82	323,82	323,81		CE 20	257,23	2271,28	346,95	Urbano	Deportivo
111-UD	19338A50200215	502	215	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	PROMOCIONES TORREJON DEL REY SL	294,47	294,47	294,5				1923,53		Rústico	Labor o labradío secoano
112-UD	19338A50200003	502	9003	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	AYUNTAM TORREJON DEL REY	260,73	260,73	260,68				776,91		Rústico	Via comunicación Dom Publ.
113-UD	19338A50200243	502	243	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	CERAMICA LA MINILLA, SL							72,97		Rústico	Labor o labradío secoano
114-UD	19338A50200242	502	242	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	SAN JUAN GOMEZ MARIA MERCEDES							52,64		Rústico	Labor o labradío secoano

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUPE. DE TABLA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
115-UD	19338A50210242	502	10242	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	SANJUAN GOMEZ EMILIANA							57,12		Rústico	Labor o labrado secoano
116-UD	19338A50200241	502	241	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTUR	218,31	218,31	218,33		CE 21	257,23	1790,24	106,29	Rústico	Labor o labrado secoano
117-UD	19338A50200248	502	248	TORREJON DEL REY	GUADALAJARA	PROMOTORA JOSE LUIS CASO 72 S.L.L.U.	3,61	3,61	3,59				15,7		Rústico	Labor o labrado secoano
118-UD	28156A0010235	1	1235	VALDEAVERO	MADRID	RODRIGUEZ ESCUDERO ANGEL JUAN, RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA SOLEDAD, RODRIGUEZ ESCUDERO JOSE RAMON	453,85	453,85	453,85		CE 22	257,23	3027,77	201,01	Rústico	Labor o labrado secoano
119-UD	28156A00109016	1	9016	VALDEAVERO	MADRID	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	381,47	381,47	381,49				1481,82		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
120-UD	28156A00100278	1	278	VALDEAVERO	MADRID	CRISANTANA, S.L.							195,34		Rústico	Labor o labrado secoano
121-UD	28156A00100231	1	231	VALDEAVERO	MADRID	LOIRA 2002 SL							169,88		Rústico	Labor o labrado secoano
122-UD	28156A00109075	1	9075	VALDEAVERO	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	19,86	19,86	19,86				98,27		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
123-UD	28156A00100227	1	227	VALDEAVERO	MADRID	AHJON LOPEZ MARIA CRUZ, AHJON LOPEZ JOSE RAMON LOPEZ RAMON, AHJON LOPEZ FLORA	18,12	18,12	18,03				86,6		Rústico	Labor o labrado secoano
124-UD	28156A00109017	1	9017	VALDEAVERO	MADRID	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	12,34	12,34	12,42				65,19		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
125-UD	28156A00100183	1	183	VALDEAVERO	MADRID	TRINIDAD ALONSO MARTINEZ 3	664,18	664,18	664,2		CE 23, CE 24	514,46	4489,47	289,65	Rústico	Labor o labrado secoano
126-UD	28156A00109019	1	9019	VALDEAVERO	MADRID	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	791,67	791,67	791,6				3824,19		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
127-UD	28156A00100159	1	159	VALDEAVERO	MADRID	GARRIDO ALCOBENDAS EUSEBIO	70,24	70,24	70,24		CE 25	257,23	1015,73	3,29	Rústico	Labor o labrado secoano
128-UD	28156A00100158	1	158	VALDEAVERO	MADRID	GARRIDO SANZ VICENTE							98,75		Rústico	Labor o labrado secoano

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m2)	OCUPACION TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO	
129-JD	28156A00100191	1	191	VALDEAVERO	MADRID	DE LUCAS GARRIDO ALFONSO DE LUCAS GARRIDO ANGEL							45,3		Rústico	Labor o labradío secoano	
130-JD	28156A00109032	1	9032	VALDEAVERO	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO							7,12		Rústico	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	
131-JD	28156A00101159	1	1159	VALDEAVERO	MADRID	GARRIDO ALCOBENDAS EUSEBIO							124,87		Rústico	Labor o labradío secoano	
132-JD	28156A00100194	1	194	VALDEAVERO	MADRID	BAENA SANZ ANDRES SANZ MARTIN ELOISA, SANZ MARTIN AGUSTIN SANZ MARTIN SANZ BAENA SANZ FELIPE BAENA SANZ MARIA DEL PILAR							30,24		Rústico	Labor o labradío secoano	
133-JD	28156A00100157	1	157	VALDEAVERO	MADRID	GARRIDO COLINO ISABEL	530,09	530,09	530,14			CE 26	257,23	3255,24	941,72	Rústico	Labor o labradío secoano
134-JD	28156A00100266	1	266	VALDEAVERO	MADRID	DE LUCAS GARRIDO ALFONSO DE LUCAS GARRIDO ANGEL	454,04	454,04	454,04			CE 27	257,23	2819,88	448,25	Rústico	Labor o labradío secoano/ Labor o labradío regadio/ Improductivo
135-JD	28156A00100271	1	271	VALDEAVERO	MADRID	SEVILLA SANZ CESAR							139,84		Rústico	Labor o labradío secoano	
136-JD	28156A00109024	1	9024	VALDEAVERO	MADRID	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	1733,91	1731,24	1724,15				8040,31		Rústico	Vía de comunicación de dominio público	
137-JD	28156A00100156	1	156	VALDEAVERO	MADRID	DE LUCAS GARRIDO ANGEL, DE LUCAS GARRIDO ALFONSO	58,73	58,73	58,73			CE 28	257,23	4,67	Rústico	Labor o labradío regadio	
138-JD	28156A00109029	1	9029	VALDEAVERO	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO							10,04		Rústico	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	
139-JD	28156A00109020	1	9020	VALDEAVERO	MADRID	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO							4,37		Rústico	Vía de comunicación de dominio público	
140-JD	28156A00100144	1	144	VALDEAVERO	MADRID	DE LUCAS GARRIDO ANGEL, DE LUCAS GARRIDO ALFONSO							672,26		Rústico	Labor o labradío regadio	

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m <sup>2</sup> )	SUP. DE SEGURIDAD (m <sup>2</sup> )	SUP. DE TAJA (m <sup>2</sup> )	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Ocupacion TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
141-UD	28156A00100143	1	143	VALDEAVERO	MADRID	PEREZ PEREZ TEODORO							4,63		Rústico	Labor o labradío secoano
142-UD	28156A00100120	1	120	VALDEAVERO	MADRID	GARRIDO COLINO TOMÁS							8,07		Rústico	Labor o labradío secoano
143-UD	28156A00100122	1	122	VALDEAVERO	MADRID	PEREZ LORENZO VICENTE; PEREZ LORENZO LUIS; LORENZO PEREZ ANGEL; PEREZ PEREZ MANUEL	53,45	53,45	53,47		CE 29	257,23	827,82	3,7	Rústico	Labor o labradío secoano
144-UD	28156A00100142	1	142	VALDEAVERO	MADRID	GARRIDO COLINO MARIA DEL CARMEN							14,05		Rústico	Labor o labradío secoano
145-UD	28156A00109022	1	9022	VALDEAVERO	MADRID	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO							4,74		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
146-UD	28156A00100136	1	136	VALDEAVERO	MADRID	TORTUERO LOPEZ CONSUELO; RODRIGUEZ ESCUDERO JOSE RAMÓN							186,11		Rústico	Labor o labradío secoano
147-UD	28156A00100131	1	131	VALDEAVERO	MADRID	GARCIA LOPEZ FEDERICO							6,88		Rústico	Labor o labradío secoano
148-UD	28156A00100132	1	132	VALDEAVERO	MADRID	GARCIA RUIZ RUBEN; GARCIA LOPEZ FEDERICO	94,86	97,53	104,58		CE 30	257,23	1007,9	3,36	Rústico	Labor o labradío secoano
149-UD	28032A00100405	1	405	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	CASTILLO CALVO MIGUEL; PUERTA HIDALGO MARIA CARMEN; CASTILLO CALVO MARIA TOLANDA; PUERTA CALVO JESUS; CASTILLO CALVO ROSA ANA; PUERTA HIDALGO JUSTO LUIS; PUERTA HIDALGO JESUS	6,44	6,79	10,89				506,1		Rústico	Labor o labradío secoano
150-UD	28032A00109001	1	9001	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS	473,73	473,37	469,74				1978,41		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
151-UD	28032A00100015	1	15	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	MARTINEZ PEREZ JOSE LUIS; PEREZ FONTAN MARIA CONCEPCION							287,85		Rústico	Labor o labradío secoano

FNCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES . Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES SUPERFICIE (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
152-JD	28032A00100014	1	14	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	CALDERON CUBILLO ALBERTO, CALDERON OLIVA MARTA, CALDERON OLIVA DAVID	66,65	68,66	68,74		CE 31	257,23	992,27	6,03	Rústico	Labor o labradío secoano
153-JD	28032A00100017	1	17	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	GONZALEZ GOMEZ ROSA							67,96		Rústico	Labor o labradío secoano
154-JD	28032A00100019	1	19	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	LOPEZ GARRIDO VICENTE							47,95		Rústico	Labor o labradío secoano
155-JD	28032A00100020	1	20	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	GARRIDO COLINDO MARIA DEL CARMEN							19,54		Rústico	Labor o labradío secoano
156-JD	28032A00100013	1	13	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	CALDERON CUBILLO ALBERTO, OLIVA FERNANDEZ VITA	103,6	103,6	103,6				489,96		Rústico	Labor o labradío secoano
157-JD	28032A00100012	1	12	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	LOPEZ MINGO HNOS	77,39	77,39	77,39				349		Rústico	Labor o labradío secoano
158-JD	28032A00100011	1	11	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	BAYO DE ISIDRO ADELA	167,71	167,7	167,18				621,66		Rústico	Labor o labradío secoano
159-JD	28032A00100007	1	7	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID	GARRIDO ALCOBENDAS EUSEBIO	528,12	528,1	528,07		CE 32	257,23	3147,59	14,27	Rústico	Labor o labradío secoano
160-JD	28057A00709003	7	9003	FRESNO DE TOROTE	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL T.AJO	3,61	3,61	6,39				1099,06		Rústico	Via de comunicación de dominio publico
161-JD	28057A00500001	5	1	FRESNO DE TOROTE	MADRID	ALCOFINCA SA	579,9	588,62	620,61		CE 33, CE 34, CE 35	771,69	7105,29	39,95	Rústico	Labor o labradío secoano
162-JD	28057A00600001	6	1	FRESNO DE TOROTE	MADRID	ALCOFINCA SA	58,18	58,23	58,44		CE 36	257,23	1144,06	14,74	Rústico	Labor o labradío secoano
163-JD	28057A00600002	6	2	FRESNO DE TOROTE	MADRID	GUAZARAN SA	520,47	521,18	540,99		CE 37	257,23	4032,01	15,8	Rústico	Labor o labradío secoano
164-JD	28057A00600002	6	9002	FRESNO DE TOROTE	MADRID	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	644,08	643,31	620,59		CE 36		1144,99		Rústico	Via de comunicación de dominio publico
165-JD	28057A00509003	5	9003	FRESNO DE TOROTE	MADRID	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE			0,66				13,81		Rústico	Via de comunicación de dominio publico
166-JD	28057A00609001	6	9001	FRESNO DE TOROTE	MADRID	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE							6,58		Rústico	Via de comunicación de dominio publico

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALLA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES . Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES SUPERFICIE (m2)	Ocupacion TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
167-UD	28057A00409003	4	9003	FRESNO DE TOROTE	MADRID	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE			0,74				2361,03		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
168-UD	28057A00509002	5	9002	FRESNO DE TOROTE	MADRID	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	1370,03	1361,3	1327,9				2034,77		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
169-UD	28057A00609003	6	9003	FRESNO DE TOROTE	MADRID	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	13,07	13,07	12,98				51,56		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
170-UD	28057A00600003	6	3	FRESNO DE TOROTE	MADRID	GUAZARAN SA							7,62		Rústico	Labor o labradío secoano
171-UD	28057A00709009	7	9009	FRESNO DE TOROTE	MADRID	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	183,1	183,1	183,09				584,3		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
172-UD	28057A00700005	7	5	FRESNO DE TOROTE	MADRID	GUAZARAN SA							37,12		Rústico	Labor o labradío secoano
173-UD	28057A00700008	7	8	FRESNO DE TOROTE	MADRID	GUAZARAN SA							26,53		Rústico	Labor o labradío secoano/ Pastos/ Improductivo
174-UD	28057A00709011	7	9011	FRESNO DE TOROTE	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO							14,63		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
175-UD	28057A00709012	7	9012	FRESNO DE TOROTE	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO							9,44		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
176-UD	28057A00709010	7	9010	FRESNO DE TOROTE	MADRID	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	60,31	60,31	60,31				276,18		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
177-UD	28057A00700006	7	6	FRESNO DE TOROTE	MADRID	GUAZARAN SA							233,81		Rústico	Labor o labradío secoano
178-UD	28057A00700007	7	7	FRESNO DE TOROTE	MADRID	GUAZARAN SA	70,05	70,05	70,05		CE 38	257,23	922,63	3,04	Rústico	Labor o labradío secoano
179-UD	28057A00709004	7	9004	FRESNO DE TOROTE	MADRID	DESCUENTOS							6,88		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
180-UD	28053A00109024	1	9024	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	DESCUENTOS	3103,68	3111,26	3071,71				5774,65		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
181-UD	28053A00101632	1	1632	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA			1,08				1616,44		Rústico	Labor o labradío secoano
182-UD	28053A00100035	1	35	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	MENDIETA CASTRO ANTONIO							56,08		Rústico	Labor o labradío secoano
183-UD	28053A00105431	1	5431	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	MENDIETA HORCHE FLORENTINO							92,23		Rústico	Labor o labradío secoano

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m2)	Ocupación TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
184-UD	28053A00100036	1	36	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	ALCOBENDAS GIL MARIANO	57,54	57,54	57,57		CE 39	257,23	1022,29	8,1	Rústico	Labor o labradío secoano
185-UD	28053A00101432	1	1432	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	227,89	229,37	234,43		CE 40, CE 41	514,46	3093,14	9,76	Rústico	Labor o labradío secoano
186-UD	28053A00106387	1	5387	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	3,9	4,09	4,52						Rústico	Pastos
187-UD	28053A00109047	1	9047	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	5,22	5,22	5,22						Rústico	Improductivo
188-UD	28053A00106392	1	5392	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	23,18	23,18	23,17				332,6		Rústico	Pastos
189-UD	28053A00101132	1	1132	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA							187,2		Rústico	Labor o labradío secoano
190-UD	28053A00100032	1	32	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	79,2	79,23	79,3				901,12		Rústico	Labor o labradío secoano
191-UD	28053A00106395	1	5395	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	52,2	52,24	52,51		CE 42	257,23	813,21	6,06	Rústico	Cantera
192-UD	28053A00106398	1	5398	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	31,26	31,93	29,57				248,28		Rústico	Pastos
193-UD	28053A00106397	1	5397	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	DIÓCESIS DE ALCALA DE HENARES							43,46		Rústico	Improductivo
194-UD	28053A00101032	1	1032	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA							75,85		Rústico	Labor o labradío secoano
195-UD	28053A00101047	1	1047	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	ALCOBENDAS GIL MARIANO							110,92		Rústico	Labor o labradío secoano
196-UD	28053A00109048	1	9048	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA							10,53		Rústico	Improductivo
197-UD	28053A00100047	1	47	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	ALCOBENDAS GIL MARIANO	16,58	23,22					65,13		Rústico	Labor o labradío secoano
198-UD	28053A00106400	1	5400	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	12,38	17,33							Rústico	Pastos
199-UD	28053A00106408	1	5408	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	11,27	15,77							Rústico	Pastos

FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	SUP. DE TALLA (m2)	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES . Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES SUPERFICIE (m2)	Ocupacion TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
200-UD	28053A00100039	1	39	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	NAVACERRADA SANZ FRANCISCO, NAVACERRADA SANZ JULIAN	114,48	123,67	91,45		CE 43	257,23	1722,25	4,13	Rústico	Labor o labradío secoano
201-UD	28053A00100048	1	48	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	GODIN AHUJON CRUZ	126,03	139,95	91,51		CE 44	257,23	1414,89	2,89	Rústico	Labor o labradío secoano
202-UD	28053A00100034	1	34	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	ALCOBENDAS GIL MARIANO							28,85		Rústico	Labor o labradío secoano
203-UD	28053A00101048	1	1048	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	GODIN AHUJON CRUZ							519,86		Rústico	Labor o labradío secoano
204-UD	28053A00109004	1	9004	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	DESCUENTOS	8,47	11,85							Rústico	Vía de comunicación de dominio público
205-UD	28053A00100033	1	33	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	ALCOBENDAS GIL MARIANO							175,31		Rústico	Labor o labradío secoano
206-UD	28053A00100304	1	304	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	CASTRO BERZAL CARMEN	87,03	97,4	61,08				629,49		Rústico	Labor o labradío secoano
207-UD	28053A00100305	1	305	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	GARCIA GIL FRANCISCO	202,51	202,51	202,5				950,78		Rústico	Labor o labradío secoano
208-UD	28053A00100331	1	331	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	FERNANDEZ GIL MANUEL	68,47	68,47	68,47				403,41		Rústico	Labor o labradío secoano
209-UD	28053A00100306	1	306	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	FERNANDEZ ALVAREZ MARIANO JAVIER, FERNANDEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	414,71	414,71	414,71		CE 45	257,23	2769,7	3586,4	Rústico	Labor o labradío secoano
210-UD	28053A00100308	1	308	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	NAIPE ALTO SA	363,99	363,98	363,97		CE 46	257,23	2514,74	99,71	Rústico	Labor o labradío secoano
211-UD	28053A00100307	1	307	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	0,57	0,57	0,57				2,85	2,16	Rústico	Labor o labradío secoano
212-UD	28053A00109066	1	9066	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	156	156	156				779,68		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
213-UD	28053A00100405	1	405	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	SANZ TELLAECHE MANUEL,	979,18	987,69	957,91		CE 47, CE 48	514,46	5903,79	489,14	Rústico	Labor o labradío secoano
214-UD	28053A00100328	1	328	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	GALLEGO HEBERRO JUANA					CE 47	77,19	250,5	619,67	Rústico	Labor o labradío secoano
215-UD	28053A00109055	1	9055	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	8,66	12,13						66,5	Rústico	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo).
216-UD	28053A00105093	1	5093	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	9,31	13,03						33,79	Rústico	Pastos



FINCA. Nº PARCELA PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.	TITULARES	LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m <sup>2</sup> )	SUP. DE SEGURIDAD (m <sup>2</sup> )	SUP. DE LA TALA (m <sup>2</sup> )	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. Nº	SUP. DE CÁMARAS DE EMPALMES. SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	OCCUPACION TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	CULTIVO
217-JD	28059A00109005	1	9005	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	DESCUENTOS	5,52	7,73							Rústico	Vía de comunicación de dominio público
218-JD	28059A00100261	1	261	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	BALLESTEROS MINGUEZ MARIA MANUELA BALLESTEROS MINGUEZ PABLO BALLESTEROS MINGUEZ ALICIA BALLESTEROS MINGUEZ MARIA ANGELES	188,13	204,69	146,75				1036,62	309,3	Rústico	Labor o labrado secoano
219-JD	28059A00100257	1	257	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	GARCIA SANZ ELVIRA, GARCIA SANZ, MAGDALENA	154,14	154,14	154,14				770,79		Rústico	Labor o labrado secoano
220-JD	28059A00100258	1	258	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	BERZAL GARCIA ELISA	518,4	518,4	518,4		CE 49	257,23	3286,3	151,82	Rústico	Labor o labrado secoano
221-JD	28059A00100368	1	368	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	AGRICOLA SAN ILDEFONSO SL							33,48	578,19	Rústico	Labor o labrado secoano
222-JD	28059A00109010	1	9010	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE AFRIBA	4,78	4,78	4,78				3338,89		Rústico	Vía de comunicación de dominio público
223-JD	28059A00100233	1	233	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	FERNANDEZ HEBRERO CRISTINA	478,35	478,35	478,35		CE 50	257,23	3278,42	1872,33	Rústico	Labor o labrado secoano
224-JD	28059A00100232	1	232	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	HEBRERO MENDEZ ROQUE	879,77	879,77	879,76		CE 51	257,23	5380,81	736,4	Rústico	Labor o labrado secoano
225-JD	28059A00100225	1	225	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	RODRIGUEZ ACHAQUES ALEJANDRO, RODRIGUEZ ACHAQUES CONCEPCION	57,33	57,33	57,33				646,87	153,17	Rústico	Labor o labrado secoano
226-JD	28059A00100226	1	226	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A. DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA	39,57	39,57	39,57				197,83	169,44	Rústico	Pastos
227-JD	28059A00109034	1	9034	DAGANZO DE AFRIBA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	8,31	12,46							Rústico	Vía de comunicación de dominio público

**5. Subestación Usanos y recinto de medida**

PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SERVIDUMBRE PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO. SERVIDUMBRE PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO. OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	TITULAR
Guadalajara	USANOS	501	117	1990D50100117	5028,25	882,55	598,28	111,23	Labor o labradío secoano	JULIA GAMO URRIALDE

**6. Recinto de medida**

PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SERVIDUMBRE PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO. SERVIDUMBRE PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	CAMINOS DE ACCESO. OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO	TITULAR
Madrid	Daganzo de Arriba	1	232	28053A00100232	1579,95	516,04	3844,16	1098,33	Labor o labradío secoano	HEBRERO MENDEZ ROQUE

Madrid, a 26 de junio de 2023.—El director del Área de Industria y Energía, por ausencia, la jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

(02/11.419/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Distrito de Villaverde**

Extracto del decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Villaverde, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Segundo Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre de Villaverde Maruja Mallo.

BDNS: 707467

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707467>)

Primero. *Beneficiarios*.—Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría Nacional: mayores 18 años de todo el territorio nacional.
  - Primer premio: 2.000 euros.
  - Segundo premio: 1.000 euros.
- Categoría Artista local: mayores de 18 años empadronados en el distrito de Villaverde desde el inicio del período de inscripción hasta la fecha de celebración del Certamen.
  - Primer premio: 1.000 euros.
- Categoría Especial Juvenil de ámbito nacional: mayores de 18 hasta 30 años.
  - Premio Especial: 450 euros.

Exclusivamente se admitirá la participación en dos de las categorías existentes.

Podrán participar todos los artistas de nacionalidad española y los extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, excepto para la categoría Premio “Especial Juvenil” que podrán participar mayores de 18 años y hasta 30 años.

Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación de una declaración responsable incluida en la misma solicitud que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

Segundo. *Objeto*.—Promover e incentivar la creación artística y sus valores, ofreciendo a toda la ciudadanía la posibilidad de acercarse al arte de la pintura.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de los premios asciende a 4.450 euros, estableciéndose un primer premio de 2.000 euros y un segundo premio de 1.000 euros para la Ca-

tegoría Nacional: Mayores 18 años de todo el territorio nacional; un primer premio en Categoría Artista local: Mayores de 18 años empadronados distrito Villaverde de 1.000 euros, y un premio en Categoría Especial Juvenil de ámbito nacional: mayores de 18 hasta 30 años de 450 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Se podrá presentar desde el día 18 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023, excepto que se haga uso de la posibilidad de solicitud presencial en el Centro Sociocultural Bohemios, cuyo plazo será hasta el mismo día del Certamen, 15 de octubre de 2023 en horario de 8:30 a 9:30 horas.

Sexto. *Otros datos.*—Se podrá presentar desde el día 18 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023, excepto que se haga uso de la posibilidad de solicitud presencial en el Centro Sociocultural Bohemios, cuyo plazo será hasta el mismo día del Certamen, 15 de octubre de 2023 en horario de 8:30 a 9:30 horas.

La solicitud se tramitará a través de la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>. Para ello, se cumplimentará el formulario de solicitud, acompañado de la documentación correspondiente, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico.

Madrid, a 31 de mayo de 2023.—La concejala-presidenta del Distrito de Villaverde, Concepción Chapa Monteagudo.

(03/12.381/23)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****51****ALCALÁ DE HENARES****OTROS ANUNCIOS**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares de extravío carta de pago relativo al expediente número 6193, con la empresa Ascender, S. L.

Extraviada por la empresa interesada la carta de pago original, expedida por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2020, por importe de 1.809,00 euros, que corresponde a la garantía definitiva constituida por la empresa Ascender, S. L., para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito para el “Suministro, montaje e instalación de equipamiento escénico y mobiliario del Centro Sociocultural Gilitos-IFS 2019. Lote 2, suministro butacas” (expediente número 6193).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el referido documento, que lo presente en el Área de Contratación de este Ayuntamiento ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

Alcalá de Henares, a 26 de junio de 2023.—El secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P. D., el Director del Área de Contratación, Patrimonio y Seguros, César Ruiz Nodar.

(02/11.190/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52**
**CERCEDILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, y habiendo transcurrido el plazo de alegaciones desde su publicación provisional se procede a su publicación definitiva:

Único.—Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres, añadiendo al artículo 7 de la misma el siguiente texto:

“Art. 7. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

	EMPADRONADO DE MÁS DE 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	EMPADRONADO DE HASTA 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	NO EMPADRONADO
Sepultura de 3 Cuerpos por 50 años	800,00 €	1.200,00 €	6.500,00 €
Nichos 6 años	250,00 €	338,00 €	1.000,00 €
Columbarios hasta 10 años	150,00 €	202,80 €	600,00 €
Derechos de enterramiento en sepultura	100,00 €	100,00 €	150,00 €
Derechos de enterramiento en nicho	50,00 €	50,00 €	100,00 €
Derechos de enterramiento en Columbario	50,00 €	50,00 €	100,00 €
Derechos de exhumación	75,00 €	75,00 €	75,00 €
Reducción de restos en el supuesto de realizarlo el Ayuntamiento	100,00 €	100,00 €	200,00 €
Traslado de restos/cadáveres fuera del cementerio	80,00 €	80,00 €	160,00 €
Renovaciones de sepulturas	400,00 €	600,00 €	3.250,00 €
Renovación de sepultura 2 cuerpos	275,00 €	400,00 €	2.175,00 €
Renovaciones de nichos	425,00 €	575,00 €	1.675,00 €
Renovaciones de columbarios	Mismo coste que la concesión	Mismo coste que la concesión	Mismo coste que la concesión
Movimiento de lápidas	Según coste	Según coste	Según coste

En el supuesto de la concesión una sepultura de tres cuerpos, por cincuenta años, el carácter de empadronado de más y de menos de cuatro años y de no empadronado se obtendrá de que dicha característica la tenga la primera inhumación que ella se realice.

En las concesiones de sepulturas o de nichos, por cincuenta años a sujeto empadronado, y con posterioridad se proceda al enterramiento en la misma sepultura de un sujeto no empadronado, se habrá de abonar la diferencia del precio de concesión, que en su día se abonó por la sepultura de empadronado y el precio actualizado de la sepultura de no empadronado, en la correspondiente proporción del cuerpo que se inhuma con respecto a la capacidad de tres cuerpos que tiene la concesión.

El período máximo de concesión conforme el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, es de 75 años, habida cuenta que en determinadas renovaciones de concesiones no coincidirán el número de años a conceder con lo estipulado en la citada Ley, cuando estos sean inferiores a 25 años en sepulturas y 10 años en nichos y columbarios se procederá a calcular el coste anual y se multiplicará por los años a renovar”.

Cercedilla, a 7 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, David Martín Molpeceres.

(03/12.208/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****CERCEDILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de abril de 2023, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, y habiendo transcurrido el plazo de alegaciones desde su publicación provisional se procede a su publicación definitiva:

Único.—Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana con el siguiente texto:

#### «DISPOSICIÓN GENERAL

En ejercicio de la facultad concedida por el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este municipio la aplicación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, que se exigirá conforme a las normas reguladas en la presente ordenanza.

#### *Hecho imponible*

Artículo 1. Constituye el hecho imponible del Impuesto el incremento del Valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

El título a que se refiere el apartado anterior, podrá consistir en:

- Negocio jurídico (mortis causa).
- Declaración formal de herederos (ab intestato).
- Negocio jurídico (ínter vivos) sea de carácter oneroso o gratuito.
- Enajenación en subasta pública.
- Expropiación forzosa.

Art. 2. Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: El suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Art. 3. 1. No está sujeto a este impuesto el incremento de consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquel.

A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a este el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas

con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.

3. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por 100 del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 de la Ley de las Haciendas Locales.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el período anterior a su adquisición.

Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.



*Exenciones*

Art. 4. Están exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.

- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales. Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Se presumirá el cumplimiento de este requisito.

No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

A estos efectos, se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 5. Están exentos de este impuesto asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a estas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

*Sujetos pasivos*

Art. 6. 1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

1. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
2. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el derecho real de que se trate.
2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

*Base imponible*

Art. 7. 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al período de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

- a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo.

Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Los ayuntamientos podrán establecer en la ordenanza fiscal un coeficiente reductor sobre el valor señalado en los párrafos anteriores que pondere su grado de actualización, con el máximo del 15 por 100.

- b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. En los procedimientos de valoración colectiva de carácter general se establece una reducción del valor catastral. En ese caso, se tomará como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales dicha reducción durante el período de tiempo y porcentajes máximos siguientes:

- a) La reducción, en su caso, se aplicará, respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.
- b) La reducción tendrá como porcentaje el 60 por 100. La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del período de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el período de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda según el período de generación del incremento de valor, siguiente:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspon-

diente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.4, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

#### *Deuda Tributaria*

Art. 8. La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo único del 27 %.

Art. 9. Asimismo se bonificará, hasta el 50 % de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes, adoptados, ascendientes y adoptantes hasta primer grado, así como a los cónyuges del causante en el momento del fallecimiento.

Para poder beneficiarse de la bonificación indicada en el apartado precedente, será necesario que la solicitud de liquidación o autoliquidación esté realizada dentro de los doce meses siguientes a la fecha del devengo.

#### *Devengo*

Art. 10. 1. El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquel, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil.

Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

3. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación.

Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

4. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil.

Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que esta se cumpla.

Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

#### *Gestión del Impuesto*

Art. 11. 1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar declaración autoliquidación ante este Ayuntamiento, según el modelo determinado por el mismo, conteniendo los elementos imprescindibles de la relación tributaria.

2. Dicha declaración autoliquidada deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos (ínter vivos) el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos (mortis causa) el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

3. A aquella se acompañarán los documentos en que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Una vez comprobado el acto de liquidación, la oficina correspondiente podrá modificar esta en su caso, practicando liquidación definitiva que se notificará al sujeto pasivo.

En todo caso, una vez transcurridos seis meses desde el pago de la autoliquidación debe entenderse que la misma tiene los efectos de liquidación definitiva y será firme.

4. En ningún caso podrá exigirse el impuesto en régimen de autoliquidación cuanto se trate del supuesto a que se refiere el artículo 7.2.a) de esta Ordenanza.

5. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos contemplados en el párrafo a) del artículo 6.1 de esta Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en el párrafo b) de dicho artículo 6.1, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Art. 12. 1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiera producido efectos lucrativos y que reclame la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiera producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el Art. 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

4. La herencia en situación de herencia yacente se considerará como una transmisión sujeta a condición suspensiva entendiéndose como tal la aceptación de aquella por los herederos. La liquidación se practicará una vez se cumpla dicha condición.

Art. 13. Están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos contemplados en el apartado 1 del Art. 6 de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en el apartado segundo de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Art. 14. Los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior en los que contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimientos o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

#### *Inspección y recaudación*

Art. 15. La inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

*Infracciones y sanciones*

Art. 16. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

*Garantías de pago*

Art. 17. 1. Como garantía real del pago de la deuda tributaria, quedará afecto al pago de la misma el bien transmitido, de conformidad con lo establecido en los Arts. 79.2 y 41 de la Ley General Tributaria.

2. No podrán inscribirse en el Registro de la Propiedad ningún documento que contenga acto o contrato determinante de la obligación de contribuir por este Impuesto, sin que se acredite previamente su pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 254 de la Ley Hipotecaria.

3. Efectuado el asiento de presentación en el Registro de la Propiedad sin haberse verificado el pago del Impuesto, quedará suspendida la calificación y la inscripción u operación solicitada, tal y como preceptúa el Art. 255 de la Ley Hipotecaria.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno Corporativo el día 12 de noviembre de 1993, y que entró en vigor el día 1 de enero de 1994, y ha sido modificada por acuerdo del Pleno Corporativo el día 12 de noviembre de 1999, entrando en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzó a aplicarse el día primero de enero del año 2000, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre de 1999, número 273.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Cercedilla, a 7 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, David Martín Molpeceres.  
(03/12.210/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 3/2023, de transferencia de crédito entre partidas de gastos de distinto grupo de función o que afecten a bajas y altas de crédito de personal, con la siguiente parte dispositiva:

Primero.—Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 3/2023, por importe de 1.034.586 euros.

Segundo.—Exponer al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero.—Facultar a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En Ciempozuelos, a 14 de julio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/12.650/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****CIEMPOZUELOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el Anexo de personal para 2023, comprensivo de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y concejales con liberación.

Segundo.—Exponer al público el Anexo de Personal para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En Ciempozuelos, a 14 de julio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/12.652/23)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56**

#### CUBAS DE LA SAGRA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Sr. alcalde, con fecha 30 de junio de 2023, ha dictado el Decreto número 2023-0818 que copiado literalmente dice así:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

AREA/MATERIA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
Urbanismo y Obras	D. Antonio Naranjo Martín
Seguridad, Consumo, Empresas e Industria	D. Antonio Martínez Barrigüete
Servicios Sociales, Personal, Patrimonio Histórico y Turismo	D <sup>a</sup> Milagros García Joven
Deportes, Infancia y Juventud y Educación	D <sup>a</sup> Laura Martín-Crespo Sánchez
Comunicación, Cultura y Festejos	D <sup>a</sup> Tania Sánchez Martín
Sanidad, Hacienda, Comercio y Transportes	D <sup>a</sup> Soraya López Macías
Formación y Empleo, Medio Ambiente, Servicios y Nuevas Tecnologías	D. Carlos Román Millán
Mujer e Igualdad, Tercera Edad y Participación Ciudadana	D <sup>a</sup> Eva M <sup>a</sup> Sánchez Nebreda

Segundo.—Dentro del ámbito competencial señalado, con respecto a los departamentos atribuidos a su responsabilidad, y siempre bajo la superior dirección y coordinación de la Alcaldía-Presidencia, las anteriores delegaciones incluyen:

- El impulso y la coordinación de la política pública en la materia objeto de delegación.
- La resolución de los expedientes administrativos relacionados con la materia objeto de delegación, incluidos los que afecten a terceros, que sean de competencia de la Alcaldía.
- La potestad para dictar todo tipo de actos administrativos y el ejercicio de las potestades de disciplina, inspección y policía en la materia, así como la incoación y resolución de expedientes sancionadores en la materia objeto de delegación.
- La concesión de licencias y autorizaciones, en la materia objeto de delegación, excepto aquellas expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local.
- La coordinación con los servicios administrativos municipales y la colaboración con otros organismos públicos en la materia objeto de delegación.
- La incoación, impulso, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos administrativos y privados, excepto cuando correspondan a la Junta de Gobierno Local o al Pleno.
- Emisión de propuestas de gasto en las materias de su delegación.

Tercero.—Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presenten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía. Se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto.—Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto.—Remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto.—Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre el Pleno, así como comunicarlo, en extracto, a las Administraciones Estatal y Autonó-

mica, en cumplimiento de lo previsto en el art. 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cubas de la Sagra, a 6 de julio de 2023.—El alcalde, Antonio Naranjo Martín.

(03/12.180/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En el departamento de Hacienda, en la web municipal de esta Corporación: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/documentos-sometidos-a-informacion-publica/Área-de-Hacienda> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la “Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, integrada por:

- La del Ayuntamiento.
- La de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:
  - Patronato Municipal de Deportes.
  - Patronato Municipal de Cultura.
  - Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios.
  - Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
  - Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.
- La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación, siguientes:
  - Fuenlabrada Medios de Comunicación, S. A.
  - Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S. A.
  - Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S. A.
  - Animajoven, S. A.
  - En Clave Joven, S. L. U.

Dictaminada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 14 de julio de 2023, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
- c) Oficina de presentación: Registro Electrónico General del Ayuntamiento y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo establecido anteriormente, en ausencia de reclamaciones, reparos u observaciones, no procederá la emisión de nuevo informe por la Comisión Especial, según establece consulta de la IGAE número 6/1998, de 11 de agosto de 1998, considerándose definitivamente aprobada la Cuenta General”.

En Fuenlabrada, a 14 de julio de 2023.—La secretaria general, María del Rocío Parra Castejón.

(03/12.680/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****GALAPAGAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2023, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2023 junto con la Plantilla de Personal.

La documentación del expediente del Presupuesto y documentos anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, y 126 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesta al público en la Intervención Municipal.

Los interesados que estén legitimados según lo indicado en el artículo 170 del R. D. L. 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

En Galapagar, a 14 de julio de 2023.—La alcaldesa, Carla I. Greciano Barrado.

(03/12.681/23)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****59****GETAFE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En virtud de lo preceptuado en el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, con motivo de la ausencia del término municipal, dispongo:

Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el primer teniente de alcaldesa y concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Modernización de la Administración, Herminio Vico Algaba, desde las 00:00 horas del día 4 hasta las 24:00 horas del día 9 de julio de 2023.

El presente decreto entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma la alcaldesa, de todo lo cual, como jefa de la oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

Getafe, a 30 de junio de 2023.—La jefa de la oficina de la Junta de Gobierno, María Concepción Muñoz Yllera.—La alcaldesa, Sara Hernández Barroso.

(03/12.144/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60**

#### GRIÑÓN

##### OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución del concejal-delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Griñón número 1521, de 6 de julio de 2023, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para acceso al cuerpo de administración general funcionario de carrera técnico de gestión mediante concurso-oposición, turno libre (expediente 484/2023), y se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón, a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****1921A	ARSUAGA BENITO	MARIA ELENA
****3860N	CADENAS PORQUERAS	RAQUEL
****5841A	DOMINGO BADENES	BEGOÑA
****7269Q	GARCÍA CABRERA	RODRIGO
****1049M	GARCÍA CASTILLO	GLORIA
****3265B	GÓMEZ HERNÁNDEZ	LILBANIA
****5045P	LÓPEZ CANO	IRENE
****2444H	MEDINA CORTES	ISMAEL
****6181L	MORA SÁNCHEZ-AREVALO	CESAR
****3767R	MUÑOZ LÓPEZ	MARÍA LUISA
****1154Q	PÉREZ MARINA	PAULA
****4105B	REAL MENOR	ANDRÉS
****7970D	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	VANESA
****1137C	VESPERINAS LÓPEZ	SILVIA
****5597S	VIZCAYA AMADOR	RUTH
****8697H	YEPES AGÜERO	CRISTINA

##### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
****2936G	ARCICOLLAR GOMEZ	CRISTINA	4
****7580E	BAENA AGUILAR	ESTELA	4
****9756J	CONEJO GONZÁLEZ	ÁNGEL LUIS	3
****6554E	DOMINGUEZ PRIETO	EVA MARÍA	1
****6970M	GARCÍA ACEITUNO	JUAN JOSÉ	3, 4
****3265B	GÓMEZ HERNÁNDEZ	LILBANIA	3
****3203Y	GONZÁLEZ MARTIN	SONIA	3, 4
****6628A	MARTIN GARCÍA	LOURDES	1
****5753X	MARTÍNEZ CHIMENO	CRISTINA	4
****7393X	MARTINEZ PALACIAN	FRANCISCO JOSE	1
****0728N	RESA ORTIZ	JAVIER	2, 3, 4
****1275M	SÁNCHEZ VILLALBA	AMPARO MARÍA	2

##### Causas de exclusión:

1. No consta/no se presenta Anexo I – modelo normalizado de solicitud de participación en las pruebas selectivas.
2. No consta/no se presenta Documento Nacional de Identidad.
3. No consta/no se presenta curriculum vitae.
4. No consta/no se presenta justificante del pago de derecho de examen o bien, para la aplicación de la exención de pago de derecho de examen, certificado o documento que acredite su situación de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional que corresponda.

Quienes hayan resultado excluidos así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para subsanación de aquellas solicitudes que sean subsanables, mediante escrito que podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Griñón o en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 6 de julio de 2023.—El concejal-delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo, Amalio Rodríguez Martín.

(01/12.154/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61**

#### GRIÓN

##### OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución del concejal-delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Griñón número 1522, de 6 de julio de 2023, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para acceso al cuerpo de administración especial funcionario de carrera técnico superior informático mediante concurso-oposición, turno libre (expediente 401/2023), y se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón, a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****2321Q	CEJUDO VECINO	SANTIAGO FRANCISCO
****2941V	DE LA FUENTE DE LA CRUZ	JAVIER
****0969V	LÓPEZ MUÑOZ	VICTOR
****9752E	MASPONS GONZÁLEZ	ALFONSO
****8830Z	MORA JAÑEZ	JAIME
****3521P	MOZOS ARIAS	JORGE
****0786S	RIVAS PIGAZO	ROBERTO

##### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
****4345R	COTANO CANO	JOSE ANTONIO	1
****281H	GÓMEZ ORTEGA	JOSÉ ANTONIO	2
****9262Y	LARA CARRETERO	EDUARDO	2
****5473A	RODRÍGUEZ GALÁN	GEMA	1, 3

Causas de exclusión:

1. No consta/no se presenta Anexo I – modelo normalizado de solicitud de participación en las pruebas selectivas.
2. No consta/no se presenta curriculum vitae.
3. No consta/no se presenta justificante del pago de derecho de examen o bien, para la aplicación de la exención de pago de derecho de examen, certificado o documento que acredite su situación de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional que corresponda.

Quienes hayan resultado excluidos así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para subsanación de aquellas solicitudes que sean subsanables, mediante escrito que podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Griñón o en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 6 de julio de 2023.—El concejal-delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo, Amalio Rodríguez Martín.

(01/12.155/23)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****LEGANÉS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el 7 de julio de 2023 ha aprobado provisionalmente la modificación de la Base de ejecución del presupuesto número 36.b).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expondrá al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará disponible en el Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo acceso se realizará a través de la web de Excmo. Ayuntamiento de Leganés ( [www.leganes.org](http://www.leganes.org) - Portal de Transparencia).

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobada la modificación con carácter definitivo.

Leganés, a 14 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Recuenco Checa.  
(03/12.668/23)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****63****MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de extracto de la convocatoria a asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos para el año 2023.

BDNS (Identif.): 707580

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) ).

Primero. *Beneficiarios.*—Asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) del municipio de Meco, que reúnan los requisitos de la convocatoria aprobada por decreto de la alcaldía número 1515/2023, de 7 de julio.

Segundo. *Objeto.*—La financiación de proyectos educativos desarrollados durante el año 2023, que supongan una colaboración con el Ayuntamiento de Meco para la gestión de actividades de interés para la comunidad educativa.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por la ordenanza municipal de bases reguladoras generales de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 334.48000, de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Meco para 2023, cuyo importe asciende a 2.800 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 30 de septiembre de 2023.

Meco, a 10 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/12.347/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de extracto de convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas del municipio de Meco para programas de deporte infantil para el año 2023.

BDNS (Identif.): 707530

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) ).

Primero. *Beneficiarios.*—Los clubes o entidades deportivas del municipio de Meco, que reúnan los requisitos de la convocatoria aprobada por decreto de la Alcaldía número 1529/2023, de 7 de julio.

Segundo. *Objeto.*—La financiación de proyectos desarrollados durante el año 2023, que supongan una colaboración con el Ayuntamiento de Meco en el ámbito deportivo infantil para la gestión de actividades de interés en materia de deporte infantil.

Tercero. *Bases Reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por la ordenanza municipal de bases reguladoras generales de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 334.48000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Meco para 2023, cuyo importe asciende a 6.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 30 de septiembre de 2023.

Meco, a 10 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/12.349/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65****MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de extracto de convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales sin ánimo de lucro del municipio de Mecó para el año 2023.

BDNS (Identif.): 707138

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones ( [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) ).

Primero. *Beneficiarios.*—Las asociaciones culturales sin ánimo de lucro del municipio de Mecó, que reúnan los requisitos de la convocatoria aprobada por decreto de la alcaldía número 1493/2023, de 4 de julio.

Segundo. *Objeto.*—La financiación de proyectos desarrollados durante el año 2023, que supongan una colaboración con el Ayuntamiento de Mecó para la gestión de actividades de interés social, cultural, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Tercero. *Bases Regulatoras.*—La presente convocatoria se regula por la ordenanza municipal de bases reguladoras generales de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Mecó, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 334.48000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Mecó para 2023, cuyo importe asciende a 5.900 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 30 de septiembre de 2023.

Mecó, a 6 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/12.375/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 4.2 del R. D. 243/1995, de 17 febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, sin que hayan sido comunicados al Ayuntamiento actos censales consecuencia de la estimación de recursos contra la matrícula provisional 2023, expuesta al público mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 130, de 3 de junio de 2023.

En virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente, resuelvo:

1. Aprobar la matrícula definitiva, remitida por la Administración Tributaria del Estado, y el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2023, por un importe total de 1.553.465,52 euros.

La matrícula y el padrón estarán expuestos al público en la oficina de gestión tributaria y recaudación de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan ser examinados por los interesados a los efectos previstos en el artículo 14 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho anuncio tendrá el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

2. El plazo de ingreso en período voluntario de este tributo es el comprendido entre los días 1 de agosto al 2 de octubre de 2023.

El pago del impuesto puede realizarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caixabank, S. A., Eurocaja Rural SCC., Banco de Santander y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, presentando el documento de cobro remitido al domicilio de los contribuyentes.

En el caso de no haber recibido dicho documento, podrá solicitarse un duplicado en el servicio de gestión tributaria y recaudación municipal.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes, el último día del período voluntario de ingreso.

Transcurrido el plazo de ingreso de período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos, intereses de demora y costas correspondientes.

Morata de Tajuña, a 7 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Villalaín González.

(01/12.202/23)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

#### **67 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

D. Marcos Zurita Cortés, concejal-delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican a los sujetos pasivos los actos liquidatorios contenidos en el padrón del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2023, aprobado por resolución 3638-2023 del concejal-delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos.

Que el citado padrón, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El lugar de exposición será la Hacienda Local de este Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia, número 7, primera planta).

Que, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al ejercicio 2023 de los referidos tributos.

Dichos recibos podrán hacerse efectivos en las siguientes sucursales de las entidades colaboradoras, siempre que se aporte el aviso de pago enviado por el Ayuntamiento:

- Banco de Santander, Ibercaja, Caixa Bank, Banco de Sabadell, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Unicaja, Kutxabank, Abanca, Laboral Kutxa y Banco Eurocaja Rural.

En el caso de no tener el aviso, podrá obtenerse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Iglesia, número 7. bajo, de esta localidad, de 8:15 a 14:15 horas, de lunes a viernes, de alguna de las siguientes formas:

- Presencial.
- Certificado digital, a través de la Sede Electrónica.

Asimismo podrá utilizarse la pasarela virtual de pagos insertada en la página web municipal ( [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org) ); esta pasarela sólo podrá ser utilizada por aquellos contribuyentes titulares de cuentas en las entidades CaixaBank, Banco de Santander, BBVA e Ibercaja.

Los clientes de CaixaBank podrán realizar pagos a través del servicio de banca electrónica de tal entidad.

Los contribuyentes con domiciliación bancaria, disfrutarán de las bonificaciones siguientes:

- 3 por 100 en la cuota del tributo domiciliado durante el período ordinario, con un máximo de 100 euros/recibo.
- 4 por 100 en la cuota del tributo domiciliado en el caso de fraccionamiento con un máximo de 100 euros/recibo.
- 5 por 100 en la cuota del tributo domiciliado en el supuesto de pago íntegro anticipado, con un máximo de 200 euros/recibo.

Transcurrido el plazo señalado, 1 de septiembre al 30 de noviembre, si no hubiere satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro en período ejecutivo con los recargos correspondientes, devengándose intereses de demora hasta la fecha de su ingreso en la Tesorería, conforme a lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra los actos de liquidación contenidos en los citados padrones, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la concejalía-delegada de Economía y Hacienda, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los repetidos padrones.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente en defensa de sus intereses (artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de julio de 2023.—El concejal-delegado de Economía y Hacienda, Marcos Zurita Cortés.

(01/12.196/23)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****68****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****LICENCIAS**

Por Autosonido Juanjo, S. L., se ha solicitado licencia para instalar la actividad de taller electrónica del automóvil en la avenida Pirineos, número 31, nave 11, de esta localidad (expediente LINAC 169/23).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Ordenanza Reguladora del Control Municipal de las Actuaciones Urbanísticas y de la Implantación y Ejercicio de Actividades, de 19 de septiembre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2013), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de julio de 2023.—La técnico de Administración General, María Pilar Cuenca Sánchez.—El concejal-delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, Diego Domingo García Muñoz.

(02/11.872/23)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 69 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de 9 de junio de 2023, el presupuesto del ejercicio económico 2023, las bases de ejecución y plantilla de personal, y no habiéndose presentado alegaciones y reclamaciones durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobado por decreto de la Presidencia 2023-0380, de fecha 6 de julio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Procediéndose a su publicación cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2022	PREVISIÓN 2023
3	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	Tasa, Precios Públicos y Otros Ingresos	24.353,00 €	73.210,70 €
4	Transferencias Corrientes	2.631.441,00 €	3.175.294,63 €
6	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	Inversiones Reales		2.000.000,00 €
	Transferencias de capital		66.667,67 €
9	Pasivos Financieros		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>2.655.794 €</b>	<b>5.315.173,00 €</b>

##### RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2022	PREVISIÓN 2023
1	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	Gastos de Personal	1.366.259,00 €	1.726.090,06 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	794.237,00 €	1.059.532,85 €
3	Gastos Financieros	1.000,00 €	1.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	439.623,00 €	461.882,42 €
6	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	Inversiones Reales		2.066.667,67 €
9	Pasivo Financiero	54.675,00 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.655.794,00 €</b>	<b>5.315.173,00 €</b>

##### *Plantilla de personal 2023*

##### Personal fijo:

- 1 Secretario-Interventor.
- 1 Director.
- 2 Coordinadoras.
- 1 Educadora Social.
- 9 Trabajadoras Sociales.
- 3 Administrativas.
- 4 Auxiliares Administrativas.
- 1 Limpieza.

##### Personal laboral indefinido:

- 6 Trabajador Social.
- 3 Auxiliares Administrativas.
- 1 Psicóloga.
- 1 Administrativa.

**Personal eventual:**

- 1 Trabajador Social.
- 3 Educadores Sociales.
- 4 Fisioterapeutas.
- 2 Auxiliar Administrativa.
- 4 Gerocultores.
- 2 Limpieza.
- 1 Jardinero.
- 1 Conductor.
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 1 Auxiliar Ayuda a Domicilio.

Proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, entre el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Buitrago del Lozoya, a 6 de julio de 2023.—La presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/12.145/23)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****70****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Mar García Escobar, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 251/2023 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER ROMÁN SÁNCHEZ frente a TRANSPORTES RECAMBIOS M&S S. L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución, con sentencia de 23 de junio de 2023.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES RECAMBIOS M&S S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra la Sentencia dictada cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

En Móstoles, a 27 de junio de 2023.

La letrada de la Admón. de Justicia.

(03/11.295/23)



## V. OTROS ANUNCIOS

### 71 LOS ALTOS DE LAS TABLAS, S. COOP. MAD.

La Asamblea general universal de Los Altos de las Tablas, Sociedad Cooperativa Madrileña, con CIF número F-81716383, celebrada el día 30 de junio de 2023, acordó por unanimidad de todos los socios, la disolución y liquidación simultánea, nombrándose como liquidadores a D. Antonio León Donaire, D. Manuel Torres Gómez y a D. Juan Carlos Llamas Barroso, y aprobar también por unanimidad el siguiente balance final de liquidación, así como la siguiente distribución del haber social:

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

BALANCE	30/06/2023
LOS ALTOS DE LAS TABLAS S.C.M.	
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>1.778,84</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.778,84</b>
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalente	1.778,84
1. Tesorería	1.778,84
570 Caja euros	1.778,84
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>1.778,84</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.778,84</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>1.778,84</b>
I. Capital	1.803,02
100. Capital social	1.803,02
VII. Resultado del ejercicio	-24,18
129. Resultado del ejercicio	-24,18

Distribución del haber social: se aprobó el reparto del activo social resultante en proporción a la participación de cada socio en la entidad.

Madrid, a 30 de junio de 2023.—Los liquidadores, Antonio León Donaire, Manuel Torres Gómez y Juan Carlos Llamas Barroso.

(02/11.835/23)



## V. OTROS ANUNCIOS

**72**

### PRADOLLANO, S. COOP. MAD.

La Asamblea general universal de Pradollano, Sociedad Cooperativa Madrileña, con CIF número F-81605248, celebrada el día 24 de junio de 2023, acordó por unanimidad de todos los socios la disolución y liquidación simultánea, nombrándose como liquidadores a Dña. María Amor Bregua Menéndez, D. Juan Baranda del Campo y D. Ramón Menaya López, y aprobar también por unanimidad el siguiente balance final de liquidación así como la siguiente distribución del haber social:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

BALANCE FINAL	24/06/2023
PRADOLLANO S.C.M.	
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>1.920,86</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.920,86</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalente</b>	<b>1.920,86</b>
1. Tesorería	1.920,86
570 Caja euros	1.920,86
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>1.920,86</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.920,86</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>1.920,86</b>
I. Capital	2.103,03
100. Capital social	2.103,03
V. Resultados de ejercicios anteriores	-122,17
1. Remanente	-122,17
VII. Resultado del ejercicio	-60,00
129. Resultado del ejercicio	-60,00

Distribución del haber social: Se aprobó el reparto del activo social resultante en proporción a la participación de cada socio en la entidad.

Madrid, a 24 de junio de 2023.—Los liquidadores, María Amor Bregua Menéndez, Juan Baranda del Campo y Ramón Menaya López.

(02/11.227/23)



**V. OTROS ANUNCIOS****73****PRADO POZUELO, S. COOP. MAD.**

Prado Pozuelo S. Coop. Mad., en liquidación, con CIF F-86769809, notifica su disolución por cumplimiento de su objeto social con la entrega de las viviendas a sus socios, y el nombramiento de liquidadores que procederán a realizar las operaciones de liquidación, según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de junio de 2023, adoptado por unanimidad de los presentes y representados, de conformidad con los artículos 90.c), 92.6 y 95.1 de la Ley 2/2023, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 30 de junio de 2023.—Los liquidadores, Gerardo España Parrondo, Pedro Gila Sánchez Barba y José María Sánchez-Bonilla Ladrón de Guevara.

(02/12.209/23)

